DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 28 de Setiembre de 1962

TOMO 228 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16490

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben [illegible] y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dan normas para la distribución de una suma entre instituciones de residentes del interior en Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de agosto de 1962.

Visto: lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de 7 de diciembre de 1961 que fija la suma de $ 100.000.00 para ser distribuída entre los Clubes Residentes del Interior en Montevideo;

Considerando: que es procedente ajustar las normas administrativas por las cuales se distribuiría la suma expresada ya que el legislador no ha dado directrices al respecto;

Considerando: que la distribución expresada deberá hacerse teniendo presente la intención del legislador que no debe ser otra que la de auspiciar instituciones que han desarrollado un ponderable esfuerzo social, han tenido conducta ejemplar y agrupan número considerable de afiliados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La suma de cien mil pesos fijada en el artículo 321 de la ley de 7 de diciembre de 1961 para instituciones de residentes en Montevideo de Departamentos del Interior será asignada a los Clubes que reunan los siguientes requisitos:

A) Que su constitución sea anterior a la vigencia de la ley citada.
B) Sean de índole desinteresada y tengan personería jurídica (artículo 21 del Código Civil).
C) No hayan infrigido las leyes de orden público, la moral o las buenas costumbres.
D) Tengan carácter republicano-demócrata y no obedezcan a móviles políticos o religiosos.
E) Posean un número de afiliados activos no inferior a cien miembros.
F) Hayan desarrollado obra cultural, de acercamiento al Departamento respectivo y hayan auspiciado iniciativas y propósitos locales y constituyan el núcleo de aglutinamiento, en la Capital, de los oriundos de aquel.

Art. 2º No se adjudicará suma alguna a los que no cumplan lo previsto en el artículo anterior, a los que no estén constituídos regularmente de acuerdo a sus estatutos y a los que no contemplan todo el Departamento (salvo acuerdo de todas las instituciones de aquel).

Art. 3º Las instituciones interesadas deberán presentar dentro del plazo de 60 días sus peticiones al respecto (se dará aviso público) y vencido él, la Dirección General propondrá la distribución de acuerdo a los méritos que hayan acreditado y a los proyectos de inversión de fondos que se proyectan.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Diríjanse a la Dirección las observaciones o quejas que merezcan los servicios de "DIARIO OFICIAL"

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía del Departamento de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1962.

Visto: la renuncia presentada por el señor Juan Alberto Urrutia, del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Artigas;

Atento: a las razones invocadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la referida renuncia, agradeciéndosele al señor Juan Alberto Urrutia, los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño del referido cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución. Se dispone el pase de un Consejero o Cónsul General de 2a. Clase, a desempeñar las funciones de Cónsul General de la República en Francia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto: la resolución de la fecha, por la que se dispone la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores del Encargado del Consulado General de la República en Francia, Consejero o Cónsul General de 2a. Clase, señor Serafín Rivas, y atento a las disposiciones del artículo 72, inciso A), de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Consejero o Cónsul General de 2a. Clase, señor Arturo Muñoz Moratorio, a desempeñar las funciones de Cónsul General de la República en Francia, Marsella.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 78 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos establecidos por el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Expídase la Patente Consular correspondiente.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se dispone el pase de un Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en Rotterdam, Países Bajos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto: las disposiciones del artículo 72, inciso A), de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, señor Guillermo Tejería Molinari, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en Rotterdam, Países Bajos.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 78 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos establecidos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Expídase la Patente Consular correspondiente.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se dispone el pase de un Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en Cape Town, República de Sud Africa.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto: la necesidad de proveer con un funcionario de carrera el Consulado de la República en Cape Town, República de Sud Africa, y atento a las disposiciones del artículo 72, inciso A), de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, señor René M. Santos Echart, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en Cape Town, República de Sud Africa.

Segundo. Encárgase interinamente del Consulado General de la República en la República de Sud Africa, al señor Santos Echart, sin perjuicio de las funciones de Cónsul de Distrito.

Tercero. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 78 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos establecidos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Cuarto. Expídase la Patente Consular correspondiente.

Quinto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se dispone el pase de un Secretario o Cónsul de Distrito de 2a. Clase, a desempeñar las funciones de Secretario en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto: la necesidad de dotar de funcionarios a la Misión Diplomática de la República en los Estados Unidos de América, y atento a las disposiciones del artículo 72, inciso A), de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Secretario de 2a. o Cónsul de Distrito de 2a. Clase, señor Juan Carlos Pedemonte, a desempeñar las funciones de Secretario en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 77 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos es-

tablecidos por el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se asigna una partida mensual para gastos de oficina al Cónsul Honorario de la República en Colonia, República Federal de Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Asígnase al Cónsul Honorario de la República en Colonia, República Federal de Alemania, señor Héctor León, una partida mensual de $ 150.00, a partir del 1º de setiembre del corriente año.

Segundo. Dicha asignación será servida con cargo al rubro 2.08|02, Asignación para alquiler y gastos de oficina a cargo de Agentes Consulares Honorarios, del Item 9.02.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se designa un Oficial 5º en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto: que en el Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto, un cargo de Oficial 5º, Categoría III, Grado 6,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Oficial 5º del Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, Categoría III, Grado 6, a la señora Olga Coch de Roca, ciudadana natural, Credencial Cívica A.U.A. 4803.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Ley. Se autoriza al Banco Hipotecario para emitir obligaciones en moneda extranjera hasta el equivalente de doscientos cincuenta millones de pesos que se destinarán a préstamos para construcción de viviendas no suntuarias y fomento agropecuario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir, de acuerdo con las disposiciones de su ley orgánica, obligaciones en moneda extranjera hasta el equivalente de $ 250.000.000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos) moneda nacional. Dicha emisión se hará en una o varias series por las cantidades y en las monedas que el Banco determine. Para determinar el límite de la emisión autorizada se procederá de acuerdo con la alternativa usada, de las dos previstas en el inciso siguiente; la que deberá establecerse con anterioridad a la emisión de la serie, o a la contratación de los créditos directos a que se refiere el artículo 3º. La moneda extranjera se negociará en el Banco de la República; a la cotización oficial en el mercado libre de la moneda en que se emita la serie, en la oportunidad de hacer efectiva su colocación; o, si así se conviniera, podrá ser colocada a la paridad legal, y los servicios serán pagados en la misma forma, y según el acuerdo que se ajustare entre el Banco Hipotecario y el Banco de la República. En este último caso, si se modificare la paridad legal, los beneficios o pérdida que arrojen las operaciones serán acreditados o debitados a la liquidación correspondiente a tal modificación, no pudiendo hacerlos gravitar sobre el patrimonio de la Institución ni sobre los préstamos concedidos.

Art. 2º Estas Obligaciones se emitirán a un plazo no mayor de 15 años, devengarán un interés de hasta 7 o|o (siete por ciento) anual, pagadero anual, semestral, trimestral o mensualmente y serán rescatadas al vencimiento del plazo o mediante el sistema de amortización acumulativa dentro del plazo y en los períodos que se establezcan en cada caso. El Banco podrá emitir una o varias cautelas mientras no se impriman las Obligaciones.

Art. 3º Queda autorizado el Banco Hipotecario para sustituir total o parcialmente la emisión de Obligaciones, por créditos directos en divisas extranjeras, dentro de las condiciones que se determinan en la presente ley. El uso de esta posibilidad crediticia implica la automática y paralela disminución del monto de la emisión de Obligaciones autorizadas por el artículo 1º.

Art. 4º El Banco Hipotecario destinará anualmente un porcentaje de la utilidad que genere la colocación de los fondos provenientes de la emisión de obligaciones o de los créditos extranjeros, a la constitución de un Fondo de Reserva para cubrir los riesgos del cambio. Una vez cubiertos los servicios de interés y amortización el remanente de dicha reserva si existiera, se destinará a incrementar las Reservas y Provisiones normales del Instituto.

Art. 5º Los fondos resultantes de la emisión o de créditos cuya negociación se autoriza por esta ley, se destinarán a préstamos para construcción de viviendas de carácter permanente, no suntuarias, y para fomento agropecuario, excluídas la adquisición de tierras y repoblación ganadera. Los intereses fijados para estos préstamos cubrirán como mínimo el costo del dinero proveniente de estas emisiones o créditos.

Art. 6º El Banco Hipotecario dará cuenta al Poder Ejecutivo, dentro de los 90 días siguientes a su realización, de las series de Obligaciones que emita o de los créditos directos que hubiere contratado.

Art. 7 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1962.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de setiembre de 1962.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución. Se nombran Auxiliares 5os., en la Dirección General del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de setiembre de 1962.

Vacantes: cargos de Auxiliares 5os. en la Dirección General del Registro del Estado Civil;

Atento: a que los mismos se hallan en las condiciones legales para ser provistos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbrase Auxiliares 5os. de la Dirección General del Registro del Estado Civil a los señores Leonardo M. Fernández López, Cred. Civ. Serie S.A.A. Nº 13.107, nacido el 10 de junio de 1930 y Juan Domingo Igoa, Cred. Civ. Serie A.S.B. N.o 2347, nacido el 21 de setiembre de 1913.

Las personas designadas si no lo hubieren hecho deberán prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la primera oportunidad.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HARRISON.** — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 13 de setiembre de 1962.

3810—Resolución declarando cesante al Guarda Hilos de la Jefatura de Tacuarembó don Arturo Gaite.

3812—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de 2.a de la Jefatura de Florida Alfredo Lavandeira, no apareja la pérdida del derecho jubilatorio.

3813—Resolución declarando cesante al Inspector de Policía de la Jefatura de San José Elbio Fernández Alvarez.

3814—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación para efectuar liquidaciones a varios funcionarios de la Jefatura de Colonia, en concepto de beneficios sociales.

3815—Resolución nombrando Comisario de la Jefatura de Canelones al Subcomisario Juan A. Usabiaga y otros.

3816—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de 2.a de la Jefatura de Durazno, José Antonio Monzón, no apareja la pérdida del derecho jubilatorio.

3817—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de 2.a de la Jefatura de Montevideo, Ramón Ciriaco Rodríguez Duarte, no apareja la pérdida del derecho jubilatorio.

3818—Resolución dejando sin efecto la de fecha 9|I|62 en la que se adquirían cubiertas y cámaras con destino a la Dirección de Incendio del Litoral e Interior de la República.

3819—Resolución autorizando la adquisición de películas y papel fotográfico con destino a la Oficina de Identificación Civil de la Jefatura de Colonia por $ 965.00.

3820—Resolución dejando sin efecto la de 10 de julio de 1962 por la que se adquiría semillas para la Jefatura de Cerro Largo.

3821—Resolución dejando sin efecto la de 5 de junio de 1962 por la que se adquiría semillas de papa para la Jefatura de Salto.

3822—Resolución dejando sin efecto la de 5|VI|62 por la que se adquiría semillas de papa para la Jefatura de Lavalleja.

3823—Resolución dejando sin efecto la de 5|VI|62 por la que se adquiría semillas para la Jefatura de Tacuarembó.

3824—Resolución dejando sin efecto la de 5|VI|62 por la que se adquiría semillas de papa para la Jefatura de San José.

3825—Resolución dejando sin efecto la de 5|VI|62 por la que se adquiría semillas de papa para la Jefatura de Rocha.

3826—Resolución dejando sin efecto la de 5|VI|62 por la que se adquiría semillas de papa para la Jefatura de Soriano.

3827—Resolución autorizando la adquisición de brin para la confección de uniformes para el Cuerpo Nacional de Bomberos por $ 81.500.00.

3828—Resolución dejando sin efecto la de 3|VII|62 por la que se adquiría semillas de papa para la Jefatura de Colonia.

3829—Resolución dejando sin efecto la de 3|VIII|62, por la que se adquiría semillas de papa para la Jefatura de Canelones.

3830—Resolución dejando sin efecto la resolución de 26|VI|62 por la que se adquiría semillas de papa para la Jefatura de Treinta y Tres.

3831—Resolución dejando sin efecto la de 26|VI|62 por la que se adquiría semillas de papa para la Jefatura de Durazno.

3832—Resolución dejando sin efecto la de 26|VI|62, por la que se adquiría semillas de papa para la Jefatura de Maldonado.

3833—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Sargento 1.o del Cuerpo Nacional de Bomberos la suma de $ 300.00 en concepto de pago por Prima por Matrimonio.

3834—Resolución reforzando por vía de transposición el rubro 2.09 de la Jefatura de Florida con la suma de pesos 300.00 y autorizando a la mencionada Jefatura para aumentar hasta pesos 80.00 la suma de $ 55.00 por el alquiler que ocupa la Comisaría de la 8.a Sección.

3835—Resolución autorizando la adquisición de películas y papel fotográfico, con destino a la Oficina de Identificación Civil de la Jefatura de Florida, en $ 675.00.

3837—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Montevideo, José Alberto Negro, no apareja la pérdida del derecho jubilatorio.

3838—Resolución manteniendo resolución de 15|V|62, por la que se designó Jefe de 1.a de la Jefatura de Salto, a don Baldemar Kemayd Malvasio.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 11 de setiembre de 1962.

1—Desígnase al doctor Luis Fernando Burjel para ocupar un cargo de Médico de Sala y Policlínica Ginecotocológica del Centro Departamental de Paysandú, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

2—Desígnase a la señorita Roberta Varsi (Interina) para ocupar un cargo de Asistente Social (Diplomada) (Dispensario Tisiológico N.o 3) Dirección y Servicios Externos de S.A.P.A.

3—Desígnase a la señora Gloria Estela Martínez de Pérez (Interina) para ocupar un cargo de Maestra del Hospital "Dr. Pedro Visca". Cargo técnico.

4—Desígnase a la señorita Rosa Saumell y doctora María del Carmen Cubria (Interinas) para ocupar los cargos de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Departamento de Nutrición) y de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Laboratorio Central de Química) de la División Higiene, respectivamente. Cargos auxiliares especializados.

5—Desígnase al Químico Farmacéutico Luis Alberto Bosch Etcheverry (Interino) para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Durazno. Cargo técnico.

6—Desígnase a la señora María Rosa Jung de Grave (Interina) para ocupar un cargo de Taquígrafo-Bilingue del De-

partamento de Unidades Sanitarias de la División Higiene. Cargo administrativo.

7—Contrátanse los servicios de las Nurses Nilza Nelly Ferpaz, Teresa Margot Melgar, Edilia Raquel Menéndez e Inés Giménez como Nurses del Programa de Salud Pública Rural de la División Higiene, con destino a distintas localidades, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso, con una asignación mensual de $ 1.300.00 cada una.

8—Contrátanse los servicios de las Nurses Marta Magdalena Carrasco de Sobrino y Estela Marina Caraballo Hernández como Nurses de la Policlínica de Las Piedras, con una asignación mensual de $ 1.350.00, cada una, desde el 4 de setiembre al 31 de diciembre del año en curso. Cargos técnicos.

9—Desígnase al doctor Ewaldo Weiss (Interino) para ocupar un cargo de Subdirector (Departamento de Certificaciones Médicas de Salud Pública y Corte Electoral) de la Secretaría General. Cargo técnico.

10—Hospital Pasteur. Doctor Gonzalo Máquieira, doctor Rafael E. Hill, doctor Bolívar Delgado, en remplazo de los doctores Michelini, y Julio C. Priario, por distintas guardias realizadas en el mes de abril próximo pasado.

11—Hospital Pereira Rossell. Doctor Feliciano Burgoa, en remplazo del doctor Héctor Abreu, en uso de treinta días de licencia reglamentaria, a partir del 2 de julio del corriente año.

12—Centro Departamental de Canelones. Señora Aurora Hernández de Monroi, en remplazo de la titular partera señorita Luisa Ventre, en uso de licencia por enfermedad, desde el 5 de junio hasta el 3 de agosto del corriente año.

13—Centro Departamental de Paysandú. Doctor Milton Pereira Henderson, en remplazo del titular, doctor Joaquín Sarroca, en uso de 11 días de licencia por enfermedad, a partir del día 10 de abril del corriente año.

14—Centro Auxiliar de Sarandí del Yí. Señora América Rivero de Albarengue, en remplazo de la partera titular señorita Juana González Algazaburu.

15—Centro Auxiliar de Pan de Azúcar. Señorita María G. Bernadet Vizcaino, en remplazo de la titular Enfermero 3.o Julia Villegasde Clavero, en uso de veinte días de licencia por enfermedad a partir del 28 de mayo del corriente año.

16—Centro Auxiliar de Pan de Azúcar. Nelly Rodríguez, Susana Hernández de Witt, Olga González, en remplazo de la Enfermero 1.o María Antonia Rodríguez de Casas, Auxiliar de Servicio María del Carmen Casas, y de la Enfermero 1.o Margarita M. Femenias de Femenias, por concepto de licencias por enfermedad y reglamentarias.

17—Nelly Rodríguez, en remplazo de la titular Enfermero 1.o María A. Rodríguez de Casas, en uso de treinta días de licencia por enfermedad a partir del 1.o de mayo del corriente año.

18—Centro Auxiliar de Río Branco. Edina Machado de Orestein, en remplazo del titular Cocinero 2.o Pedro Atenas Rodríguez, en uso de cuarenta días de licencia reglamentaria a partir del 2 de mayo del corriente año.

19—Licitación Pública N.o 162 (primer llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Lagomarsino S. A. por "Blocks de remitos" por un total de $ 18.900.00.

20—Pedido de precios (Antecedentes Licitación Pública N.o 119 y Pedido de Precios N.o 57). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Fábrica Nacional de Botones S. A., por el suministro de "Botones", por un importe total de $ 9.916.00.

21—Acéptase la oferta de la firma Campomar Alonso y Cía. por el suministro de 500 kilos de cloruro de sodio puro para uso inyectable, por un importe total de $ 3.690.00, para pago al contado.

22—Acéptase la oferta de la firma Droguería Americana por la adquisición de 100 kilos de benzoato de sodio Bayer, por un importe total de $ 1.700.00.

23—Acéptase la oferta de la firma Socorex Uruguaya S. A., por la adquisición de 2.000 jeringas de 3 c.c., por un importe total de $ 9.600.00.

24—Acéptase la oferta de la firma Socorez Uruguaya S. A. por la adquisición de 600 sondas Pezzer, por un importe total de $ 8.400.00.

25—Acéptase la oferta de la firma Boris Reznikovich por el suministro de tarjetas para reloj de contralor de entradas y salidas del personal, por un importe total de $ 1.114.00.

26—Acéptase la oferta de la firma Establecimientos Galien por la elaboración de comprimidos de Vitamina K, proveyendo el Sector Suministros la materia prima, por un importe total de pesos 4.500.00, para pago al contado.

27—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Mateo Brunet S. A. por un tubo de Gas "Freón" para la Intervención del Taller Mecánico Central, en la suma de $ 1.285.00.

28—Acéptanse los presupuestos presentados por las firmas Straumann y Spósito, A. Casal Varela Ltda. y Walter Hugo por el suministro de útiles y muebles para el alhajamiento de la oficina que ocupará la Misión de la Organización Mundial de la Salud en la División Higiene, por la suma total de $ 8.590.00.

29—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Pablo Ferrando S. A. por un galvanómetro de repuesto para un electrocardiógrafo del Servicio de Cardiología del Hospital Pasteur, en la suma de U$S 295.00.

30—Anúlase la adjudicación a la firma Industria Papelera S. A. de 5.000 kilos de papel estracilla por la suma total de $ 28.500.00, efectuada por licitación pública N.o 40, según resolución del Poder Ejecutivo N.o 45.753 de 24 de abril próximo pasado.

31—Exonérase al Ministerio de Salud Pública de los recargos establecidos por el decreto de 29 de setiembre de 1960, para la importación de 200 kilos de gelatina comestible en escamas.

32—Exonérase al Ministerio de Salud Pública de los recargos establecidos por el decreto de 29 de setiembre de 1960, para la importación de 500 litros de Xilol.

33—Exonérase al Ministerio de Salud Pública de los recargos establecidos por el decreto de 29 de setiembre de 1960, para la importación de 2.000 frascos de vidrio neutro para preparación de plasma sanguíneo de 550 c.c. y 250 c.c.

34—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar los haberes que por concepto de sueldos progresivos se adeudan a los funcionarios del Centro Departamental de Salto Idilio Noe Miños y Juan Bautista Pla.

35—Autorízase el pago de la suma de $ 140.00 a favor del Enfermero 2.o del Centro Departamental de Salto Alfredo Cámara por concepto de Hogar Constituído, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1961.

36—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 10.00 a favor del funcionario del Garage Central Luis Saracho, por concepto de sueldo progresivo correspondiente al mes de diciembre de 1960.

37—Concédese al doctor Miguel Angel Rodríguez tres meses de licencia con goce de sueldo a fin de concurrir al Congreso Internacional de Pediatría a efectuarse en Lisboa y efectuar una jira de estudios por Francia e Italia. Encomiéndasele la misión de asesorarse sobre la "Organización de los servicios tisiológicos" de las ciudades que visite.

38—Accédese a la permuta de cargos solicitada por los Auxiliares 2.os Pedro L. Aren y Eva Cordero de Irastorza.

39—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rubens Larramendi del cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Maciel, a partir del 23 de julio próximo pasado.

40—Acéptase la renuncia presentada por la Químico Farmacéutica María Teresa Delgado de Piriz del cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Centro de Vacunación Antituberculosa "A. Calmette") de S.A.P.A. (Dirección y Servicios Externos), a partir del 4 de julio próximo pasado.

41—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Echevarría Leunda como Asesor Letrado de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

42—Aclárase la resolución N.o 45.927 de 15 de mayo próximo pasado en el sentido de que la suplencia realizada por la partera María Berger Etlinn es desde el 22 de enero próximo pasado y no a partir del 23 de diciembre de 1961.

43—Aclárase la resolución N.o 46.396 del 3 de julio próximo pasado en el sentido de que la credencial cívica de la señorita María Esther Sisnande que por la misma se designó titular 1.o de la División Administración es A.O.A. 3399.

44—Aclárase la resolución N.o 45.980 de 22 de mayo próximo pasado en el sentido de que el nombre de la persona que por la misma se designa Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de San Carlos es Mabel Dornelles Rodríguez y no Mabel Tornelli Rodríguez.

45—Modifícase la resolución número 46.937 de 21 de agosto próximo pasado por la que se autorizó la contratación de los servicios de la empresa "Wilma Fuentes de Juncal" para actuar en la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, estableciéndose que la remuneración de $ 150.00 fijada es por cada sesión que realice dicha Comisión.

46—Modifícase la resolución número 46.936 de 21 de agosto próximo pasado por la que se aumentó a $ 500.00 la asignación mensual del señor Paulino Delgado como Peluquero del Hospital Pereira Rossell, estableciéndose que el aumento es a partir del 1.o de julio próximo pasado.

47—Establécese que la suma de pesos 200.00 mensuales asignada por resolución N.o 45.373 de 19 de marzo próximo pasado es para "Limpieza y Aseo" del Centro Auxiliar de Young.

48—Rectifícase el nombre de la señora Eliazul Quiná, Auxiliar 1.o de Laboratorio del S.A.P.A. Dirección y Servicios Externos, por el de Eliazul Quiná de Gastellu.

49—Rectifícase el nombre de la señora Azucena López Díaz, Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, por el de Azucena López Díaz de Montesdeoca.

50—Rectifícase el nombre de la señora Aida Leris Gasparri de Sapir, Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" por el de Auda Leris Gasparri de Sapir.

51—Exonérase de su cargo por ineptitud física a la Auxiliar de Servicio Social del Hospital Pereira Rossell señorita Zoraida Traverso.

52—Exonérase de su cargo por ineptitud física al Enfermero 1.o del Hospital Maciel José Carabaich.

53—Exonérase de su cargo por ineptitud física al Cocinero 3.o de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" señor Sergio Martínez.

54—Exonérase de su cargo por ineptitud física a la Enfermera 1.a del Centro de Investigaciones Clínicas María Auxiliadora García.

55—Exonérase de su cargo por omisión, al Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira señor Alberto Oxley.

56—Suspéndese sin privación de sueldo a la Visitadora (Diplomada) del Hospital Vilardebó María Delia García Santos de Vallega. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva, para su destitución por ineptitud física.

57—Suspéndese sin privación de sueldo al Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell señor Julio García Lagos Ramírez. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores solicitanlo la venia respectiva para su destitución, por ineptitud física.

58—Establécese el procedimiento a seguirse para el llamado a concurso de méritos y oposición para la provisión del cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio de Química Industrial de la División Higiene.

59—Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional para adquirir además de la carne necesaria para sus servicios, 4.000 kilos diarios que entregará al Ministerio de Salud Pública.

60—Autorízase la apertura de un fondo permanente a favor del Ministerio de Salud Pública por la suma de un millón de pesos a tomarse del rubro 3.11 "Víveres" a efectos de atenderse los pagos semanales de las adquisiciones de carne a efectuarse por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA

Cumplimiento de la ley N.o 10.008

Modificación del artículo N.o 10 de los estatutos sociales de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitada (FENACOA).

De acuerdo a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 6 de setiembre de 1962, quedó aprobada la modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitada (FENACOA) el que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 10. "El 30 de setiembre de cada año, se confeccionará el Balance, que deberá quedar pronto para su visación por la autoridad pública dentro del término que fije la ley en vigencia.

La Memoria y el Balance, informados por la Comisión Fiscal y visados por las autoridades públicas serán repartidos entre las Cooperativas afiliadas quince días antes, por lo menos, a la fecha de reunión de la Asamblea que deba considerarlos".

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA

Cumplimiento de la ley N.o 10.008

Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Rural Unida del Tala Limitada (C.A.R.U.T.A.L.).

Domicilio: Ciudad del Tala (Departamento de Canelones). Objeto: Facilitar la intensificación de la producción agropecuaria de sus asociados (siembra, labores, curas, gestiones de crédito, etc.). Asimismo propenderán a la conservación, clasificación e industrialización de la producción de sus asociados. Capital Social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles, de un valor unitario de $ 100.00.

De los Socios: Su número será ilimitado, pudiendo asociarse a la entidad toda persona natural que reúna las condiciones que establecen los estatutos sociales. Distribución de Utilidades: El 15 o|o para fondo de reserva hasta que este iguale el capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital. El 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas por cada socio. El remanente, según lo resuelva la Asamblea, pudiendo disponer hasta un máximo del 10 o|o para distribuir como estímulo entre los empleados de la Cooperativa. Consejo Directivo: Se compondrá de siete miembros titulares e igual número de suplentes que ejercerán sus funciones por el término de dos años, renovándose parcialmente. Ningún Director podrá ser reelecto, salvo los tres primeros períodos, debiendo en lo sucesivo dejar pasar un período para volver a postularse.

Comisión Fiscal: Se compondrá de tres titulares e igual número de suplentes y ejercerán sus funciones por el término de un año, no pudiendo ser reelectos.

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA

Cumplimiento de la ley N.o 10.008

Modificación del artículo N.o 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Limitada (CANAVI).

De acuerdo a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 6 de setiembre de 1962, quedó aprobada la modificación del artículo N.o 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Ltda. (CANAVI), el que tendrá la siguiente redacción:

Artículo N.o 27. "Los Directores titulares y suplentes podrá ser reelectos. Deberán continuar en sus funciones hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos".

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 11 de setiembre de 1962.

40799 al 41054—Considéranse 256 pasividades.

41055—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Srta. Angélica García Vilas.

41056—Líbrese orden de pago a favor de la Cámara Nacional de Comercio, por intermedio de su Presidente Sr. Carlos Vegh Garzón, por la suma de pesos 50.000.00 que fuera asignada a la referida institución por la ley de Rendición de Cuentas de 7 de diciembre de 1961 (art. 321), con destino a las publicaciones sobre la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

41057—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando la remisión de antecedentes judiciales en el proceso seguido a los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Sres. Ricardo Paseyro Walter Parietti y José Pedro Moneta, radicados en el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 3er. Turno.

41058—Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Domingo Prat, hijo, en su carácter de delegado del Consejo Central Uruguayo de Servicio Social y de la Escuela de Servicio Social a la XI Conferencia Internacional de Servicio Social a realizarse en Río de Janeiro.

41059—Nómbrase al Profesor Dr. Hugo Silvera, para dictar clases en la Escuela de Servicio Social ("Psicología de las edades") a razón de $ 40.00 por hora de clase.

41060—Destitúyese al funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física Sr. Agustín Pontolillo, por la causal ineptitud.

41061—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1961, la suma de $ 783.32 que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la Sra. Nerea Bitencourt de Olivera, por concepto de promedio de vacaciones.

41062—Revalídase a partir del 1o. de noviembre próximo y hasta el fin del corriente ejercicio, la contratación del personal suplente de la Dirección General de Institutos Penales, que se detalla en la resolución respectiva.

41063—Declárase de carácter oficial e interés nacional el viaje de estudios que realizará a España el Prof. Walter Pérez Farcilli.

41064—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para tomar de Rentas Generales (art. 291) la suma de $ 300.000.00, que destinará a la Universidad del Trabajo del Uruguay, a fin de que haga frente, a partir del 1o. de julio ppdo., al pago de los aumentos sociales previstos en la ley Número 13.032 de 7 de diciembre de 1961. (Rendición de Cuentas).

41065—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de lo resuelto precedentemente.

41066—Confírmase la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 2 de junio de 1959, en cuanto declara que la recurrente señorita Felicia Vila Gómez, no tiene derecho a pensión, revocándose la citada resolución en lo relativo al reintegro de haberes.

41067—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de agosto próximo pasado relacionada con un viaje de estudios del señor Juan Palumbo, en el sentido de establecer que el mismo es de carácter oficial.

41068—Autorízase al Museo Histórico Nacional, para prescindir del requisito de licitación pública y realizar concursos restringidos de precios entre las firmas comerciales que en respectiva resolución se establece, a fin de contratar los trabajos especializados de impresión de los Tomos XXXIII a XL de la Revista Histórica.

41069—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para liquidar a favor del señor Francisco Matto Vilaró, a partir del 22 de agosto próximo pasado la suma de pesos 1.200.00 mensuales, con destino a la atención de los gastos establecidos en el numeral 4.o del convenio suscripto entre el mencionado señor y aquella Secretaría de Estado, para la exhibición de la colección de objetos precolombinos, propiedad del primero.

41070—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para suscribir con el señor Mirko de Sors y la señorita Greta de Sors, un contrato para exhibir gratuitamente en el local del Museo de Bellas Artes, la colección de objetos de arte precolombino, propiedad de éstos, designándose para firmar el documento respectivo, en nombre del Estado, al Subsecretario de la referida Secretaría de Estado, doctor Enrique Beltrán.

41071—Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 8 de setiembre de 1953, contra la que presentó recurso de anulación la señora María E. Fraga de Vicente y la señorita Mireya Vicente.

41072—Dispónese pase a prestar servicios en comisión en la Secretaría privada del Consejero Nacional señor Eduardo Víctor Haedo, el funcionario de la Dirección General de Institutos Penales señor Artigas Leites Cardozo.

41073—Autorízase a la Comisión Editora de la Biblioteca de Autores de la Literatura Universal, para adjudicar directamente, conforme a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de agosto próximo pasado a la firma Barreiro y Ramos S. A., la composición, impresión y encuadernación de los volúmenes que publique, en las condiciones que se determina en la resolución respectiva.

41074—Otórgase pasaporte especial a un grupo de Profesores y Alumnos del Grupo C de Preparatorios de Derecho 1.o del Instituto Nocturno, cuyos nombres se determina en la resolución respectiva.

41075—Otórgase pasaporte especial a un grupo de alumnas del Curso Especialización para Maestros de Niños dependiente del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, que realizará un viaje de estudios a Europa.

41076 al 41077— Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por las sumas que en cada caso se determina, como contribución a los gastos que demande a las instituciones que a continuación se expresa, el cumplimiento de sus actividades deportivas.

"Club Atlético Ferrocarril" de Tacuarembó, por 80.000.00.

"Club Malvín" por $ 50.000.00.

41078—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 2.930.00 a fin de que dicha institución atienda los gastos que le origine la organización del Campeonato Atlético Escolar "Tomás Berreta" a realizarse en Canelones.

41079 al 41082—Apruébanse los estatutos de las instituciones que a continuación se expresa, concediéndoseles la personería jurídica que solicitan:

"Club Social de Deportivo Rayo Rojo" (Capital).

"Atahualpa Bochas Club" (Capital).

Agremiación Rural "Dr. Domingo Bordaberry" Durazno).

"Asociación de Funcionarios Viales" (Melo, Cerro Largo).

41083—Nómbrase auxiliares 5tos. del Registro Del Estado Civil, a los Sres. Leonardo M. Fernández López y Juan Domingo Ligoa.

Declárase de carácter oficial e interés nacional el viaje a Estados Unidos que realizará la Srta. Miriam Volpe.

Cúmplase a la Ley por la que se declara comprendidos en el art. 10 de la ley No. 12.996, a los Pensionistas a la Vejez.

Otórgase pasaporte especial a la Srta. Raquel Casariego, con motivo de su viaje a Europa.

Otórgase pasaporte especial al Sr. Federico Gianetto, a fin de asistir al Congreso Internacional de Otorrinolaringología a realizarse en París.

La Secretaria.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1951 - 1961

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961
Sesiones y Testamentarias	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.878
Ventas de Comercios	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481
Quiebras y Concursos	33	60	70	42	33	26	18	39	24	15	—
Privilegios y Marcas	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812
Estatutos	398	379	314	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059
Convocatorias Comerciales	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670
Edictos Matrimoniales	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868
Rectificación de Partidas	952	951	839	927	853	773	836	957	718	929	419
Licitaciones Públicas	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955
Balances Particulares	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783
Balances Reparticiones del Estado	45	34	55	44	55	43	62	60	39	88	44
Juicios Ejecutivos	1.208	1.384	1.467	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	218	190	144	151	193	110	150	167	95	126	76
Edificación y Deslinde	48	11	9	64	46	138	11	54	—	9	21
Oficina Jurídica Municipal	60	43	48	46	17	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	13	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	191	103	88	37	40	48	64	136	160	143	27
Propiedad Literaria	106	140	161	143	186	139	—	233	256	305	359
Gratis y Anulados	13	7	1	18	1	1	198	—	—	—	—
Varios Particulares	459	558	687	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230
Varias Reparticiones del Estado	207	124	159	342	381	535	494	354	741	763	901
	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.908

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 14 de setiembre de 1962

Rosa Isidra Catagno, oriental, 86 años, soltera, Pereyra de La Luz 1123.
Sara Luoni Delgado, oriental, 48 años, divorciada, Uruguayana 3173.
Francisca Dicésaro Díaz, oriental, 88 años, soltera, Minas 1260.
Julio Saulo Qualtromani Villanueva, oriental, 18 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Nuncio Di Nápoli, italiano, 55 años, casado, Emancipación 4028.
Avelino Prado Castro, español, 71 años, casado, Mariano Soler 3444.
Angel González, oriental, 42 años, soltero, Maldonado 1530.
Ramón Donato Viana, oriental, 64 años, viudo, Hospital de Clínicas
Santos Zapata, oriental, 60 años, viudo, A. P. del Campo.
Ana María Flogliani de Guaragra, argentina, 91 años, viuda, A. P. del Campo.
Mateo Morales Aguiar, español, 67 años, casado, Agraciada 3727.
José Canosa, oriental, 31 años, soltero, Colonia S. Bois.
Ignacio Etchar Fosalba, oriental, 76 años, viudo, Dante 2252.
Clara Mechosa de Sena, oriental, 85 años, viuda, 12 de Febrero 1116 bis.
Clotilde Darlabas Carvia, oriental, 79 años, soltera, Guipuzcoa 340.
Flavio Alejandro Piccioli, oriental, 57 años, Larrañaga 2275.
Walter Elbio Rigan, oriental, 49 años, casado, Beriuduague 4096.
John Wallace Mitchell Bailey, norteamericano, 77 años, casado, Hospital Británico.
María Ernesta Donat de Rossi, oriental, 95 años, viuda, Hospital Italiano.
Nieves Blanco de Ruiz, oriental, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Pura Lerma de Catalá, española, 74 años, viuda, Humberto 1.o 3991.
Justina Bonifacio de Gariotis, oriental, 51 años, viuda, Sindicato Médico.
Andrés Rodríguez Camaño, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur
Alfredo Néstor Olivera, oriental, 9 horas, Casa del Niño.
Ramón Herrera Abeiro, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
María Petrona Rocha de Ferreira, oriental, 61 años, viuda, Larrañaga 2657
Cristina Pomba Avallane, oriental, 12 horas, Martín García 1362.
Pedro Carabajal, oriental, 52 años, casado, Hospital Militar.
José Fontana, oriental, 74 años, viudo, Hospital Italiano.
Ruben Fernández Molina, oriental, 36 años, soltero, Magallanes 1446.
Margarita Beviglia de Gamero, brasileño, 87 años, viuda, Iglesias 4372.
Hermenegildo Juan de Armas, oriental, 75 años, casado, Isidoro de María 1350.
Benjamina Flora Martínez de Porteiro, oriental, 76 años, casada, Sanatorio A. Española.
Braulio Antonio Rocca Vallarino, oriental, 80 años, casado, San Ramón 892.

Día 15 de setiembre de 1962

Angela Leceta de Arruti, española, 90 años, viuda, J. de Viana 965 ap. 6.
Ramón Domínguez Mattos, oriental, 58 años, viudo, Anahualpo 175.
Gaspara Mesa de Santini, oriental, 78 años, viuda, E. Romero 292.
Severa Fernández Pintos, oriental, 78 años, soltera, Hospital Maciel.
Bartolomé Calafat Pisano, oriental, 83 años, soltero, Arequita 2116.
Dora Amorín de Torres, oriental, 52 años, viudo, Hospital Pasteur.
Joaquín Lorenzo, portugués, 84 años, casado, Lancaster 3916.
Florindo Mello de Mello, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Irma Lorenzo de Vitureira, oriental, 75 años, viuda, González Ramírez 2031 apartamento 1.
Daniel Prado, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.
Emilio Du Pre, oriental, 68 años, casado, Arismendi 1425.
Arturo Agustín Artecona, oriental, 60 años, casado, Hospital de Clínicas.
Julia González Mariño, oriental, 72 años, soltera, Sanatorio W. Martínez.
Eva Rodríguez de Martorell, oriental, 73 años, viuda, 18 de Julio 2203 apartamento 11.
Raquel Miltre Surraco Gandolia, oriental, 21 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Eloísa María Betta de Cimarelli, oriental, 65 años, casada, Mazini 3168.
Antonio Fernández, español, 71 años, casado, Feliciano Rodríguez 3133.
Donato Ceres Rizzolo, italiano, 70 años, casado, Br. Artigas 4307.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Paula Ramos de Taño, oriental, 63 años, viuda, Abella 2120.
Laura Rivero de Moruzzi, oriental, 70 años, casada, Charrúa 2747 ap. 4.
Mario Carusso, italiano, 64 años, casado, Magested 1624.
Antonio Campins, español, 88 años, casado, Antonio Díaz 4460.
Juan Ricardo Cánepa Ferretti, oriental, 61 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen de la Sierra Maidana, oriental, 65 años, soltera, Dr. Alfredo Navarro 3028.
Dolores Gil de Ponce, oriental, 80 años, viuda, Domis 2454.
Juana Angélica Metrayller de Vargas, argentina, 32 años, casada, Guarapirú 4035.
Leonardo López, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.
Irma Cossio Pintos, oriental, 40 años, Hospital P. Rossell.
Juan Kolosa, yugoeslavo, 68 años, General Farías 3727.
Edia Miguel, 74 años, casado, Agraciada 3727.
Alfredo Teodoro Aramburu, oriental, 62 años, casado, Martí 3362.

Día 16 de Setiembre de 1962

Rosana Lucía Inés Rivas Parra, oriental, 1 día, Agraciada 2965.
Miguel Angel Barca, oriental, 11 días, Agraciada 2965.
Antonio Repichi Baizman, yugoeslavia, 70 años, soltero, H. de Clínicas.
Severa González de Irigoyen, oriental, 71 años, casada, Rivera 4134.
Amelia Adelina Formento de Passano, oriental, 3 años, viuda, Sanat. Americano.
Irene Alejandrina Panque de Costa, oriental, 71 años, viuda, La Paz 1650, ap. 9.
Rosa Galli de Basarte, oriental, 89 años, viuda, 18 de Julio 2033.
Raúl Rojas Castro, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Radoven Santiago Sanisa, italiano, 37 años, soltera, H. Maciel.
Angela Pite de Seijo, española, 85 años, viuda, H. Maciel.
Matías Román Fresnedo Martínez, oriental, 64 años, casado, Fernández N.o 230.
César Peyrallo, oriental, 74 años, viudo, H. Maciel.
Ovidio Raúl Píriz, oriental, 5 meses, Sindicato Médico.
Luis Brescazín, italiano, 78 años, casado, H. Maciel.
Máxima González de Batista, oriental, 93 años, viuda, César Díaz 1294.
Eliseo Traba Villar, español, 58 años, casado, Leguisamón 3561.
Victorina Varela de Castro, oriental, 90 años, viuda, Dapart 3616.
María Lucía Olivera, oriental, 16 meses, Puerto Rico 4219, ap. 2.
Manuel Armoso Salgado, oriental, 93 años, soltero, Maciel 1440.
Nicolasa Vapozzoli de Cajiao, oriental, 76 años, viuda, Cubo del Norte 3634.
Severino Isaías Ancheta Rodríguez, oriental, 77 años, viudo, H. Militar.
Simforosa Severo de Rodríguez, oriental, 68 años, casada, Santa Lucía 4375.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 228 — Montevideo, Viernes 28 de Setiembre de 1962 — Núm. 16490

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 2.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años	" 6.00
De más de cinco años	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930		" 20.00	" "
1931	(reeditado)	" 39.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1934	(reeditado)	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939		" 20.00	" "
1940		" 20.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945		" 20.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952		" 20.00	" "
1953		" 20.00	" "
1954		" 20.00	" "
1955		" 20.00	" "
1956		" 20.00	" "
1957		" 22.00	" "
1958		" 25.00	" "
1959		" 40.00	" "
1960		" 63.00	" "
1961		" 70.00	" "

Encuadernados

1952	$ 30.00	" "
1955	" 30.00	" "
1956	" 30.00	" "
1957	" 28.00	" "
1958	" 33.00	" "
1959	" 51.00	" "
1961	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 20 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante		" 3.000.00 "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OLIVERI u OLIVIERI de MANDRESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16749 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17092 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la
1) $60.00 10|pub. 17091 Set.24-v.oct.5.
sucesión de don OMAR FRANCISCO CECILLI FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA SUAREZ VAN VELTHOVEN o AIDA AURORA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17111 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUDVIK STUKOVSKY o STUKOVSKI o STUKOVSZKY RAGULIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17126 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GILA ANA ROMERO de CRISCI o CRISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17125 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RALPH BAYLY y de MARCELLE MARIE LUCIE PELTZER DE BAYLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $130.00 30|pub. 13545 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SABALAUSKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16535 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ELIAS SCAVIA CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16532 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR FACELLO o FACELLO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16660 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO MONZON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16821 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANGEL CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16847 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANCELA CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16848 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR DOMINGUEZ RAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16971 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ANTONIA ALVAREZ de SACCONAGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16072 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICOLETTI BRUNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16973 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE NOGUES de BLANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17192 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17200 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17201 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA MAURIÑO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17199 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILLAR de CARBALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17417 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO NIETO, (L.o 59, F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17162 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MANTECON de TRELLES, (Libro 59, Folio 504), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16983 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO DOMINGUEZ, (Libro 59, Folio 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16984 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEROVIC, (Libro 55, Folio 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16985 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAKUTINSKAS, (L.o 59, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16624 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o MARIA JUSTINA PIOPPO de SPOTURNO o PIOPPO LARRASIA de SPOTURNO, (Libro 59, Folio 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16487 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BONHOMO, (Libro 59, Folio 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16488 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16489 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA LUISA GOMEZ de REINO, (Libro 59, Folio 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario. —
1) $60.00 10|pub. 17408 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ROSALIA ESTEVEZ o ESTEVES BRANDON o BANDO o BANDON o BLANDON de ZABALA, (Libro 55, Folio 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17407 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DEPAULI IBAÑEZ de SELZO o SCELZA o SCELZO, (Libro 59, Folio 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16366 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ IRMA DE LEON o DE LEON de RAFOLS, (Libro 59, Folio 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16953 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MEROLA o MEROLA ROMANO, (Libro 59, Folio 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16954 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA BLANCA ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ABREU, (Libro 59, Folio 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16486 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VAZQUEZ DEIVE de MOUZO, (L.o 59, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15791 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FEDERICO GONZALEZ, (L.o 59, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15793 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL de BREY, (Libro 59, Folio 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 15004 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SIMON MARIA ALONSO (L.o 59 F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17093 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA SOTELO de CASAS (L.o 59 F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17094 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA CALVIÑO (Libro 63, Folio 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16714 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGGI de GERVASO, (Libro 63, Folio 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16715 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI DECO, (Libro 63, Folio 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16716 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO LOITEY JAUREGUI, (L.o 63, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16842 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UFRACIA o EUFRACIA o EUFRASIA GONZALEZ de ZUNINO, (L.o 63, F.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16843 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SALORIO de ACCINELLI, (L.o 63, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16844 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ELGART de COBO, (Libro 59, Folio 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, art. 1125 C.P.C., ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (D.2|7|34) 20|pub. 32655 Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA RODRIGUEZ PEÑA, (Libro 52, Folio 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16433 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO RAMON ARRAGA o ARRAGA FRANCIA o ARRAGA ROMERO, (Libro 63, Folio 82) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16482 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VIOLANTE o BIOLANTE, (Libro 60, Folio 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16481 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA PATIÑO FRAGA, (Libro 62, Folio 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16530 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTTONELLO ZECCA, (L.o 63, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16651 Set.18-v.oct 1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COB DIAZ o PASCUAL, (L.o 63, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16652 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISIDRO BARRETO, (L.o 63, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16653 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANO de ANDOLFATTO, (L.o 63, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16654 Set.18-v oct 1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BAZZANO o BASSANO o BAZANO de RE FRASCHINI o REFRESCHINI o REFRESQUINI, (L.o 63, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60 00 10|pub. 16655 Set.18-v.oct.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO CALLEGARI o CALEGARI, (Libro 56, Folio 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $60 00 10 pub. 16958 Set.21-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO [illegible]OCCOLI, (Libro 63 Folio [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$60.00 10|pub. 16956 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTA o COSTAS, (Libro 63, Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16957 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ, (Libro 63, Folio 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16958 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESCOLASTICA PIZZORNO ARRAIS, (Libro 63, Folio 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16959 Set 21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABALLERO de WAUTERS, (Libro 63, Folio 94), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16960 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORIXE de MACIEL, (Libro 63, Folio 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16961 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LANDIN, (Libro 62, Folio 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17038 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NANDIN, (Libro 62, Folio 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17039 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO TANSINI, (Libro 62, Folio 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17040 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARCIA (L.o 61 Folio 730), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125. C.P.C.). — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (R. 21|7|34) 20|pub. 32731 Set.24-v.oct.5. Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PEREIRA FERNANDEZ de GUASTAVINO (L.o 62 F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17134 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARONE DE VERONESI. (L.o 63 F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17129 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO DIONISIO ANGEL TOZZINI CAVALLI (L.o 63 F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17145 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DEL CARMEN SERAPIO IZQUIERDO, (L.o 62, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17174 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CREDARO RONCHETTI, (L.o 63, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17175 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de GOMEZ, (L.o 63, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17178 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CARPANETTI de RODRIGUEZ o ENRIQUETA CARPANETTI OLIVIERI de RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17176 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o TERESA MARIA FIRPO de DURANDEAU, (L.o 63, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17177 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEGUNDO BIRELLO, (L.o 62, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17179 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AURUCCI o AURUCHI CASTRELO o CASTRELLO o CASTRELLOS o CASTELO, (L.o 63, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. —Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17180 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GIORDANO de DIAZ, (L.o 63, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17181 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMELIO BELLINI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1? de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 17133 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (Libro 62, Folio 174), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15992 Set 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LINARES VAZQUEZ, (Libro 63, Folio 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17402 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLON o COLOM FIGUEROLA, (Libro 63, Folio 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17403 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARIBOTO de PARMA, (Libro 63, Folio 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17401 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BANQUERO o BANCHERO y MARIA PAULA BANQUERO o BANCHERO, (L.o 63, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17182 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZACARIAS NEBEL PALOMEQUE, (L.o 63, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17173 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VEIGA MARTINEZ de PEREZ, (263|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio B. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17410 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEROSSIO BERAZA (290|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

... de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17411 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARVIA CASTRO de CASAL, (259|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17412 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA VAZQUEZ de CAPELLA Y PONS y de ERNESTO RAMON CAPELLA VAZQUEZ, (291|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17409 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO RAMOS, (222-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17403 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIAMPEDRAGLIA de NICOLA, (206|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17405 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOISES SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17442 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOSCA de LAVAGNA, (209-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17202 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LILA ZOANI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17203 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MIRANDA de ALVARIZA o BLANCA DENICIA MIRANDA de ALVARIZA, (204-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17204 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARONE TAGLIABUE o MARRONE TAGLIABUE, (269-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17205 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PEREIRA, (277-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio-E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17206 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUELFI, (264-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17207 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS ALVAREZ (35-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16969 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO OTTO FERTILE, (225-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 17208 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, (250-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17209 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARIA ALVAREZ o ISIDRO ALVAREZ PENDAS o ISIDRO MARIA ALVAREZ PENDAS, (238-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17210 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALTAR FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17264 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO ANTONIO ARAUJO SEGUI y LUCY COLIGNON de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16963 Set 21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SUAREZ PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16964 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO PABLO ROSADO SOCA o PABLO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16965 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC YONTOV o YONTOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16966 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNOTAS o IGNACIO ALEKSIU-JUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16967 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALDERADA o JUAN CALDERARA SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16717 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA CORBO (514|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16718 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16968 Set.21-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TAFERNABERRY, (138-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16970 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN GYORGYAL COLUPHA o GYARGIAIN GULUPHA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34). 20|pub. 32656 Set.17-v.set.28. Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JORGE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 20|pub. 15431 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA o MARIA MARGARITA VICENTA o MARIA VICENTA MARGARITA CREMONESE de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16841 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16893 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CUBERT de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16485 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA DOMINGUEZ de NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16484 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA GARCIA GAVAGNIN de MICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14680 Ag.24-oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBERLINDA JAIME de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16328 Set.13-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA FRANCISCA TOSCANO de CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17211 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO PEREZ [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17212 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA CLARIGET de BRASELLI o CECILIA CARIGET [illegible]DIONDO de BRASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — José Curi Zag[illegible]
1) [illegible]4 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO L[illegible] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JACOBO GABRIEL JERUSALMI, (57|185), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17415 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA COUTO o COUTO FERNANDEZ de RUSSOMANO o RUSSOMANNO, (56|270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17416 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELISA RAMOS de ALONSO, (49-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17302 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPUMUSENO o EPOMUSENO SENAS RIBEIRO, (57-77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 17303 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o CELEDONIO ANTONIO CERNADA, (57-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17304 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GATTI o GATTI PARODI de PINI, (56-580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17305 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PRESENTACION o PRESENTASION SALINAS o SALINAS LARROBLE, (55-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17303 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FELIX FOSSATI, (56-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17217 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MISSAK KAIPEKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17218 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PREFUMO VARACHI de CHERRO, (56-420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17219 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BONELLO de FLORANS (57-190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17090 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA SARRIEGUI o SARRIEGUI AZULMENDI de MONFICUJO (57-129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17109 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NAONE o MAONE GRIZZOLITO o CRISOLITA (56.660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17110 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA FLORES de FLORES o FLORES VALDES, (57|124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16747 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAZYS o KAZIS o PEDRO CERNIANSKAS o CERNIAUSKAS, (56, 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16808 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o JOSE EUSTAQUIO MENY o MENY MONTELONGO (57|71), citnádose a los herederos, acreedpres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16748 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino. D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMIDA MAUTONE de FORCELLA, (57-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16521 Set.13-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ARTURO BARUFFALDI o BARRUFFALDI BONINI, (57-137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16522 Set.13-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALMERO BEFFA, (57-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 1660 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LANGLE o LANGLE RISSO, (57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16533 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LESER o LEIZER WILDBAUM GERSTEIN o GERSZTEIN, 57-132, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 14485 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNST o ERNEST GOETZ o GOETZ HIRSCHHORN, (56-425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14366 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES SILVINA PARRAVICINI de GIMENEZ ZAPIOLA, (57-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 180.00 30|pub. 14358 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGHERITA YOLANDA ALIBERTI ARIOTTI o ARIOTI de GOLFETTI o GOLFETTE, (L.o 51, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17288 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO CERNA, (L.o 51, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17289 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BALLESTA CAMPELO, (L.o 51, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17292 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARLI, (L.o 51, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17286 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SANTOS SOTO de RAMA (L.o 50 F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17095 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA ABELEIRA, (50, 653), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17284 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MARIA TERESA MARTINEZ FECELLI, (L.o 51, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17367 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA CABRERA HERNANDEZ de GUALCO, (L.o 51, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17293 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ROSA FERREIRO (L.o 52, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16285 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALDEZ de VALDEZ, (L.o 51, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16322 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER PALMIRA DUHAU o DUHAUT de SENA, (L.o 51, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16657 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CANAPARO o GANAPARO, (L.o 51, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16658 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA R. de SCHMITT o LUISE HEBESTREIT de SCHMITT, (L.o 51, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16659 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVA o ELBIA LUISA SILVA, (L.o 49, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16665 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO COLOMBO BELLONI o BELLONI BORGHINI, (Libro 51, Folio 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16938 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PERRIER QUEIROLO o RAUL EMILIO PERRIER, (Libro 50, Folio 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16937 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA NOVELLI de SANCHEZ, (Libro 51, Folio 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16974 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO o ANTONIO YANNUZZI o YANUZZI, (Libro 52, Folio 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16975 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PARADA DURAN, (Libro 52, Folio 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16976 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ROUSSO, (Libro 51, Folio 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16977 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO OLIVERAS OLIVE, (Libro 52, Folio 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16978 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUILLERMO POULTON (Libro 51, Folio 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16979 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ALVAREZ RODRIGUEZ, (Libro 51, Folio 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16980 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO MARTIN SANTIAGO DUFFAU o DUFFAU GERMANO, (Libro 51, Folio 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16981 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN CAMPBELL TOWERS, (Libro 51, Folio 615), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16982 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAORSI, (Libro 51, Folio 6), citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término do noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 30|pub 14553 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOMBARDI VILLANUEVA, (L.o 51, F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 17228 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEMENTE LAGO HIJO o CLEMENTE LAGO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17320 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TOVAGLIARO o MARIA MARGARITA TOVAGLIARO o MARIA MAGDALENA TOVAGLIARO, (F.o 315), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17250 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO ENRIQUE MOREIRA REHERMAN, (F.o 920), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17256 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO MICHELIN SALOMON, (F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16803 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELETIA o ELECTRA CARLOTA SANTO VASTARELLA, F.o 760), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16795 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER VILLANUEVA BUGNA, (F.o 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos enta este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16796 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE LINZO AREZANI, (F.o 887), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16797 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE GARCIA de PASCUALE, (F.o 913), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16798 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN MAULELLA o MARTIN MAULELLA MEDINA, (F.o 752), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16799 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO TEJERA GALVAN, (F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16800 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARTINEZ SOUTO, (F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16801 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MONTOSSI o JOSE MONTOSSI GARCIA, (F.o 902), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16802 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO CAMILO BOZZOLO, (F.o 847), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 16791 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OFELIA PIAZZA de FONTANA, (F.o 94, 961), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16792 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARIA BACHINI de BOTTINI o MARIA EMILIA BACHINI de BOTTINI o MARIA BACHINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16793 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSSELLI de LAURENZA o ROSELLI de LAURENZA o MARIA ROSELLI de LAURENZA o LAURENZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16794 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA FRANCISCA BRUNO de CANEPA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16790 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE SAIBENE o JORGE SAIBENE GESSAGA, (F.o 490), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16788 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIDAL TRINIDAD (Fojas 632), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17078 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CARMEN MARTINEZ DE CURBELO (Fs. 909), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Calle Cerrito número 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17079 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ONETTI BALFARDA (Fs. 933), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17080 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA CICCOME DE CAPRIO (Fs. 919), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17081 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARTOLO RIVERA o BARTOLO SANTA CRUZ RIVERA STRATTA, (Fs. 915), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17082 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES JUSTINA o JUSTINA DOLORES LACAZE de ROBUSSON, (F.o 655), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura ju-

te Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16789 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ AYNAR o AYDAR, (F.o 871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16786 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO FERRERIA ALVAREZ, (F.o 901), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16787 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión previstivamente yacente de LUDOVICO MORETTO BOFFA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Marzo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (21|7|34) 20|pub. 32156 Ag.2-v.ag.15. Set.17-v.set..28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIAN JOSE MUÑIZ, SERVILIANA VILLOLDO de MUÑIZ, JACINTA MUÑIZ y MARCOS DIOGENES MUÑIZ, (F. 893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 536 — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 16534 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ERNESTO ALBISTUR ESTAPE y FERNANDA HERRAEZ de ALBISTUR, (F. 932), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $180.00 30|pub. 15673 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REMIGIO RODRIGUEZ BRANDARIZ, (F.o 710), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14669 Ag.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICERIO MARIA RIVAS, (F.o 906), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16656 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE SALVADOR BARONE o BARONE ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17321 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVARRIA o ECHAVARRIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16735 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CENDAN o CENDAN PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 17213 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIGFREDO COHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16750 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETTEL o ELSA SANTNER de GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16695 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO PEDRO SIRI, o SIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 20|pub. 14345 Ag.21-v.set.3. Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ZELMIRA o ZELMIRA PALOMINO ZIPITRIA de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 15578 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROQUE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.0 10|pub. 16492 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA MENENDEZ de BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16491 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON ZENON RODRIGUEZ GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16573 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA ANA CAROLINA MÜLLER de BARTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 15125 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 14903 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMO PINO de VENTIMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17159 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MAGDALENA CUNEO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17158 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ZAGOVETZ o ZAGOVEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 17419 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA MAGDALENA CRENA de YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17425 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIANO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17435 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA POLETTO AZZALINI de CORRADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17443 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados "MELITONA o MELITONA ESTHER CARRIL de MARIANI, Sucesión, (N.o 313. Libro 17, Folio 432), se hace saber la apertura de la sucesión de Melitona o Melitona Esther Carril de Mariani, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 17426 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesiones de DELMINDA, LEDUVINA, PEDRO, CLARA y VITORINO LOPEZ LEAL o LEAL y la de RITA LEAL o LOPEZ LEAL de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Setiembre 13 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17298 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MARGARITA ARZUAGA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 16558 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GIL MENEZES o MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 6 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 16559 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PAULINO BRANDAO Denuncia de Herencia Yacente. (Libro 19, Folio 503), se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1929, falleció en la primera sección Judicial de este Departamento don Manuel Díaz, sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Artigas, 7 de Setiembre de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 40|pub. 16551 Set.17-v.oct.15. Oct. 26-v.nov 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17278 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17276 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17277 Set 26-v.oct.9.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16721 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO POMBO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16497 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno Noveno Turno, se hace saber al público la no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16496 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVIDELIA MACHI o MACCHI de OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15384 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o DIONISIA SUAREZ PEREZ de ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16691 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLOGO EDUVIGES o CRISOLOGO E. CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16319 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANDIDO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16946 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBARRACIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16947 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MICAELA SEVERIANA BURGUEZ o BURGUES de BERNARDICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16945 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VELIO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17034 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CAMILA POSE RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Etchevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17077 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o MARIA o MARIA VICTORIA PIANA o PIANO de CABALLERO o CAVALLERO o CABALERO o CAVALERO, de ANTONIO o ANTONIO JOSE CABALLERO o CAVALLERO o CABALERO o CAVALERO PIANA o PIANO y de FELIPE CAVALLERO o CABALLERO o CAVALERO o CABALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 17184 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILDA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 17227 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GREGORIA o ANTONINA GREGORIA BENTANCUR de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17244 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE-GERVASIO o GERVASIO GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 17245 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAO de PIZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17246 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA HERNANDEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16913 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ALBERTO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 20 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16852 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BEATRIZ MOREIRA de ALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17069 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO FRANCISCO TESITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 22 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16916 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16915 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GUADALUPE o MARIA MARGARITA MORENA de BERRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16914 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de CELESTINA RAMOS de JAEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 29 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16720 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZOA FILIPALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16498 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LORENZO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 15 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15135 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 14561 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LOTAR GLOEDER KLIPSTEIN, (Libro 1, Folio 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16777 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO FEIN, en los autos caratulados "FEIN OCTAVIO". Sucesión (Libro 1, Folio 657, N.o 910); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Setiembre de 1962. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16845 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAMON RIVERA, (L.o 1, F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 4 de 1962. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17266 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MEDINA, (L.o 1, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 28 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17267 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ o PEDRO RAMON GONZALEZ, (L.o 1, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17268 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CELI o ENRIQUE CELI BERTARINI, (L.o 1, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17269 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PULLEIRO de BRAIDA, (L.o 1, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub 17270 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARION DA LUZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17445 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17392 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HAYDEE GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16725 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIGINIA o MARIA HINGINIA o MARIA HERMINIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16726 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MANRIQUE GAONA, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16727 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRELAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16724 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FULVIO ZERPA EPHERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17051 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BATISTA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16390 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARIO o SEVERINO FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 13103 Ag.2-v.ag.15. Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA o MARIA ROSA RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16619 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZERPA de CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16620 Set.18-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FABIAN BONETTO PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 17271 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOAQUIN ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 4 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16949 Set 21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUZULA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16950 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO PRUDENCIO MONDINO BOGNI o BOÑI o BOÑE o BOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Julio de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16951 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMIREZ o CARLOS RAMIREZ BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16952 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CLEMENTE PAREDES AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 10 de 1962. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 16905 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA CABALLERO de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1962. — [illegible], Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16556 Set.17-v.set.28.

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia del Departa[illegible] de Flores, se hace saber la apertura [illegible] sucesiones de JUSTO FERNANDEZ, [illegible] LEAL de FERNANDEZ, VALENTIN [illegible]DEZ LEAL y JUSTO FERNANDEZ LE[illegible], citándose a los herederos, acreedores y [illegible] interesados para que comparezcan dentro [illegible] noventa días a deducir en forma sus [illegible] en este Juzgado — Trinidad, Agosto [illegible] de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Ac[illegible]

$ 180.00 30 pub. 14418 Ag.21-v.oct.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA PADRON de RAMON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Setiembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 17340 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GODANI o GODAN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Setiembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 17341 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NALLIVA o NALLIBA FAZA de NAUAR, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17342 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CELESTINO o CARLOS USOZ., citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10 pub 17343 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gato de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES DIAZ o DIAZ RODRIGUEZ. Citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17344 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GALLO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 17345 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PETRONA BALLES de ALZATI o BALLES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 16901 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO NICANOR ARRIZABALAGA y TOMASA FAGUAGA LARRAÑAGA de ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10 pub. 16902 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CANZANI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 60.00 10|pub. 16903 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANCIA FRANCISCA da ROSA o DA ROSA o LARROSA de GIMENEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 10 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 60.00 10|pub. 16904 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 16472 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 16942 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARDOZO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 30 de Agosto de 1962. — Dr. Juan P. Capdeville, Juez de Paz.

1) $60.00 10|pub. 17346 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELIPE ROUX o RUS o RUZ y MARIA EVILDA CHAVEZ de ROUX o ECILDA CHAVEZ de RUZ o ELVIDA CHAVEZ de RUZ o EVILDA CHAVES de RUS o EVILDA CHAVES de RUZ ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 31 de 1962. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.

1) $80.00 10|pub. 17431 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA de RIJO o RAMONA CORREA GUADALUPE de RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 17258 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVIO MIGUEL ZUGASTI o SALVIO M. ZUGASTI y MARIA ALICIA ZUGASTI de SISTO o MARIA A. ZUGASTI de SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $ 60.00 10 pub. 17259 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO TIMOTEO DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 17260 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEOPOLDO ACOSTA o ELBIO DONATO LEOPOLDO ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 16862 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY TIMOTA CANCELA o NELLY CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Agosto de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 16863 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA SOSA de AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 16855 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GASPAR TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 16854 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 16856 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUZIK VALENTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 16857 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ARTENSTEIN o GIL ARTENSTEIN SEGENSTEIN o CHIL ARTENSZTEJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. — 13 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 16864 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO SCHIAVONE o PEDRO ANTONIO SCHIAVONE FREIRE o FREIRA o FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 16858 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BERTONI de RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 16859 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 16860 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la

apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO ECHARTEA FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16861 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HORACIO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 60.00 10 pub. 16650 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BENEVENTANO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10 pub. 16672 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PITTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16673 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA WOLMAN de SEVALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16674 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARMENTANO MARISTAN o MARISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.0 10 pub. 16510 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN KOLBASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Julio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16507 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DALIA VALLE o SANTIAGO DELA VALLE MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16503 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Julio de 1962 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16501 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HELMUTH JUAN LIESEGANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16828 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ANTONIA GARRE de FERREIRA LEITES o SOFIA ANTONIA GARRE de F. LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10 pub. 16675 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16502 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA HARTWING de HOLSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16504 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA RETAMAR de GERMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16992 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de de als sucesiones de ANA LEVCHENKO de KSENEV y EGOR KSENEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre, de 1962 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16505 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESBRESO o ESBRESSO o SBRESSO o SBRES de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16506 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16511 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANA BUZZI de AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16512 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16513 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BIDEBERRIGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16514 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AURELIO ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16508 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16509 Set.17-v.set 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CUARTAS GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1962. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17055 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PONCEANO PEREYRA o PEREIRA o PONCIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1962. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17056 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1962. — Celina F. de Maccira, Actuaria.
1) $60.0 10|pub. 17424 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DOS SANTOS de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 6 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16451 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 17283 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GREGORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17107 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO o NEMENSIO SOSA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17106 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17105 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA CATALINA o TEODORA SILVA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17104 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA ISIDRA MARTINEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17102 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERMINA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 12 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17103 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRA o ELCIRA SILVERA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17139 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO SILVERA CORRALES y ROSARIO SILVERA CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1962 — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17387 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANGELINO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17388 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR OLINDO PEDRAJA PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17389 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17068 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA GUTIERREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16548 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIDALINA MARQUEZ y CANDIDA CABAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17115 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAMIREZ de MARGAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17116 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CARLOS TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17117 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALMIRON de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17118 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FRAGA o LUIS ANTONIO MARIA FRAGA ARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Setiembre de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16681 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATTO o MATTOS o MATTO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16737 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BARCELO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10.pub. 16738 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17235 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de, MARIANO SILVA GOLDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17236 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PERAZA MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17237 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de, JUAN MARIA GUELBENZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub 17234 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ARRIETA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17335 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17373 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17371 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17372 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA o JUANA DUPUY de MOYANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1962 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17042 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FRANCISCO SASSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17043 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA MANZANARES de FRANCO y de ERASMO FRANCO ESPINOSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17041 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LERVY o LLERVY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se trata de una herencia yacente. — Mercedes, Agosto 28 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) (21|7|34) 20|pub. 32729 Set.24-v.oct.5. Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO FIERRO o ISABELINO FIERRO FERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1962. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16667 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADORACION MOROSINI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17300 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17280 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE S. DA SILVEIRA o JOSE SENANDES DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16668 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LEOPOLDINO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16669 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL MATILDE OLIVERA y doña JUANA GUALBERTA ERNANDORENA o HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16670 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATAULFO AMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Abril de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16761 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA COZZANI de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 20 de Agosto de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 17383 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN ARAUJO o FABIAN R. ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Setiembre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 17384 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO ACOSTA MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Setiembre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 17385 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SAULLE D'ALESSANDRO de TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17429 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GOMEZ o CELESTINO GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16565 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES RODRIGUEZ y de MARIA TERESA RAMIREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16566 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JOSE o JOSE TANCO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16567. Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16568 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARLOTA o CARLOTA OSANES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 16569 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA FRANCISCA SOSA de DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16570 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA URQUIZA de MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16571 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de EDUARDA RODRIGUEZ o FAUSTA EDUARDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Agosto 8 de 1962. — Eselino Vargas.
1) $60.00 10|pub. 16490 Set.17-v.set.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9.099, del 20|9|33, se avisa a don JUAN SOFILDO PINTOS o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 16.380 y señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Julio de 1952 y según el cual tiene una superficie de trescientos metros cuadrados. Propietario: Juan Angel Viña Repetto.
2) $210.00 15 pub. 16722 Set.19-v.oct.9.

AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) LUISA PAULINA TORRES DE BESSOGAT — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 6.732, señalado con el N.o 35 de la manzana 7; área: 175 ms. 84 dms. Boleto de compromiso de compra N.o 5.173. B) AGUEDA MORENO DE VAZQUEZ: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 29.452, señalado con el N.o 12 de la manzana 39; área: 658 ms. 87 dms. Boleto de compromiso de compra N.o 6.441. C) MARIA MANUELA ANTONIA BARROS DE SERVENTICH: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con los números 20.432 y 20.433, señalado con el N.o 27 de la manzana 42, según plano del agrimensor José A. Richero; área: 772 ms. 33 dms. Compromiso de compraventa N.o 4.358. D) MARIA DEL CARMEN y JOSEFA ELESPE SONEIRA: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 29.452, señalado con el N.o 10 de la manzana 40, según plano del agrimensor José A. Richero. Area: 815 ms. 67 dms. Compromiso de compraventa N.o 5.803. E) ESTANISLAO MARTIN BURGUEÑO MAÑAY: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el número 25.551, señalado con el N.o 9 de la manzana 7, según plano del agrimensor F. Lacueva Castro y otro; área: 668 ms. 56 dms. Compromiso de compraventa N.o 3.216. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962.
2) $390.00 15|pub. 16734 Set.19-v.oct.9.

NICOLAS LECUONA LIZARRAGA y DELIA SCORZA SITYES DE LECUONA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don ALBERTO RODRIGUEZ APARICIO sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado en el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 9, manzana "B" en el plano del agrimensor don Osvaldo D. Cock Crispo, de Mayo de 1954, con frente a la calle N.o 2. En consecuencia, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $180.00 15|pub. 15947 Set.16-v.set.29.

BANCO CONTINENTAL DEL RIO DE LA PLATA

Por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Número 9.099 de 20|9|933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares; ubicados en la 6.a sección judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 1435, que según plano del Agr. Carlos Hughes de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27|10|62, se señalan con los números:

Solar N.o 32 - Promitente comprador: NELSI FERNANDEZ, y

Solar N.o 71 - Promitente comprador: ERNESTO BUSTAMANTE.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Por Juan Carlos Chechi, Banco Continental del Río de la Plata.
2) $180.00 15|pub. 16218 Set.12-v oct.2.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20|9|933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas de los solares ubicados en los siguientes lugares:

8a Sección Judicial de Canelones.
Balneario Argentino:
Solar 5; Manzana 82: CARLOS VIÑAS.
Solar 9; Manzana 82: JULIO J. CURZEL.
Solar 10; Manzana 82: NELSON VIÑAS.
Solar 30; Manzana 84: PABLO IVANCHESCO.
Solar 30; Manzana 84: JESUS A. y CARLOS G. PEREZ.
Solar 2; Manzana 87: FRANCISCO RIVERA RAMOS.
Solares 28 y 29; Manzana 127: MARTHA RAMOS.

Balneario San Luis:
Solar 5; Manzana 399: JULIO HERRERA.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Rincón 569, Esc. 1.
2) $180.00 15|pub. 16136 Set.12-v.oct.2.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas que integran el precio de la compra-venta de los solares que a continuación se citan, ubicados en Villa Olmos, empadronados en mayor área 6580 de la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones; a la altura del km. 35 de la ruta 8 (Cno. Maldonado):
Solar 98, Gelasio-Sigfredo Reyes Díaz; Solar 82, Luis Alberto González Liberio; Solar 64, Osmar Félix Veiga.
Las promesas de compra venta fueron suscriptas por esta institución en representación de los señores Juan y Guillermo Imbriaco, Héctor Carlomagno, Carlos Furriel y Manuel San Martín, poniéndose en conocimiento de los respectivos compradores que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado totalmente sus derechos, el de sus herederos y causahabientes. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.
2) $210.00 15|pub. 16438 Set.14-v.oct.4.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo N.o 10 de la Ley 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los cuatro años de plazo fijados en el citado artículo sin que se hayan realizado pagos en las promesas de compra ventas respectivas, se pone en conocimiento de los señores compradores que a continuación se dirán, que vencidos quince días de la última publicación, quedarán caducados totalmente todos sus derechos, el de sus herederos o causahabientes a cualquier título.
Los solares se extienden sobre plano del Agr. Benjamín S. Castelli, de Agosto de 1953, Villa San Bernardo de la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Solar N.o 18, manzana 2, padrón 27770 m|á, Francisco Mignoni Micieli.
Solar N.o 37, manzana 4, padrón 27772 m|á, Jaime Luna.
Solar N.o 35, manzana 4, padrón 27772 m|á, Pedro Edelmiro Valdibia.
Solar N.o 39, manzana 4, padrón 27772 m|á, Wilmar Garibotto Paez.
Solar N.o 38, manzana 4, padrón 27772 m|á, Francisco Batista Antonio.
Solar N.o 45, manzana 4, padrón 27772 m|á, Alejandro Parmenio Cabrera.
Solar N.o 36, manzana 4, padrón 27772 m|á, Juan Pereira Pintos.
Solar N.o 59, manzana 6, padrón 27775 m|á, Lucino o Luciano Héctor Díaz.
Solar N.o 55, manzana 6, padrón 27775 m|á, Francisco Alvarez.
Solar N.o 73, manzana 6, padrón 27775 m|á, Aníbal Goro Castro.
Solar N.o 56, manzana 6, padrón 27775 m|á, José Mario Morales Ruiz.
Solar N.o 79, manzana 7, padrón 27776 m|á, Antonio Esteban Barragán y Amelia Montero de Barragán.
Solar N.o 92, manzana 7, padrón 27776 m|á, Carlos Garrido y Amelia P. de Barragán.
Solar N.o 101, manzana 8, padrón 27777 m|á, Cecilio Laborde Pomi.
Solar N.o 102, manzana 8, padrón 27777 m|á, Carlos María, Domingo Adolfo, Juliana María y Vicenta Mercedes Umpiérrez.
Solar N.o 107, manzana 8, padrón 27777 m|á, Aparicio Marrero Camejo.
Las referidas promesas de compra fueron suscriptas con el Banco de Pando, como mandatario de los señores: Guillermo y Juan Imbriaco, Héctor Carlomagno y Carlos A. Furriol. — Banco de Pando, Av. Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.
2) $420.00 15|pub. 16439 Set.14-v.oct.4.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas que integran el precio de compra|venta de los solares siguientes; los que se relacionan bajo el padrón 1948 m|á; 7a. Sección del Departamento de Canelones:
Solar N.o 41, Julio Herrero Blanco.
Solar N.o 103, Dionisio Ferrero.
Solar N.o 30, Julio Reneé Silva.
Solar N.o 201, Cleto Portela y A. Primiceri.
Solar N.o 269, Domingo Fraigela Alvarez.
Solar N.o 175, Juan Dos Santos Barros y Obdulia Fernández.
Solar N.o 271 Brígido Días o Díaz.
Solar N.o 110, Gigetto Preite Boschelli.
Solar N.o 301, Francisco Di Luca.
Solar N.o 255, Nery Wilde Yerda Caetano.
Solar N.o 163, Juan Carlos Surraco.
Solar N.o 40, Casimiro Mesa Bermúdez.
Solar N.o 249 José Gediminas Slugza.
Solar N.o 237, Evangelista C. M. de Parra.
Solar N.o 123, Juan Jeanplong Cicka.
Solar N.o 299, Rubén Ramón Souza Blás.
Solar N.o 27, María A. Andrade de Laserre.
Solar N.o 113, Roberto Garrido Silva.
Solares correspondientes al padrón N.o 30050 m|á:
Solar N.o 317, Italo Sperandio Cullin.
Solar N.o 318, Italo Sperandio Cullin.
Solar N.o 316, Italo Sperandio Cullin.
Nros. 29.867 m|á:
Solar N.o 94, Humberto Arévalo Regueira.
Solar N.o 97, Onofre Millán Díaz.
Solares correspondientes al padrón N.o 29.848 m|á:
Solar N.o 84, José Benjamín Rodríguez.
Solar N.o 72, Aída Martínez Di Bello de Valles.
Solares correspondientes a varios padrones que se detallarán:
Solar N.o 195, padrón 29936 m|á, Ofelia J. M. de Stalker.
Solar N.o 306, padrón 30047 m|á, Gregorio Gerardo García.
Solar N.o 257, padrón 29981 m|á, María A. Laniz y Vicente Alvarez.
Solar N.o 275, padrón 29997, Oscar Juan Antonio Milano Cherato.
El citado fraccionamiento denominado Villa Los Jardines de Pando, se extiende sobre plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de Setiembre de 1953 y se radica en la Ruta 75 a la altura del km. 35.
A los referidos compradores cuyas promesas de compra fueran suscriptas con este Banco, en representación de los señores José, Alberto y Sebastián Corts, se les hace constar que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado totalmente los derechos de compradores promitentes, o los de sus herederos o causahabientes. — Banco de Pando, Avda Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.
2) $450.00 15|pub. 16440 Set.14-v.oct.4.

3-Convocatorias Comerciales

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A., llama a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1962, a las 11 horas de la mañana, en la Sede de la Sociedad, situada en Cerro Blanco, 5.a Sección del Departamento de Rivera, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura de la memoria anual del Directorio; 2.o) Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Nombrar, por parte de la asamblea, los socios que deben firmar el acta de la misma.
Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, según el artículo 37 de los estatutos de la Sociedad. — El Directorio.
3) $50.00 10|pub. 16608 Set.17-v.set.28.

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356 (primer piso), a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1962; 2.o) Elección de un miembro del Directorio; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.
3) $100.00 10|pub. 17273 Set.25-v.oct.8.

C. L. U. S. A.
COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1962, a la hora 10, en el local de la calle Misiones N.o 1371 (escritorio 7), para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1961-62; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico para el Ejercicio 1962-1963; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.
3) $100.00 10.pub. 16561 Set.14-v.set.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 5 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio económico de la sociedad; 3) Designación de cuatro directores titulares por el término de cuatro años, un director titular por el término de dos años, y tres directores suplentes (artículos 12, 13 14 y 15 de los estatutos); 4) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo quinto ejercicio económico (1962-1963), estableciendo su remuneración; 5) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37, de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 3 de Octubre de 1962.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.
3) $176.00 8|pub. 16944 Set.21-v.oct.2.

WECHECO URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3|10|62, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (Piso 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31|3|62; 2.o) Elección de Síndico titular; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $24.00 3|pub. 17359 Set.26-v.set.28.

RECAUCHUTAJE "AVENIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca en primera citación a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 15 de Octubre de 1962, a las 10 horas, en el local de la avenida Agraciada 2710, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar quórum y efectuar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Renovación de autoridades.
A la vez, se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que, de acuerdo al artículo N.o 17 de los estatutos, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, en nuestro local social; 2.o) Para el caso que no hubiere quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local, a las 10 y 30 horas, donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera fuere el capital representado. (Artículo N.o 19 de los estatutos). — Angel N. Caffera. — Luis C. Lavagnino.
3) $90.00 5|pub. 17366 Set.26-v.oct.2.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Octubre, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la memoria y el balance general; 3) Declaración del dividendo; y 4) Elección del Síndico.
Los accionistas que deseen intervenir, deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $30.00 5|pub. 17349 Set.26-v.oct.2.

SANTA MARGARITA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria

que se realizará el 4 de Octubre del corriente, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Rincón 467 (6.o piso), para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe del Síndico, correspondiente al 8.o Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1961. 2.o) Elección de los miembros del Directorio que durarán 5 años en sus funciones. (Artículo 9.o); 3.o) Elección del Síndico titular y suplente, que durarán 3 años en sus funciones. (Artículo 14); 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 23).
Según el artículo 18, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas sociales, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en alguna institución bancaria del país. — El Directorio.
3) $42.00 3|pub. 17333 Set.26-v.set.28.

BRONCE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
El Directorio de Bronce S. A., de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 8 de Octubre de 1962, en el local sito en Pedro Celestino Bauzá 4408, a las 9 y 30 horas.
Se tratará el siguiente orden del día:
1) Balance general al 31 de Diciembre de 1961; 2) Cuenta de ganancias y pérdidas a la misma fecha; 3) Memoria a presentar a los señores accionistas; 4) Informe del Síndico.
Se recuerda a los accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la Secretaría de la Empresa (Pedro C. Bauzá 4408), las acciones o el recibo en el que conste su depósito en un Banco. Se le entregará recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.
3) $36.00 3|pub. 17330 Set.26-v set.28.

JULIO CESAR LESTIDO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera y segunda convocatoria
Se cita a los señores accionistas de "Julio César Lestido S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de Octubre de 1962, a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 2227, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de 2 accionistas para hacer el control de asistencia y firmar el acta. (Artículo 26); 2.o) Consideración de la ampliación de capital autorizado y modificación de los artículos números 20 y 21 de los estatutos sociales.
Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 28 de Setiembre de 1962, a las 10 horas. (Artículo 25 de los estatutos).
Nota importante: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, se hace constar que, si a la hora fijada para la asamblea no estuviera presente el quórum a que se refiere el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde, con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.
3) $42.00 3|pub. 17318 Set.26-v.set.28.

ASAMBLEA ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria
Se cita a los señores accionistas de "Julio César Lestido S. A.", para la 14.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Octubre de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 2227, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta. (Artículo 26 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancas e informe del Síndico. (Artículo 21 de los estatutos); 3.o) Proyecto de distribución de utilidades y fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico. (Artículos 11 y 18 de los estatutos); 4.o) Elección de miembros del Directorio y determinación de la duración de sus funciones. (Artículo 11 de los estatutos); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente para el Ejercicio 1.o de Diciembre de 1960 a 30 de Noviembre de 1961. (Artículo 18 de los estatutos).
Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 28 de Setiembre de 1962, a las 10 horas. (Artículo 25 de los estatutos).
Nota importante: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 se hace constar que, si a la hora fijada para la asamblea, no estuviera presente el quórum a que se refiere el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 17317 Set.26-v.set.28.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
"Firmeza S. A. Comercial e Industrial", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria, a realizarse el 10 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Mercedes N.o 862, piso 1.o, apto. 104, con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores. — El Directorio.
3) $80.00 3|pub. 17467 Set.27-v.oct.8.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria
Se convoca a los señores socios de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede de la Asociación Agro-Pecuaria e Hípica de Salto, Amorim 55, el miércoles 10 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria y balance general; 2.o Elección de la nueva comisión directiva para el ejercicio 1962-64.
Nota: Se previene a los señores asociaods que pasada media hora de la hora fijada para la primera convocatoria y no habiendo número, se considerará segunda convocatoria y la asamblea sesionará con el número de socios que concurra. — Salto, 24 de Setiembre de 1962. — La Comisión Directiva.
1) $120.00 10|pub. 17461 Set.27-v.oct.10.

RIO DE LA PLATA HOLDING S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse en su sede social calle Sarandí 690, piso 2.o, escritorio 206, el día 9 de Octubre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1. Informe del directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1960; 2.o Elección de Directores por el ejercicio 1960|61.
Las acciones o los certificados deberán depositarse en la sociedad tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
La asamblea se realizará con cualquier quórum de conformidad con el artículo 9.o del estatuto. — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 17455 Set.27-v.set.28.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO
Vigésimo Tercero Ejercicio
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1962, en la calle Yi 1418, a las 15 horas, con la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los directores de la retribución prevista en el artículo 19, inc. B; 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inc. F); 5.o) Elección de tres directores, en reemplazo de los salientes (artículo 7.o); 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E., de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. — Esta constancia podrá ser telegráfica. — Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la sociedad. — Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 17447 Set.27-v.oct.1.o

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A.
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en el local de Rincón 487, piso 11, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1961; 2.o) Aprobación de actas de directorio; 3.o) Nombramiento de cinco miembros del directorio y respectivos suplentes; 4 o) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario registrar las acciones o los certificados del depósito bancario en Rincón 487, piso 11, hasta dos días antes del señalado para la asamblea (Artículo 28 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 17440 Set.27-v.set.28.

GUSTAVO MAILHOS S. A.
Se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día dieciocho de Octubre de 1962, a las 19 y 30 horas, en el local social calle Carlos Berg 2415, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
Constitución del directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 del estatuto social. — Gustavo Mailhos, Presidente.
3) $12.00 2|pub. 17394 Set.27-v.set.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María Rivas Ojeda de Cappesoni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 84 del cementerio del Buceo a nombre de JOSE y BENITO RIVAS, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — La Dirección.
4) $ 540.00 90|pub. 12046 Jl.11-v.nov 16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Manuel Ruzo, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2667 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedente de dicho Sep. los restos de VICENTE DOMINGO VOLPE y MARIA ESPERANZA ROSAS VAZQUEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Marzo de 1962. — La Dirección.
4) $ 432.00 90|pub. 5168 Ab.4-v.Jn.21. Ag.22-v.oct.18.

Se han presentado ante la oficina los titulares del derecho de uso del nicho 331 del cementerio del Buceo solicitando extraer y depositar en el Osario General, los restos de Agustín Nosiglia, María Cheri y Federico Nosiglia. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino Vencido el trámite se procederá como se solicita — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961 — La Dirección.
4) $432.00 90|pub 6774 My.5-vJn.28. Ag 28-v.Nov.21.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.
Se publica la petición, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26 963.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "LUIS FILADELFIO VILLAMAYOR c|MARINA QUINTEROS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 42), se hace saber que por resolución del día 16 de Octubre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Filadelfio Villamayor y Marina Quinteros Vidal, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 200.00 20|pub. 16753 Set.19-v oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos: "María Luisa Gómez c| LUIS RUBEN CASTILLO. Disolución sociedad conyugal" (Libro 59, Folio 25) (Ficha V N.o 108), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los

cónyuges Luis Rubén Castillo y María Luisa Gómez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1962 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 15492 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "DOMINGO GAMELINO ALVITE y ENCARNACION LAGO de ALVITE" (Libro 58, Folio 168), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 16706 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Julio de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ESTAMATIO ELEFTERIU y BASILIA SICALOS, (Libro 58, Folio 483) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 17098 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 25 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PABLO ZUNINO STABILE y AURORA VICTORIA VIÑAS BRILLACOLA, (Libro 58, Folio 491), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 16032 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que, por resolución de fecha Julio 24 de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN GIORGI y JUANITA SANTANA (L.o 58 Folio 484), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 16410 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Setiembre 5 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ERNESTO LEVY y AMADA GONNET, (L.o 58, F.o 595), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962.

5) $160.00 20 pub. 16894 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SURRACO, JORGE y ETCHEGARAY REQUENA, RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 62 F.o 365), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Surraco y Renée Etchegaray Requena de Surraco y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Marzo 29 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $200.00 20|pub. 16289 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ de DURANTE, JOSEFINA RUPERTA y BASILIO OMAR DURANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (57-298), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20 pub. 16320 Set.12-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Rodriguez Martinez, Alfredo Gumer c| GUERRERO MARIA OLGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 62, Folio 638), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Gumer Rodríguez Martínez y María Olga Guerrero y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 15985 Set.10-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HOWARD, DINORAH y SANGUINETTI, CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 62 F.o 339), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dinorah Howard de Sanguinetti y Carlos Sanguinetti y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 16959 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos: "Fraga Carmen con JOSE MARIA FILGUEIRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Filgueiras y Carmen Fraga.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 16034 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "BENIGNO CARMELO NORIA PIÑEIRO y DOLORES COPAR PARODI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 59, Folio 181)", se hace saber que por auto de fecha 31 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario

5) $160.00 20 pub. 16709 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OVIDIO GREGORIO RODRIGUEZ y HORTENCIA ERMINDA BERISSO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario

5) $160.00 20|pub. 16014 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE ALFONSO AMENGUAL y ELSA TERESA FUNES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 17332 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOTTINELLI, EDUARDO PASCUAL y CAPPUCCIO, NELSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (56-630), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 17?08 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado a solicitud de los cónyuges JOSE o JOSE FRANCISCO JOAQUIN MONTALDO MARTINEZ y MARIA CARLOTA GONZALEZ VARELA de MONTALDO se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (57-66), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 160.00 20|pub. 16754 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DONAZAR de MORENO, NELLY PAULINA y MORENO FLORENCIO RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 57, Folio 285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 16012 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALJADEFF, ALBERTO y MARIA ADELA o ADELA MARIA VICTOREIRA de ALJADEFF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (56-626), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 16319 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ROSSI, DELSA LIDIA y GRACIANO JUSTINO GRACIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 57, F.o 58), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges Delsa Lidia o Delsa Liria Rossi Gracián y Graciano Justino Gracián, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 16516 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NICOLAS CETTA y NELSA FOSE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 16549 Set.26-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JORGE JUAN GEANI o CANI y AMALIA FRANCISCA OCCHIUZZI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 16927 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha

puesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JULIO MUCHINIK y AURELIA BLEIER, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 17351 Set.25-v.oct.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JOSE LAFARGA ARENAS y MARIA BLASA BELLON GRANERO de LAFARGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Lafarga Arenas y María Blasa Bellon Granero.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 15680 Set.6-v.set.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Jacinto Roque Pereira Rodríguez con MAGDALENA PEREYRA MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Roque Pereira Rodríguez y Magdalena Pereyra Méndez.

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

5) $200.00 20|pub. 15679 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRANCISCA BARCIA de IDOYAGA y GUALBERTO C. IDOYAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gualberto C. Idoyaga y Francisca Barcia de Idoyaga.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. — (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 16040 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JUAN SALOMON con NORMA GARGALLO DE SALOMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1962, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Salomón y Norma Gargallo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $10.00 20|pub. 16809 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don NESTOR EDGARDO FONTANAROSSA y doña MARIA LUISA MEDORI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

5) $120 00 20|pub. 16767 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "Pérez López Manuel c/. MARIA MATO ROMAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 1, Folio 110, Ficha C-400)", se cita, llama y emplaza a doña María Mato Romay, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y se hace asimismo saber que se ha decretado la dis. de la soc. conyugal de bienes existente entre don Manuel Pérez López y doña María Mato Romay, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 8 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $360.00 30 pub. 17127 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CECILIO WALTER PIREZ y doña ADELINA ARNEDI AGUIRRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20 pub. 16850 Set.24-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ELDO FRANCISCO CALVO y doña MARIA OFELIA DOTTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20|pub. 16399 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña JUANA MERCEDES BIANCHI DE GRASES y don MANUEL GRASES TRIAS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20 pub. 16356 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA CELIA PEREZ y don SANTOS HEBER REY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 15987 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MANUEL PEREZ ALVAREZ y doña JULIA MERENS RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20 pub. 16021 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don LADISLAO NEMETH y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 160.00 20|pub. 15969 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELMA PEREIRA DE PEREYRA y don RUBEN DARIO PEREYRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) 160.00 20|pub. 16536 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don EMILIO STEWART BIRABEN y doña MARIA CONCEPCION MACHADO HAMILTON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20|pub. 16537 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EMILCE DE GIULI y HORACIO WELLINGTON SCARONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20|pub. 17000 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Zugarramurdy María Francisca c/. FLORENCIO WALTER CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 45, Folio 74, N.o 505), se hace saber que por resolución N.o 4784 del 4 de Junio de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Francisca Zugarramurdy y don Florencio Walter Castro, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a deducirlos dentro del término de sesenta días, de acuerdo al artículo 60 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Agosto de 1946. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $240.00 20|pub. 15956 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "Goñi María de los Angeles contra CARLOS WASHINGTON OCCELLI. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes, L.o 44, F.o 667, N.o 115", se hace saber que por resolución N.o 732 del día 26 de febrero de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Wáshington Occelli y María de los Angeles Goñi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 16868 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 7, Folio 237, N.o 783)", se hace saber que por resolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto Gonzáles Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 8|961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 16094 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 9448 de fecha 14|VIII|962, se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", celebrada entre HUMBERTO N. CIOLI y GLORIA C. ALVAREZ, en la ciudad de Rosario, el 28 de Diciembre de 1959. — Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 17053 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "JULIETA CABALLERO con RAUL QUIJANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 295), se hace saber al público que con fecha 17 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Julieta Caballero

y Raúl Quijano y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 27 de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$ 200.00 20|pub. 15546 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "TELLES, HEBER FRANCISCO - RODRIGUEZ de TELLES, VICTORIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 34 F.o 100), se hace saber que por resolución del día 3 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Heber Francisco Telles y Victoria Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Florida, Setiembre 18 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17347 Set.26-v.oct 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RUBENS C. GARCIA y ADELFA P. MARTINEZ de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 31, folio 380", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de mayo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes que integran don Ruben César García y doña Adelfa Petrona Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 15321 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rómulo Olascuaga Burgueño con YOLANDA A. TABARES DE OLASCUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 61), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Agosto del año atual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Rómulo Olascuaga y Yolanda Aurora Tabarez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16235 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Galeano Machado, Eduardo Y contra RODRIGUEZ DE GALEANO, MARIA T. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 12, folio 561", se hace saber que por resolución de fecha 23 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Eduardo Yamandú Galeano Machado y María Teresa Rodríguez Lafferranderie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 30 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15372 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Reyes Núñez, Carlos M. c| FONTES BRITOS, ANTONIA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 634), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos M. o Carlos María Reyes y Antonia A. o Antonia Aurelia Fontes, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16453 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. José Julio Folle, en autos: "Leontina Dora Frutos de Sarago contra ANDRES MAXIMO SARAGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 13, Folio 346, N.o 614), se hace saber que con fecha seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leontina Dora Frutos y Andrés Máximo Sarago.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 17 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16729 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor D. José Julio Folle, dictada en autos: "Luisa R. Furtado de Sconamiglio con ADOLFO ARTIGAS SCONAMIGLIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13 F.o 216-N.o 132), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Artigas Sconamiglio y Luisa Rudecinda Furtado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Junio 29 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 17382 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "SERAFIN ALFONSO y MAURA MERLADETT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Libro 45 Folio 393), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Serafín Alfonso y Maura Merladett, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1962. — Amelia de Rosa Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 15484 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALFREDO ROCHON Y ZUMA IRMA SARUTTE de ROCHON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Rochón y Zuma Irma Sarutte de Rochón, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7.o de la Ley 592|948, de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Julio 23 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 17122 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en los autos caratulados: "Nélida Olidia Frakksoni de De los Santos contra ANDRES DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 17, Folio 252), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Andrés de los Santos y Nélida Olidia Frakksoni de De Los Santos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley 592|948 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento — Salto, Diciembre 26 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $280.00 20|pub. 17121 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Alfonso Blanca Delia c|SILLANES EVEOMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 13 F.o 273), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 10 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17336 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Dolores Pagés de Ubiria c|. JULIO UBIRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 34, Folio 62), se hace saber: Que por resolución de fecha 13 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Dolores Pagés de Ubiria y Julio Ubiria y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Agosto 23 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16969 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos ANTONIO BORRONE y PALMIRA RAVA de BURONI. Dis. y liquidación de sociedad conyugal, libro 34 folio 13, se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de Julio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Antonio Borrone que firma Antonio Buroni y Palmira Rava de Buroni y se mandó a citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 14 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
5) $240.00 20|pub. 15361 Set.3-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Luisa Gil de Ramírez contra ISABELINO RAMIREZ VIGNEAUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que por resolución de fecha 18 de Julio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Luisa Gil e Isabelino Ramírez Vigneaux.

En consecuencia se cita a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Julio 23 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15445 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María de los Santos de Parrado contra HADAVIEN PARRADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Enero de 1962, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María de los Santos y Hadavién Parrado.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 6 y 7 ley de 18|Set.946). — Tacuarembó, Mayo 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario
5) $200.00 20|pub. 15444 Set.4-v.oct.1.o.

6—Disoluciones de Sociedades

"FLAMINI E IVANOFF"

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Flamini e Ivanoff", en el ramo de Explotación de Estación de Servicio, emplazada en Avenida Agraciada esquina San Fructuoso. Activo y pasivo a cargo de Luis Ivanoff. Acreedores: presentarse en Juan C. Gómez 1492 (2.o piso, escritorio 203). — ANDRES FLAMINI. — LUIS IVANOFF.
6) $80.00 20|pub. 16368 Set.13-v.oct.10.

Se ha resuelto la disolución total de la Sociedad "Unión Sanitaria Dante Limitada" que gira en servicios de Empresa con domicilio en General Oribe 853 (Florida) y Dante 1628

Acreedores por ley año 1934, en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 403.
6) $80.00 20|pub. 16773 Set.19-v.oct.17.

"ISAAC LEVY Y COMPAÑIA"

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 28 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que con la razón social de "Isaac Levy y Cía.", giraba en esta plaza, en la comercialización de tejido en general, artículos de mercería y ramos afines e importación y exportación de mercaderías en general, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don CARLOS SALOMON SUS, desde el primero del corriente mes. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, en Sarandí 349. — Montevideo, Setiembre 2 de 1962.
6) $160.00 20|pub. 17374 Set.26-v.oct.24.

EDICTOS

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Knut Gunnar Augustsson c|KERSHIN HELENA BOSTROM. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 312 - Ficha D. N.o 121), se cita, llama y emplaza a doña Kershin Helena Bostrom, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos de divorcio, dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $300.00 30|pub. 16325 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "GERARDO OCCHIUZZI contra FILOMENA CAFIERO. Divorcio por causal", (L.o 45, F.o 556), se cita, llama y emplaza a doña Filomena Cafiero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $240.00 30|pub. 15610 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "Antonio Orro Pazos c|DOLORES GONZALEZ MENDEZ. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 230), se cita, llama y emplaza a doña Dolores González Méndez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20,4|55) 30 pub. 32736 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Isabel Cohelo contra JULIO PIRIZ. Div. unilateral. (Lo. 58, Fo. 341)" e Isabel Cohelo contra JULIO PIRIZ. Aux. (Lo. 58, Fo. 389)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Piriz, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

7) (R.20 4|955) 30|pub. 32674 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: "Domingo de Dominicis contra FILOMENA GIANCOLA. Divorcio. (Libro 58, Folio 427)", y "Domingo de Dominicis contra FILOMENA GIANCOLA. Auxiliatoria. (Libro 58, Folio 450)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena Giancola, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Realizándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32496 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: Edelweiss Nenufar Balaguer contra BUBI THEODOR KLENNER. Divorcio. (Lo. 53, Fo. 188) y auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Bubi Theodor Klenner, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que en estos autos se gestionan conjuntamente auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $300.00 30|pub. 16242 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos. "LAZZERINI, ALBERTO c|, SILVA FERNANDEZ, IRIS. Divorcio por causal" (Lo. 62, Fo. 699), se cita, llama y emplaza a Iris Silva Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $80.00 10|pub. 16499 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS EURICO DIAS DE CASTILHOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Olga Hoffmann (D. 266-1961). — Montevideo, Agosto 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

7) $240.00 30|pub. 13790 Ag 17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a ARMANDO BRIOZZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Alcira Elena Garafa (D. 5-1961). — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

7) $ 240.00 30|pub. 16238 Set.12-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Emilia Elisa Castiglioni contra MANUEL PEDRO TORRES. Divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Pedro Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $180.00 30|pub. 16592 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Victoria Gaguine contra ALEJANDRO KOHEN. Divorcio sola voluntad. Lo. 56, Fo. 493, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Kohen, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a la presente gestión se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (20|4|955) 30|pub. 32652 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Antonia Piñero c|ESTEBAN ELIBERTO RODRIGUEZ. Divorcio", Libro 58 F.o 575, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Esteban Eliberto Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo. Agosto 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

7 $90.00 30|pub. 17214 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Estades, Juan José con BARROS, MARIA OLGA. Divorcio" (53|489), se cita y emplaza por noventa días a María Olga Barros González a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (56|483), promovidos por el esposo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32283 Ag.24.-v.oc.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vaamonde, Irma contra LANDO, FRANCISCO MANUEL. Divorcio" (57|24) se cita y emplaza por noventa días a Francisco Manuel Landó, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, (57|23), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20 4|955) 30 pub. 32479 Set.4-v.oct.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BURDENINC, DOMINGA contra DIAZ, ZOILO CLOVIS. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Zoilo Clovis Diaz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $180.00 30|pub. 15181 Ag 30.-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez, Selva Elvira contra MARTINEZ, JULIO CESAR. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado Julio César Martínez Vilches, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $180.00 30 pub. 16623 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SUM, IRMA c|VIDAL, GREGORIO. Divorcio s|v E., 249|61", se cita y emplaza a Gregorio Vidal para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La actora tiene auxiliatoria de pobreza, según ficha E., 127|62. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) (R. 20 4|55) 30|pub. 32455 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Voloncerio, María Emilia c|VICTOR R. GUENDLER GUILLOT. Divorcio sola voluntad. Ficha E-219|62", se cita y emplaza a don Víctor Ricardo Guendler Guillot para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $180.00 30 pub. 16333 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos: "Bottcher Kravetz, Elsa c|. DERDA, HELMUTH CHARLY. Divorcio. (Libro 1.o, Folio 77 Ficha C. 245)", se cita, llama y emplaza a don Helmuth Charly Derda, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

7) $180.00 30 pub. 14933 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Clara María Meson c|. ATILIO EMILIO AVANCINI. Divorcio por sola voluntad. (Libro 1, Folio 693, N.o 2535, Ficha B-1733), se cita llama y emplaza a don Atilio Emilio Avancini, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 27 de Agosto de 1962. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.

7) $240.00 30|pub. 15719 Set.6-v.oct.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "GONZALEZ, ALVAR NOEL c|OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Renée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, Julio 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32456 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Amador Machado Vera contra IRIALTA DE LEON. Divorcio por causal". (Lo. 45. Fo. 410), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña

Iriaite de León, para que comparezca a estar en derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los procedimientos. — Rivera, Setiembre 5 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30|pub. 16172 Set.12-v.oct.24.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Se cita, llama y emplaza, de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 317 de la Constitución de la República, al señor JOSE ELBIO HERNANDEZ, para que comparezca a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el término de 30 días, a efectos de darle vista a un asunto de su interés, bajo apercibimiento de aplicársele las normas pertinentes que señalan las leyes de la materia sobre abandono del cargo. El emplazado debe comparecer a la sección Inspección de Servicios Externos (tercer piso). — Antonio Laurino, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 32561 Set.10-v.oct.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.394 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de calles los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 84.637 (total). — Propietario: HECTOR ROSSINI — Superficie aproximada: 159 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962.
8) (C.C.) 8|pub. 32715 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: Fisco y Cardozo, Martín y Otros cl BISPO, PAULO T. Infracción Aduanera." Libro 22 Folio 183, se cita, llama y emplaza a don Paulo Teixeira Bispo, brasileño mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Minas de esta ciudad, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.
12) (C.C.) 10 pub. 32682 Set.19-v.oct.2.

2 de Agosto de 1962. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (R.30|1|958) 30|pub. 32341 Ag.21-v.Oct.1.o

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 45.313. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 386), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 45.313, ubicado en la calle Vicuña esquina Daniel Zorrilla, y en especial a Juan y Saturno Irureta Goyena o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32576 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 385), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 71.826, ubicado en la calle Dupard entre Palomas y Dupard, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Hortensia Alvariza de Capandeguy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 32575 Set 11-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANNA BERGER DE MEINDL. Sucesión. Libro 55. Folio 192", se cita, llama y emplaza a don Harry Meindl Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre Anna Berger de Meindl y de su padre Max o Maximilian o Maximiliano Meindl Taussig, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $ 300.00 30|pub. 15007 Ag.31-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELBIO JULIO SOIZA a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por Divorcio, (Libro 48, Folio 43), le ha iniciado doña Iris Lopitz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y quien tomará la causa en el estado en que se encuentre. — Montevideo, Julio 21 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $240.00 30|pub. 15715 Set.6-v oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en autos: "Wolf Bursztyn y Salomón Was c|. PEDRO VENANCIO OLAVARRIETA. Intimación", (Libro 1, Folio 568, Ficha C. 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del señor Pedro Venancio Olavarrieta, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva del "Apartamento N.o 201, unidad constituida por la fracción de su designación-bien particular y los derechos que de acuerdo con las disposiciones generales de la Ley N.o 10.751 y especiales del Reglamento de Copropiedad, le corresponden en el terreno y demás bienes comunes del inmueble ubicado en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo; identificado con el padrón N.o 23341, con frente sobre la calle Joaquín de Salterain, por donde la puerta principal da acceso al apartamento, se designa con el N.o 977. Dicha fracción, integra el edificio levantado conforme al Permiso de Construcción N.o 88.350. Descripción I) Apartamento 201, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Mayo de 1960: Area: cuarenta y nueve metros con cincuenta decímetros, (cota vertical más 6.25). Deslinde: Al Este linda con frente a la calle Joaquín de Salterain, al Norte linda con apto. N.o 202, Pozo de aire y luz H2 y Palier A2, al Oeste linda con apto. N.o 203 y Pallier A2 y al Sur linda con padrón N.o 23.340; II) Terreno: Area 227 metros 83 decímetros. Deslinde: 10 metros 51 de frente al Este, sobre la calle Joaquín de Salterain, entre la Avda. Gonzalo Ramírez y la calle San Salvador distando de ésta, el punto medio, 26 metros 485; 21 metros 64 al Norte, lindando con los inmuebles padrones 23 342 y 23.343; 10 metros 64 al Oeste, con el padrón 23.344; y 21 metros 45 al Sur, con padrón 23.340; bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos conforme la ley.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 16752 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO LEON, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Arias Duarte de León Ethel c|León, Alfredo (Guarda)", L.o 17 F.o 308, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Hugo F. Baró, Actuario.
8) $180.00 30|pub. 16470 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "CAMILA ESTHER CALDERON. Sucesión". Lo. 12, Fo. 509) se cita, llama y emplaza a Eduardo Bernardino Calderón, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con él que se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Octubre 30 de 1961. — Mirta Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $240.00 30|pub. 16516 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "NEYELOFF Y BARRANDEGUY contra JOSE MARIA ROSAS MANZI. Juicio ejecutivo. (18, 693)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don José María Rosas Manzi, y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 166 situado con frente a las calles D. Número 20 esquina D. N.o 17 del Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $300.00 30|pub. 16327 Set.20-v.nov.1.o.

9-Expropiaciones

A.N.C.A.P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 8 de Febrero de 1962, ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 167.997, propiedad del señor JUAN CARLOS MAS MARTINELLI.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Héctor Peluffo Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 32741 Set.25-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 437, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al remitente de las piezas N.os 460, 119, 593, 219, 122, 248, 459, 147, 121, 148, 149, 449, 554, 553, dirigidas a Eduardo Mansour Forti, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32401 Ag.27-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 124, año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de JUAN RAMON GOMEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32399 Ag.27-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, Dr. Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 15, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE MARIA VIGORITO y a RODOLFO TRIESTE ROSSAROLA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32400 Ag.27-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Punta de Piedras - La Paloma. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.253. Propiedad de PEDRO B. PASINA. Padrón N.o 75 (parte). Area: 420 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1129, por el término legal. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $48.00 8|pub 17236 Set.26-v.oct.5.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "JHOSE o YHOSE o JOSET, PABLO IGNACIO. Suc. Incapacidad de René Olga Joset", se hace saber que, por interlocutoria N.o 3.526, del 11 de Octubre de 1960, dictada por el señor Juez de Paz de la 1.a Sección, se declaró persona incapaz a René Olga Joset, nombrando curadora de la misma a su hermana Lidia Elvira Joset.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $80.00 10|pub. 17054 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA DOLORES EIZMENDI. Declaración de incapacidad" (L.o 31 F.o 56), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Febrero del corriente año se declaró a la nombrada María Dolores Eizmendi, en estado de incapacidad, designándose curador a su hermano Francisco María Eizmendi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 20 de 1962. — Héctor Raúl Verrengo, Actuario.

10) $80.00 10|pub. 17432 Set.27-v.oct.10.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CARLOS MARIA EYHERALDE, fijando domicilio en la calle San José 1025, apto 10 dice: optando al título de escribano, ofrezco la información de Jorge J. Escandell y Ramón E. Jubin, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos María Eyheralde".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $100.00 10|pub. 16710 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: RAMON E. JUBIN TORRES, fijando domicilio en la calle San José 1025, apto. 10, dice: optando al título de escribano público ofrezco la información de Carlos María Eyheralde y Jorge J. Escandell, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ramón E. Jubin Torres".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $100.00 10|pub. 16711 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JORGE JAIME ESCANDELL UBILLOS, fijando domicilio, en la calle San José 1025, piso 5.o, apartamento 10, dice: optando al título de escribano, ofrezco la información de Carlos María Eyheralde de Elgue y Ramón Eduardo Jubin Torres, a quienes presentaré y los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Jaime Escandell Ubillos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $100.00 10|pub. 16463 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — WALTER PEREZ REGUEIRA, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935, piso 3.o, al señor Juez, digo: Optando al título de Procurador solicita se interrogue a Luis Vizziano y Tomás Soca sobre su vida y honradez, a quienes presentará oportunamente, expidiéndoseme testimonio. — W. Pérez Regueira. — Elbio L. Kuster, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 100.00 10|pub. 17185 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JULIO ANTONIO CHIAPPARA NOCETTI, domiciliado en Olimar 1434, Ap. 8, optando por el título de Procurador, solicita se interrogue sobre su vida y costumbres a los señores Jorge Ferrer y Carlos Gallone, a quienes presentaré oportunamente, y se me expida testimonio. — J. A. Chiappara. — Williams P. Motta, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 80.00 10|pub. 17220 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno; RICARDO ORESTES ROMERO PORCHILE, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 45, al Señor Juez digo: Que vengo a promover la información correspondiente sobre vida y costumbre para poder obtener el título de Procurador.

A los efectos expuestos solicito se cite al doctor David Bonilla Fontes, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 45 y al doctor Jorge Giannetto, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 51, para que declaren sobre mi honradez y buenas costumbres, aprobado, sírvase mandar expedir testimonio. — Ricardo Romero Porchile. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $120 00 10|pub. 17215 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: PAZ, GUILLERMO MARIO. Información de vida y costumbres" (57-235), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 17036 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ESTHER REITZES HOFFNUNG, constituyendo domicilio en la calle Forongos 2665, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Procuradora y Escribana, se tome declaración a la señora Inés Pacciarz de Jawetz y a la señorita Eugenia Frost: sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Esther Reitzes." — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

11) $80.00 10|pub. 16988 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. (Libro 51, Folio 480): "ANTONIA DE LAS MERCEDES ACEVEDO ESPARZA, domiciliada en Charrúa 2136, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las declaraciones de Teresita Stábile de Bordes y de Raquel Lerman a quienes presentaré, quienes serán interrogadas sobre mi vida y costumbres. Ruego al señor Juez que se me expida testimonio. — Antonia Acevedo Esparza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

11) $80.00 10|pub. 17096 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — JULIAN ENRIQUE SUNHARY ALBIN, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 3, al señor Juez digo: Que de conformidad al artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y para obtener el título de Procurador, vengo a pedir se cite a los testigos Luis Schapapietra y Rubén Arias, domiciliados ambos en Ibicuy N.o 1310, los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales Solicitando, que se publiquen los edictos, recibiéndose y agregando las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, y se me expida testimonio. — Julián Sunhary Albin. — Alfredo Gómez Haedo, Abogado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

11) $120 00 15|pub. 17082 Set.24-v oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: OLGA P. DE LOGALDO, con domicilio en Guayabo 1756, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, se tome declaración a Marta Tarallo y Clara Antmann, ambas con domicilio en Guayabo 1756, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio — Olga P. de Logaldo. — Ricardo F. Barbé".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 17012 Set.21-v.oct.4.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 4.932

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública del título, convocada para la confección de proyecto y suministro de los equipos y materiales para la construcción de una Planta de envasado y expedición de gases licuados de petróleo (supergás), que se resolvió prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas, hasta el día 23 de Octubre de 1962, a las 16 horas.

12) (C.C.) 3 pub. 32779 Set.27-v.oct.1.o.

A. F. E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 710|62

Adquisición de una máquina móvil para lavar salones

Segundo llamado

Apertura: 24 de Octubre de 1962, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32703 Set.21-v.oct.4.

LICITACION PUBLICA N.o 707-63

Primer llamado

Coches de pasajeros para tráfico suburbano

Aclaraciones

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para la licitación arriba indicada, que en respuesta a solicitudes sobre ampliación de detalles respecto a pesos y dimensiones, puertas, tanques de agua, aparatos de choque y tracción formuladas por los interesados en esta operación, se les ha remitido por correo una nota relacionada con estos aspectos del material que se proyecta adquirir. Aquellas firmas que no la recibieren, podrán solicitar copia en Oficina de Licitaciones, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso). El presente aviso sirve de suficiente notificación. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32709 Set.21-v.oct.4.

N.o 692|62. — Segundo llamado. - Lavado de paños rejillas. — Apertura: 22 de Octubre de 1962, hora 17. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 705|62-A. — Uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc. — Apertura: 15 de Octubre de 1962, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 705|62. — Pantalones, camisas, gorras, etc. — Apertura: 15 de Octubre de 1962, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32710 Set.21-v.oct.4.

Licitación N.o 712|62

Segundo llamado

Cuatro plataformas para el transporte de mercancías en las dependencias de la Estación Central José Artigas.

Apertura: 18 de Octubre de 1962, a la hora 16.

Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32679 Set.19-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación 637|62 — Segundo llamado

Pinturas y Afines.

Apertura: 11 de Octubre de 1962, a las 17 horas.

Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina, informes por el teléfono 8 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32730 Set.24_v.oct.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 331

"Equipo Floculador-sedimentador", para la ciudad de Carmelo

Postergación de la fecha de recepción y apertura de propuestas

Se comunica a los interesados que el acto de la recepción y apertura de propuestas de la citada licitación, ha sido transferido para el día 26 de Octubre de 1962, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32707 Set.21-v.oct.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 554

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cloro líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en el sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 30 de Octubre de 1962, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32775 Set.27_v.oct.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 703

Reacondicionamiento de los techos de chapas onduladas de hierro galvanizado del edificio en Río Negro 1473|85.

Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, 2.o piso, el 16 de Octubre de 1962, a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32722 Set.24-v.oct.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Llamado a licitación Pública

N.o 31. — Remodelación entrada principal del Parque Hotel. — Segundo llamado, hora 15. — Pliegos $ 20.00.

Fecha de apertura: día 4 de Octubre de 1962, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 32746 Set.26-v.set.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Primer llamado

Licitación N.o 54|62. — Aprovisionamiento de alpargatas. — Apertura: 18 de Octubre de 1962, a las 16 y 30 horas.

Licitación N.o 55|62. — Aprovisionamiento de frutas y hortalizas abrillantadas o glaseadas. — Apertura: 18 de Octubre de 1962, a las 15 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sede del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de Oficinas Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32778 Set.27_v.oct.1.o.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTO

LICITACION N.o 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.700 m3 de arena de trituración, destinados a las obras de refuerzo y ampliación de la pista N-S del Aeropuerto de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Octubre de 1962 a la hora 16.

12) (C.C.) 3|pub. 32750 Set.26-v.set.28.

LICITACION N.o 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.150 m3 de gravilla, destinados a las obras de refuerzo y ampliación de la pista N-S del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Octubre de 1962 a la hora 15 y 30.

12) (C.C) 3|pub. 32751 Set.26_v.set.28.

LICITACION N.o 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 850 m3 de pedregullo grueso y 850 m3 de pedregullo fino, para las obras de refuerzo y ampliación de la pista N-S del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Octubre de 1962 a la hora 16 y 30.

12) (C.C.) 3|pub. 32752 Set.26_v.set.28.

LICITACION N.o 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 m3 de arena natural, destinados a las obras de refuerzo y ampliación de la pista N-S del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 14 a 18 hs.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Octubre de 1962 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 3|pub. 32753 Set.26_v.set.28.

LICITACION N.o 16

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.500 m3 de material de sub-base, (tosca o balasto), destinados a las obras de refuerzo y ampliación de la pista N-S del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Octubre de 1962 a la hora 16.

12) (C.C.) 3|pub. 32754 Set.28-v.set.28.

LICITACION N.o 17

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.500 mts. de balasto, destinados a las obras de refuerzo y ampliación de la pista N-S del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 14 a 18 hs.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Octubre de 1962 a la hora 16 y 30.

12) (C.C.) 3|pub. 32755 Set.26_v.set.28.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el Departamento de Material Educacional llama a Licitación Pública por primera vez, C.I.F. y|o plaza, por el suministro del siguiente material docente:

Licitación Pública N.o 256. — Aparatos y vidriería para laboratorio.

Apertura: 4 de Diciembre de 1962, a la hora 8 y 30.

Licitación Pública N.o 257. — Planos y tecadiscos.

Apertura: 4 de Diciembre de 1962, a la hora 10.

Licitación Pública N.o 258. — Material para Ciencias Biológicas.

Apertura: 5 de Diciembre de 1962, a la hora 8 y 30.

Licitación Pública N.o 259. — Máquinas de Escribir, Calcular y Mimeógrafos.

Apertura: 5 de Diciembre de 1962, a la hora 11.

Licitación Pública N.o 260. — Aparatos de Física.

Apertura: 6 de Diciembre de 1962, a la hora 9.

Licitación Pública N.o 261. — Mapas Geográficos e Históricos.

Apertura: 7 de Diciembre de 1962, a la hora 8 y 30.

Licitación Pública N.o 262. — Proyectores fijos para Diapositivos y Láminas.

Apertura: 7 de Diciembre de 1962, a la hora 10 y 30.

Los respectivos Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en este Departamento de Material Educacional y Administrativo, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, durante el horario de oficina. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 32728 Set.24-v.oct.5.

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación Pública E.U.E. N.o 29

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un Piano Vertical de cuerdas cruzadas, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

Apertura: Martes 2 de Octubre de 1962 a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 32702 Set.20-v.oct.1.o.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 835. Frutas, y verduras. — 2.do. Llamado. — Plaza.

Apertura: 28 de Setiembre de 1962, a la hora 9

H. C. N.o 838. — Rectoscopios. — 1er. Llamado. — CIF Montevideo

Apertura: 31 de Octubre de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 839 — Artículos de papelería. — 1er. Llamado. — Plaza.

Apertura: 9 de Octubre de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 840. — 1 Torno mecánico. — 1er. Llamado. — CIF Montevideo

Apertura: 31 de Octubre de 1962, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Secc. Compras

12) (C.C.) 8|pub. 32688 Set 19-v.set.28.

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.C. N.o 834 — Lencillo. — Segundo llamado. — Plaza.

Apertura: 8 de Octubre de 1962, a la hora 9.

H.C. N.o 836. — Especialidades Farmacéuticas. — Segundo Llamado. — Plaza.

Apertura: 8 de Octubre de 1962, a la hora 10.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32758 Set.26_v.set.28.

I. N. V. E.

LICITACION PUBLICA N.o 103

Construcción del bloque de habitación N.o 19, compuesto de 82 viviendas a emplazarse en un predio ubicado en la Rambla República Argentina, y calle Paraguay (Barrio Sur).

La Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas pone en conocimiento de las firmas que han retirado recaudos de dicha licitación que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de propuestas, fijndose, a ese efecto, el día 25 de Octubre próximo a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 32661 Set.18_v.oct 1.o.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la extracción completa, por reflotamiento, del buque de bandera británica "Calpean Star", actualmente semihundido en el veril oeste del Canal de Entrada al Puerto de Montevideo, operación que deberá realizarse de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, a partir de hoy, en el local de la Prefectura General Marítima, (Rambla Roosevelt esquina Maciel, 5.o piso, División Administrativa), en horario de oficina.

Las propuestas se recibirán en el local del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo 279, piso 1.o, el día 15 de Octubre de 1962, a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Ministerio de Defensa Nacional.

12) (C.C.) 3|pub. 32771 Set.26-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION N.o 25

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Comisaría de la 15a. Sección de Valentín, Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 73.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 Setiembre de 1962. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32761 Set.26-v.oct.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 21|962
Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 2.300, metros cuadrados, de gravilla, destinada a la obra. "Tratamiento bituminoso en Rutas 67 y 63".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso.

Apertura de propuestas día 5 de Octubre de 1962, a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32717 Set.24-v.oct.5.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Comisaría 7.a Sección Marmarajá, Departamento de Lavalleja.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Lavalleja, y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 73.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Octubre a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre ceaceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 32703 Set.20-v.set.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 20|962
Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por segunda vez para la provisión de 1.200 metros cúbicos, de gravilla destinada a las obras: "Tratamiento bituminoso de Carretera Interbalnearia".

Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso.

Apertura de propuestas: día 5 de Octubre de 1962, a las 17 horas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32740 Set.25-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para la licitación de las obras del Liceo de Carmelo, Departamento de Colonia, fijada para el día 24 de Setiembre de 1962, queda postergada para el día 15 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32777 Set.27-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Harina de Trigo, (para establecimientos de panificación y fideería militar).

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones: (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1962, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32682 Set.19-v.oct.2.

14—Matrimonios de Montevideo

—Montevideo, 27 de Setiembre de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

[illegible] Sección

JORGE MANUEL ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1371 (Piso 1.o) y GLADYS BETTY ERAGUNDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1371 (Piso 1.o).

JULIO CESAR BESOZZI RAVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1577 (Ap. 16) y DELIA IRENE LOPEZ GOFIN, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1577 (Ap. 16).

4.a Sección

WALTER COSTA BORDONI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 929 y ESTELA QUINTERO IRAZABAL, 34 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada San José 931.

RUBEN RAMILA LERENA, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Andes 1318 y ESPERANZA GALLETTI MAFFEI, 40 años, divorciada, profesora, italiana, domiciliada Andes 1318.

6.a Sección

HUGO ANGRISANI, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Galicia 1308 y MARIA MARGARITA CIOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1308 (Ap. 4).

7.a Sección

ANSELMO ANASTACIO DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1462 y LILIAN DELIS CAMEJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1462.

8.a Sección

JUAN CARLOS JORGE LAMELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1787 bis (Ap. 4) y MARGARITA ROMANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1787 bis.

9.a Sección

RICARDO CARDINALE, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Matto Grosso 5642 y MARIANA PAULINA DEL CASTILLO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Matto Grosso 5642.

ULPIANO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5275 y MARIA ISABEL CACERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1973.

10.a Sección

WALTER DENIS MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3612 (Ap. 2) y TERESA ALBA DE LOS SANTOS PICCOLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3612 (Ap. 2).

RICARDO JULIO SOBRAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1595 y GLADYS SUSANA CARESANI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ortiz 3373.

MARIO PANTALEON D'ALFONSO, 23 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado A. Gallinal 2195 y MARIA DEL PILAR FREIRE, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Iguá 4658.

RUBEN ANDRES RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o N.o 4058 y JUANA ELIDA PEREZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 4058.

CARLOS ALBERTO BENAVIDEZ, 23 años, soltero, radioelectricista, oriental, domiciliado Azara 3904 y MARINA MARTINEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Azara 3904.

ROLANDO DELFO GRAÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 6 de Abril 1359 y YOLANDA BENTANCOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de París 5762.

11.a Sección

HECTOR CARLOS BENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 6099 y ESTHER ANDREA MINTEGUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli N.o 3156.

PABLO ALBERTO FACELLO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4980 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3523, apto. 2.

DIEGO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 4789 y MARIA ESTHER ARRUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 3087.

HUGO HERMELINO DIAZ, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2da. 5137 y OLGA BENTANCORT, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. 5137.

12.a Sección

EDGAR INES FERREIRA RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2973 y VANESA MARGOT CAZENAVE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2973.

FELIX ANTONIO MARTINEZ, 33 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Sitio Grande 1411, Apto. 1 y CAROLINA ADRIANA LAVAGNA, 28 años, soltera, empleada [illegible], oriental, domiciliada Sitio Grande [illegible].

ARIEL DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3183 y NOELLY DE SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2973.

14.a Sección

ADALBERTO ELIO RODRIGUEZ INCHAUSTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Farías [illegible] y NECTAR YOLANDA SILVA, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Gral Farías 2821.

JUAN JOSE [illegible], 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3355 y TERESA MARIA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3355.

15.a Sección

JUAN WALTERIO HILLMANN, 30 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Canelones 1906 y ANNA ELISABETH WEGMANN, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 1906.

16.a Sección

CARLOS MARIA VARGAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 563 y BEATRIZ RAQUEL BARRIOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 563.

AMERICO ANASTASIO SILVERA, 51 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4488 y BERTA SALVIA 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4488.

ALFREDO WILLAM GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 1150 y MAGDALENA BANCA LEPSIK, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4345.

17.a Sección

RAMOS LAMAS, 31 años, soltero, sastre, español, domiciliado Centa 3845 y JOSEFA SABIN, 25 años, soltera, sastre, española, domiciliada Centa 3845.

JESUS NICOLAO, 35 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Robinson 3426 y JOSEFA PAZOS, 36 años, soltera, española, domiciliada Robinson 3426.

18.a Sección

ALFREDO DANTE URGAL, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2763 y LEOPOLDINA BUSTAMANTE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ellauri 653, apto. 10.

JORGE PAULETE VANRELL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Díaz 1279 y SUSANA MARTA SCAGLIA, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada B. Artigas 1431.

JORGE LUIS AMORIN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Giribaldi 2304 y ANA MARIA CENDAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada T. Giribaldi 2304.

ALVARO LUIS SANCHEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Berg 2538 y MYRIAM GLORIA MACHADO, 29 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada P. F. Berro 606.

JORGE ROQUE PITA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2470 y CARMEN NORA QUINTEROS, 27 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 2381.

ELIAS SCHOKOLNIK, 33 años, divorciado, comercio, argentino C. L., domiciliado Fco. Sosa 1391, apto. 403 y AMALIA CASTIGLIONI, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Soca 1391.

CARLOS RUBEN COCCHIARARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2243 y ELDA YOLANDA RIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2243.

JORGE RINALDIS, 19 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Guaná 2243 y MAE SONIA ZEMAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Campbell 1449.

ADEMAR OSVALDO BERTRAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Wilson 181, apto. 10 y GRIZELDA ROSA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Riachuelo 172.

19.a Sección

ROLANDO VILLAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2007 y TERESA MYRIAM BRONCINI, 20 años, sol-

tera, dietista, oriental, domiciliada Hocquart 1657.
ORESTES FLORENTINO SALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2659 y NELI EVA YANTORNO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Coquimbo 2370.

21.a Sección

RUBEN EFREN MUYANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 563, apto. 2 y NIDIA ANTONIA UMPIERREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 515, apto. 1.
JULIO RENER PERLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 984 e HILDA OCAMPO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santurio 984.
ANDRES GUILLERMO MOLL ESCANELLAS 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4318 y CIVELIUS BEIROA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4318.

22.a Sección

DARIO OMAR CAMPOS 33, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3374 y SARA ESTHER VALLEJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Flores 2274.

24.a Sección

HORACIO CONVERSANO, 79 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1409 y ERNESTINA OLIVERA, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1409.
CARLOS EUSEBIO OTHEGUY, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 2931 y ERCILIA GOMEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2931.

Adjunta "A"

ANGEL SARTI, 77 años, viudo, italiano, domiciliado Molke 1405 y ELIDA JAUREGUI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Molke 1405. In-extremis.
MARIANO PEDRO WOJNAR, 51 años, divorciado, empleado, polaco, domiciliado Baltimore 1477 y AMALIA ADONDIA REYNALDO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1477, In-extremis.
ROMAN HRYCENKO, 70 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Calle 10 N.o 141 (Barrio Casabó) y MARIA WOLANSKI, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Calle 10 N.o 141, (Barrio Casabó), In-extremis.
ROBERTO RUBEN SICILIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mangangá 7656 y VENANCIA ISABEL MEZZAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mangangá 7656, In-extremis.

14) $ 6.00 3|pub. v.set.29.

Montevideo, 26 de Setiembre de 1962

2.a Sección

LUIS BUCETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1375 y MABEL VENTURINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 275, apto. 3.

5.a Sección

JAIME PARADA PAPINI, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Yaguarón 1067, apto. 6 y SUSANA MANON GELABERT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1067, apto. 18.

6.a Sección

GUSTAVO GARCIA, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1536 y LIRA NELIDA BENTANCURT, 39 años, soltera, químico industrial, oriental, domiciliada Yaguarón 1536.

7.a Sección

NORBERTO LORENTI NAVARRO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2003, apto. 5 y MARIA ROSA ROMERO TAMBORINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1637, apto. 3.
MERIDO RAMIREZ, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedra Alta 1636 y JOSEFINA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Piedra Alta 1636.

8.a Sección

ARTURO RUBIO 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Madrid 1319 y EVA POGGIO, 37 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Madrid 1319
JULIO CESAR MAZZEI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2356 y NELLY MARTHA ROSALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2356.

9.a Sección

SERGIO GONZALEZ, 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Checoeslovaquia 5309 y JOSEFA PRADO, 40 años, soltera, española, domiciliada Checoeslovaquia 5317.

10.a Sección

EVANGELIO FELICIANO OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2680 y MIRYAM MATO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Miró 2680.
CANDIDO SILVEIRA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3285, apto. 2 y ANTONIA HUSZEZA, 35 años, soltera, enfermera, brasileña, domiciliada J. R. Gómez 3285, apto. 2.
RICARDO BELLINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2392 bis y CARMEN ORQUIDEA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2585.
JOSE LAMAS, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 1775 y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Comercio 1773.

11.a Sección

ULISES RAFAEL DE GROSSI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3764 y MARIA JULIA CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3764.
CARLOS MACHADO, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4661 apto. 1 y FLOR DE MARIA MAUVEZIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 2936, apto. 3.
ROBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Bolso Lamza 2258 y LIBERTAD FLORINDA GREGORIA MADERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 4010.

14.a Sección

HERMANN LORENZO GONZALEZ YOSI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Entre Ríos 1235 y EMILIA ISABEL AGORIO MENDIVIL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.
CLAUDIO RONALDO BENECH TOURN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 986 y GRACIELA ADELA GULLA CERRUTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 986.
HECTOR JORGE CASTRO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2671 y AMANDA ISABEL LENS FORMOSO, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Juan 2671.

15.a Sección

CARLOS MARIA ALPUI, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dante 1825, apto. 005 y EMA DEL CARMEN CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1825, ap. 005.

16.a Sección

CARLOS ALBERTO FLORES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molina 786 y TERESITA ORTIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4595.

17.a Sección

DELBIO EBELILLO GOMEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2818 y GLADYS ANTONIA CHURY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4571.

18.a Sección

ARISTIDES RENE HERMO, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado J. Paullier 1165 y MARIA DEL ROSARIO ZUASTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada L. B. Cavia 2680.
ROGELIO SCORZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 744, apto. 11 y GRACIELA ZULMA NANE, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Ellauri 744.
RICARDO ANDRES NITROSSO, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Luis de la Torre 605 y DANIELLE DUPREY, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fco. Soca 1200.

19.a Sección

BER MIELMAN, 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Emilio Reus 2432 y ESTHER SCHEINER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2405.

20.a Sección

AGUSTIN ALVAREZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4542 y SELVA TASAREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4542
NICOLAS YERMOLAYEW, 28 años, soltero, tapicero, polaco domiciliado Campichuelo 178 y EUGENIA BILO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 178.
WASHINGTON RUIZ DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 143 y MARIA DOLORES MENDARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 141.
JUAN RAMON CHIRLIANO, 50 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Salvo 63 y MARIA CLOTILDE SILVA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada A. Salvo 63.

21.a Sección

JORGE RODRIGUEZ, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Morse 1514 y DORLISCA DOMINGA PEREZ SOSA, 66 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Morse 1514.
DICRAN BASMADJIAN, 49 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Vedia 939 y ROSA CHAMIKIAN DJABATIAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 939.
ESTEBAN DARWIN MENCHACA OLAONDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 6033 y NELLY ISABEL GIL ABELJON, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 6033.
ABELARDO MONTIEL SANSON, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Edison 5130 e ISABEL MARINA NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Central 4664.

24.a Sección

JUAN CARLOS LIGUORI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dolores Pereira de Rossell 1538 y SARA ELISA ABREU, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3548.
14) $ 6.00 3.pub. v.set.23.

15—Pago de Dividendos

LA CANDELARIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 1.o de Octubre próximo, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 16 ejercicio en las oficinas de la sociedad, calle Jujuy 2691 todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Directorio.
15) $12.00 3|pub. 17339 Set.26_v.set.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "CASABALLES EDUARDO Prescripción", (Libro 60, Folio 595), se cita, llama y emplaza a Eliseo Favorido, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, así como a los linderos del mismo: Una fracción de terreno ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, zona sub-urbana, empadronada con el número 49671, con una superficie de 825 metros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al noroeste a la calle Tillaut, distando el punto más próximo 80 metros de la esquina formada con la calle José María Silva, 55 metros al noreste lindando con el padrón 160625 de Luis T. Becco; 15 metros al sureste, lindando con el padrón 49662 de Lucas Moreno, 55 metros al suroeste, con propiedad empadronada con el número 49670 de Adolfo Hoffman; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los trámites. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $480.00 30|pub. 16494 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "SERE de BERRO, María E.. — Prescripción" (L.o 57, F.o 410), se cita, llama y emplaza a JOSE VIGORITO, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quén se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
16) $80.00 10|pub. 17413 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONES MOLINS, RAUL. Prescripción". (C. 338_1962), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Domingo Gorlero, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un solar empadronado con el N.o 39.960, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de 333 metros 90 centímetros 80 decímetros cuadrados, según plano de Agosto de 1961 levantado por el agrimensor Alvaro Zapata y Lata, inscripto con el N.o 41.579 el 24 de Agosto de 1961 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, deslindando así: 10 metros 30 centímetros al Norte, frente a la calle Iglesias sobre la cual su punto medio dista 39 metros 51 centímetros de la esquina con la calle Juan Molina: 34 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 39.950; 10 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 39 964 y 34 metros 36 centímetros al Sureste por donde linda con los padrones N.os 39.961, 39.962 y 39.963. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 14395 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han presentado los señores Jacinto Pedro Simón, Vicente Alberto, Rosa Elida, Agustina Teresa, Agustín Raúl, Julio César, Josefa Teresa y Eugenia Cefila Scarone o Escarone Casaglia o Cassaglia; Teresa Carolina, Blanca Elida, Lidia Nereira, Rosa Glorida, y José Ruben Scarone o Escarone Irigoyen; Elanca Lilia Irigoyen de Scarone, ésta última en representación de su hijo menor de edad Oscar Armando Scarone Irigoyen; y Jacinto Scarone iniciando juicio para que se declare que han adquirido por prescripción treintañal, el siguiente bien:

Una fracción de terreno que es parte del solar ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 77.427, fracción señalada dentro de dicho padrón con la letra "A" en el plano de mensura practicado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Noviembre de 1961, inscripto en la Dirección G de Catastro y Administración de I. Nacionales el 21 del mismo mes y año con el N.o 42.094, según el cual tiene una superficie de 446 metros cuadrados 56 decímetros, y se deslinda así: 10 metros con 61 al O. de frente a la calle Francisco Romero; 10 metros con 41 al E. lindando con los padrones Nos. 131.953 y 52.074; 42 metros 80 al N. lindando con los padrones Nos. 77 428 y 77.429; y 42 metros con 55 al S. lindando con la fracción B) del mismo padrón N.o 77.427 del plano citado. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Fortunato Maggi, Amalia Bussti, Aurelio Rodolfo Vicente Piaggio y Pedro Aspirot, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $780.00 30|pub. 16751 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "HORACIO TIRELLI. Prescripción" (L.o 58, F.o 623), se hace saber al público que se ha presentado don Horacio Tirelli iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treiteñal el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 98.602 situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.782 el 17 de Julio de 1962, se compone de una superficie de 214 metros 08 decímetros y se deslinda así: 10 m. de frente al S. E. a la calle San Antonio; 9 metros 85 centímetros al N. O. lindando con los padrones 98707 y 98604; por 21 metros 57 centímetros de fondo, confinando al N. E. con el padrón 98.603; y al S. O. con el N.o 98601.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a don José Canobbio y a doña Adelaida Bernerdo de Canobbio así como a sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el referido bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 15233 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCEL DE SAINT GEORGES, HERMINIO EMILIO y OTRA. Prescripción treintenaria", (57, 86), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los señores Manuel Leira o Leyra, Julián M. Romero, Clara García de Romero, Julio Romero y|o Mercedes Romero de Leyra, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno con el edificio y mejoras sita en "La Estanzuela", 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1806, compuesta de una superficie de 27 metros, 30 decímetros, con 3 metros de frente al Este a calle Magallanes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $420.00 30|pub. 16400 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BRITO DEL PINO DE MEZZERA, ELISA Y OTROS. Prescripción. Ficha A. N.o 710 año 1962", se cita, llama y emplaza a Ana Dimas Gutiérrez y Cayetano Gutiérrez; sus herederos, sucesores o causahabientes a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 de la Ciudad de Montevideo, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el pleito. El inmueble, de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente: Padrón rural número 6292; Ubicación: Piedra del Toro, Séptima sección judicial de Canelones. Plano: del agrimensor José Pedro Astigarraga, de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.185 el doce de noviembre del citado año. Superficie: 103 hectáreas, 5863 metros. Deslinde: Al Sur, 773 metros, 40 centímetros sobre "Ruta Ocho"; al Este, Nordeste, el Camino Vecinal, en 1922 metros, 80 centímetros; al Norte, 316 metros sobre Carretera a la Estación Pedrera y al Noroeste, 1921 metros, 40 centímetros con los padrones números 6304, 17.738, 6.423, 10.392, 11.653 y 11.654, servidumbre de paso en medio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $300.00 30|pub. 16419 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "ANGEL CARUSO. Prescripción, Libro 1, Folio 678 Ficha C_2177", se ha presentado don Angel Caruso, iniciando acción, de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en Camino Durán N.o 2954, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 44959 según plano de mensura del agrimensor don José S. Meter de fecha 28|11|1955 registrado con el número 31536 el 1|12|955 en la Dirección General de Catastro, y consta de 420 metros cuadrados deslindando así: 42 metros al W. con el padrón N.o 44930; 42 metros al E. con el padrón número 44958; 10 metros al N. con el padrón N.o 44893 y 10 metros al S. con frente a Camino Durán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado solar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $540.00 30|pub. 16538 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "CELESTINO BELOSO y otra. Prescripción". (Lo. 1, Fo. 481, ficha C-1675), se han presentado Celestino Beloso y Luisa Montaldo, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el solar de terreno padrón N.o 95.838, ubicado a inmediaciones del camino Corrales frente a servidumbre de diecisiete metros de ancho, señalado con el número ciento cuarenta y siete del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Febrero de mil novecientos quince, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste sobre la mencionada servidumbre de diecisiete metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Noroeste por donde linda con el solar ciento treinta y uno por veinticinco metros en los lados Suroeste y Noreste, lindando respectivamente con los solares ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y ocho.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado solar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimento de nombrárseles defencor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $600.00 30|pub. 14406 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGAD LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Jobita Cassan c|FERNANDO SOSA y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 19 folio 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jobita Cassan, iniciando juicio de prescripción treintenaria contra Fernando Sosa, sus sucesores y todos aquellos que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre el solar cinco de la manzana señalada con el N° 74 en el plano general de la ciudad de Artigas, empadronado en la Oficina Departamental de Catastro, para el pago de la contribución inmobiliaria, con el número 129, compuesto de una superficie de 419 metros, lindando: al Noreste, padrón 1 213; Iglesia Católica Apostólica Romana; Sureste, padrón 128, de Leoncio Viera; al Noroeste, calle Blandengues; y al Suroeste, padrón 4.702, de Amalia Ramos Peralta.

En consecuencia, se emplaza a Fernando Sosa, sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, a presentarse a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 15936 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos "SATURNO HEGUY. Prescripción adquisitiva, libro 30, folio 25, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a GUMERSINDO FARIAS, o a sus sucesores. Un inmueble ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Aparicio Saravia empadronado con el N.o 4295, con una superficie de 896 metros y cincuenta decímetros cuadrados. — Melo, Agosto 30 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 15190 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MANUEL SEDAR SOSA CHAGAS, BUENAVENTURA AGUIRRE MEDERA y ABAYUBA ECHEVARRIA MORALES. — Prescripción adquisitiva", (L.o 30, F.o 544), se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 100, de esta ciudad, empadronado primitivamente con el número 1919, y compuesto de una superficie total de 806 metros 22 decímetros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: 37 metros, 20 cms., al Norte con propiedad de la sucesión de Leonarda Lemos; 38 metros, al Sur con frente a la calle Gral. Oribe; 21 metros, 53 cms., al Oeste que por ser esquina da también de frente a la calle La Rosa; y al Este 21 metros, 60 cms., limitando con propiedad de Nicasio Acosta; dicho inmueble actualmente está empadronado con los N.os 1919, 7759 y 7814, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 17430 Set.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "PORLEY GARIN, MARIA JULIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 38, Fo. 611), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo con una superficie de 14 Hás. 9929 metros cuadrados según plano del agrimensor Adolfo R. [illegible] ubicada en la (14) décimo cuarta [illegible] Judicial de este Departamento, [illegible] con el N.o 1610, y que según el plano [illegible]

nado se deslinda así: 381 metros 80 centímetros al Norte con sucesión José María Loaces; 303 metros 90 centímetros al Sur de frente a Camino Vecinal de 15 metros; 495 metros, 40 centímetros al Este con Enrique Costabel y 404 metros 50 centímetros al Oeste con Marieta Nabachi de Traverso y Enriqueta Costabel de Nabachi; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 8 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $420.00 30|pub. 14729 Ag.24-v.Oc.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Fermina Bonilla de Melo c|. ELIAS SAMANO. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Elías Samano, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble urbano empadronado con el N.o 85 que constituye el solar 2 de la manzana 14 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, con una superficie de 922 metros 1385 centímetros cuadrados, lindando: al Oeste con frente a la calle Leandro Gómez, por el Sur: calle Manuel Irazábal por formar esquina con la anterior, al Norte: solar 4 y Este solar N.o 1. — Trinidad, Agosto 13 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 16712 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados: "JOSE V. PALAU. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 4, fo. 132 con el N.o 84) se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble siguiente: Solar ubicado en la manzana 12 del Pueblo 25 de Agosto, compuesto de 790 metros 64 centímetros y que se deslinda así: 42 metros, 34 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 181, por 41 metros 83 centímetros al Sur y dando frente al Este sobre la calle Vázquez en 18 metros 50 centímetros y al Oeste en 19 metros 03 centímetros, lindando con el padrón N.o 178. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se entenderán los procedimientos y tentará conciliación. — Pueblo 25 de Agosto, a los veintiún días de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Atanasio C. Vega, Juez de Paz.
16) $420.00 30 pub. 15577 Set.5-v.Oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN MARIA CABRERA. Prescripción adquisitiva". L.o 5, Fo. 352, se emplaza por noventa días a Román Silva y sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho del siguiente inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Un terreno y mejoras situado en Pueblo Zapicán, 12.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 25 y que según plano del agrimensor José Pedro Nuñez inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2222, el 26 de Diciembre de 1961, consta de un área de 1.25? metros: lindando Suroeste 50 metros de frente a calle 25 de Agosto; al Sureste, 25 metros de frente a calle Artigas, por ser esquina; al Noroeste, 25 metros, con padrón 27 y al Noreste 50 metros con padrón 25, de Valentina Baucas. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez Agosto 10 de 1962. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
16 $420.00 30|pub. 15577 Set 5-v.Oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAUL PEQUEÑO VAZQUEZ y ANALECIO DONAR COSTA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Libro 13, folio 359, número 664). se cita y emplaza a Francisco Barú y Casas, Agustina Alvarez de Barú y Casas y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a las dos sextas partes del siguiente inmueble: fracción de terreno y demás mejoras ubicado en la manzana 232 de la ciudad de Paysandú (1.a Sección Judicial), padrón 1834, y que consta de 402.4378 metros cuadrados, lindando: 1?.?0 metros al Oeste sobre calle 33 Orientales; 26.83 metros al Norte con Luis Casaretto o Sucesores; 15.20 metros al Este con la señora Cánepa de Avellanal o sucesores y 26.88 metros, al Sur con Agustín Gani o Sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú Agosto 29 de 1962. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 420 00. 30 pub. 16024. Set. 21-v.Nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. Bajac, dictada en los autos: "1962. MARIA INES GOMILA DE OLIVERA MARIA LUISA GOMILA DE PERALTA Y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 21, N.o 372, Fo. 206), se cita llama y emplaza, especialmente a Sofía Tomasa y Gregorio José Loeri o sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las 2/3 partes indivisas del inmueble que se describe a continuación.

Padrón 1.716 situado en la manzana N.o 197 de la primera sección judicial de Río Negro el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo de fecha Junio de 1961, tiene una superficie total de 3841 metros cuadrados, 22 decímetros y según planilla de Contribución Inmobiliaria N.o 052073 tiene una superficie de 3773 metros que se deslindan así: al Noroeste 43 metros 70 sobre calle A. Arizti: al Noreste 87 metros 90 lindando con los padrones número 2.444 de Cecilia Angélica Di Sant de Bartelloni; N.o 1.717 de Ramón Eusebio Aguilera; N.o 1.718 de Anacleto Sangino; N.o 3.942 de Eustaquio Millán y padrón N.o 1.721 de Margarita Sánchez; al Sureste 43 metros 70 sobre la calle Colón y al Suroeste 87 metros 90 sobre calle Rivera para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1962. — Celina F. de Maccira, Actuaria Adj.
16) $720.00 30|pub. 14861 Ag.27-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos: BRIAN GUALBERTO. Prescripción, Libro 16, Folio 385", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente al señor Francisco Casariego, al señor Olegario López o a sus sucesores a título universal o particular, así como también a todos los sucesores de doña Rufina Aguilar de Brián y a Manuel, Feliciana, Isaac, Jacinta, Juan (o Juan Delmiro) y Rufina Brián Aguilar o a sus respectivos sucesores a cualquier título (universal o particular), sobre una fracción de terreno, con las mejoras que contiene parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 63 del cuarto cuartel de esta ciudad (actual manzana N.o 99), comprendiendo una superficie de 449 metros cuadrados, 3550 centímetros cuadrados y lindando en 19 metros, 35 cms. con frente al Norte; con la calle 18 de Julio; por 23 metros, 22 centímetros de fondo, limitando por los demás vientos al Sur con el solar N.o 2, al Este, con el resto del mismo solar N.o 1 a nombre de Olegario López y al Oeste, con solar N.o 3, y de conformidad a la cédula catastral agregada en autos, se encuentra empadronada con el número 1571, figurando con un área de 475 metros cuadrados y se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $. 2.000.00, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $720.00 30|pub. 16425 Set.14-v.oct.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO ALBERTO SAPORTA LEWYS, solicita la inscripción de los modelos de llavero con "Juego Optico" y llavero "Porta Retrato" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10 pub. 16764 Set.19-v.oct.2.

El señor HORACIO ZAPIOLA por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

Omar Santos Miranda y Hugo Alberto Balle, declárense autores de música y letra responsables de "Andás ganando", marchita festiva.

Carlos Medeiros y Omar Santos Miranda, declárense autores de música y letra responsables de "Esperando" canción bolero.

Misael Casco y Carlos Croccia, declárense autores de música responsables de "Baín en Fa", baion.

Dalmiro Durán, declárase autor de música y letra responsable de "Marilyn" vals lento.

... declárase autor de música y letra responsable de "Estoy de vuelta", tango.

Oscar P. Cardozo, declárase autor de música y letra responsable de "Secretos N.o uno", slow muñeira. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10 pub. 16760 Set.19-v.oct 2.

El señor JULIO PIQUET, solicita la inscripción de un nuevo modelo de "Avión Helicóptero" del cual se declara autor del mismo. — Montevideo, 13 de setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10 00 10 pub. 16357 Set.17-v.set 28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL, solicita la inscripción del álbum y figuritas denominado "Héroes de la imaginación y de la historia" del cual se declara autor y editor. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (Cta. Cte.) 10 pub. 16670 Set.18-v.oct.1.o.

ATMA URUGUAYA S. A. I. y C., solicita la inscripción de un modelo de casillero para envases del que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 20.00. 10 pub. 17013. Set.21-v.Oct 4.

El señor Feliciano Luis Santos solicita la inscripción del bolero titulado "Homenaje a mi madre" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00. 10|pub. 17019. Set.21.-v.Oct. 4.

El señor PEDRO LARGHERO IBARZ, WALTER ANGEL VENTURINO BANQUERO y GULMA BROLI, solicitan la inscripción del título para una obra "Equinococosis Hidatídica del Abdomen" del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16823 Set.20-v.oct 3.

ALDAMAR SALVATICO D'AGOSTINI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Tu también me lo niegas", de la cual se declara autora la misma. — Montevideo, 3 de Mayo de 1962. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $20.00 10|pub. 17161 Set.24-v.oct.5.

ALDAMAR SALVATICO D'AGOSTINI, solicita la inscripción de los seudónimos "Asda" como profesional y "Alda Mar", para caracterizar composiciones musicales de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 17160 Set.24-v.oct.5.

ROGER SALMON, solicita la inscripción de la "Escritura de Compraventa en condominio concretando la individualización y derecho exclusivo de utilización de las unidades que consta el edificio para cada condómino", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 17147 Set.24-v.oct.5.

RAMON CARLI GIONELLO, solicita la inscripción de un modelo de alcancía denominada "Arcón" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10 pub. 17137 Set.24-v.oct.5.

MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, solicita la inscripción de un modelo de cenicero consistente en "Dos negros candomberos vestidos con sus correspondientes usanzas y tamboriles" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 17106 Set.24-v.oct.5.

El señor RICARDO MAXIMO FILLOY ARENAS solicita la inscripción de la obra titulada "El caso Graf Spee", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 17232 Set.25-v.oct.8.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor HORACIO ZAPIOLA, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

Gabriel de Marco y Roberto Abate, declárense autores de música y letra responsables de "Flor del Alba", tango.

Santiago A. Moreira y Roberto García Devita, declárense autores de música y letra responsables de "Cantado" (Se vive mejor) marcha.

Antonio Calero, declárase autor de música y letra responsable de "El almanaque" tango.

Nicolás Ranieli, declárase autor de música y letra responsable de "Primavera" álbum musical. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 17353 Set.26-v.oct.9.

El señor Primo Roda Camozzi y Omar M. Gil Soja, solicitan la inscripción del título para un "Manual del Automovilista", del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10 pub. 17439 Set.27-v.oct.10.

Gladys Pírlz De León, solicita la inscripción de la compilación y armonización para piano, de obras sobre temas extraídos del libro "La música en el Uruguay" de Lauro Ayestarán, tituladas "Suite Uruguaya a la manera antigua", (de D. Rentería y autores desconocidos) "El cangrejo" (Autor desconocido) y "Media Caña" (de la Batalla de Cagancha de F. J. Deball). Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10|pub. 17381 Set.27-v.oct.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN SENA ROSTAN, pués en la misma donde dice "Juan Suárez" debe decir; "Juan Sena Rostan".

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32735 Set.25-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA CATALINA y SUSANA CRISTINA GRYGIERCZYK MARTINEZ, pues en las mismas donde aparece el padre como Eduardo Criquerche y Eduardo M. Grizerchb respectivamente, debe decir en ambas: Eduardo Maciej Grygierczyk.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R 20 4|955) 15|pub. 32582 Set.12 v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUCAS FERREYRA y FELICIA GONZALEZ, pues donde dice comparece Antonio Ferreira, nacido el 14 de Marzo de 1875, hijo de José Luis Ferreira y de Faustina García, debe decir: comparece Lucas Ferreyra, nacido el 18 de Octubre de 1879, hijo de José Luis Ferreyra y de María Juaquina Rodríguez y donde dice Felicia González de Ramos, debe decir: Felicia González; y B) La de nacimiento de Dionisia Ferreyra González, pues en la misma donde dice Antonio Fereira, José Luis Ferreira y Joaquina Rodríguez, debe decir: Lucas Ferreyra, José Luis Ferreyra y María Juaquina Rodríguez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 16324 Set.13-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de nacimiento de CARLOS ALBERTO y ANA MARIA FANTATO PIREZ, pues en las mismas donde figura el apellido materno como Piriz, debe decir: Pírez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32617 Set.14 v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULOGIO RUFINO GUERRERO, pues en los renglones donde dice Eulogio Rufino Gerrero, Tomas Gerrero y Francisco Gerrero, debe decir: Eulogio Rufino Guerrero, Tomás Guerrero y Francisco Guerrero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $120.00 15|pub. 17112 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Consuelo Hermida Cabanelas en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Cavanelas, debe decir en ambos casos: Cabanelas por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20.4'55) 15|pub. 32614 Set.14-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE ANTONIO CHIRICO y NORMA MARTINEZ DE CHIRICO, en el sentido de que donde el apellido del contrayente aparece como Quirico, debe decir: Chirico y de nacimiento de su hija Nancy Adela Chirico Martínez donde su apellido aparece como Quirico, debe decir: Chirico, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32662 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "MARIA MARGARITA MARCHELLI, Rectificación de Partida", L.o 7, F.o 303 N.o 204, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués donde en la misma se ha establecido "Marchello" como apellido paterno, debe decir "Marchelli" y donde en la misma se ha establecido Ravelino" como apellido materno debe decir: "Rabellino" Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. Canelones, Julio 31 de 1961. — (Gestiona con Auxiliatoria de pobreza). — Hugo Alvez, Actuario.
19 (R.20|4|55, 15|pub. 32712 Set.21-v.oct.11

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ELEUTERIO VILLALBA y FELISA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Felisa Irasmendis, debe decir: Felisa Rodríguez. — Se hace constar que estos autos tramiten auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32653 Set.17-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS SARLA y RAMONA BASUALDO, estableciéndose que donde figura el apellido Desarle, debe decir: Sarla. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32651 Set.17-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "Sucesión NICOLAS LOMBARDO", se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones: 1.o) La de defunción de Cono Antonio Lombardo, estableciéndose que donde dice Antonio Nicolás Lombardo, debe decir: Cono Antonio Lombardo; 2.o) La de nacimiento de Rosa Lombardo Guzzo, donde dice hija de Nicolás Lombardo y de Antonio Usa, debe decir: hija de Cono Antonio Lombardo y Angela Antonia Guzzo; 3.o) La de defunción de Angela Antonia Guzzo donde dice Antonia Guza, debe decir: Angela Antonia Guzzo; 4.o) La de defunción de Antonia Lombardo Guzzo donde dice Antonio, debe decir: Antonia y donde dice de sexo masculino, debe decir: de sexo femenino. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16629 Set.21-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Furchi Bonavota, Domingo Pascual. Rectificación de partida", se hace saber que la compareció la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, a que hace referencia el testimonio expedido por el Concejo Departamental de Montevideo, pués donde en la misma dice: "Bonavata", debe decir "Bonavota". — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario.
19) $ 90.00. 15|pub. 17037. Set.21.-v.Oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZUGARRAMURDI, RICARDO y MARIA LIVIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por aparecer en ellas su apellido paterno como "Sugarramurdi", en lugar de "Zugarramurdi". — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 17307 Set.26-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, EDUARDO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Vicenta Corbalán y las de nacimiento de sus hijos Eduardo y María del Carmen pues donde en las mismas, el contrayente y padre, respectivamente, figura como Eduardo Méndez, debe decir en su lugar y en todas ellas: Eduardo Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32650 Set.17-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROTELA FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: Francisco Antonio Silvera, debe decir: Francisco Antonio Rotela Silvera. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16142 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AYALA, ADEMAR y MARIA ESTHER GUILLEN DE AYALA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice Ademar José Ayala, debe decir: Adémar Ayala — Montevideo Setiembre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32615 Set.14-v oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS DE PEREIRA, ALEJANDRINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Lorenzo Justiniano Pereira y las de nacimiento de sus hijos Alejandrina, María Aurora, Juan Ramón, Pedro Antonio, Justino Francisco y Mirta Irma Fereira, pues donde el contrayente y padre, respectivamente figura como Justino Pereira, debe decir en su lugar y en todas ellas: Lorenzo Justiniano Pereira. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32616 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentaron Lavalleja Ballesteros y Esther Cléricl de Ballesteros, (L.o 51, F.o 597), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Esther Ballesteros Cléricl, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Ballestero", en lugar de "Ballesteros". Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 90.00. 15|pub. 16939. Set. 21-v Oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó LUIS ALBERTO PILONI. (Lo. 51. Fo 365), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Pilone, en lugar de Piloni. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — C. Ponce de Leon A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 15495 Set.17-v oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó NELSA MONTEVERDI DE FERRER, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con Francisco Ferrer, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Monteverde, debe decir: Monteverdi y donde la madre, como Ernesta Natalina Baldi, debe decir: Ernesta Natalia Baldi, y donde en la de matrimonio el padre de la contrayente figura como

Alfredo Monteverdi, debe decir: Juan Antonio Alfredo Monteverdi. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 16048 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que MARIA DEL CARMEN DE LOS REYES GUTIERREZ DE FARESE, solicitó (Lo. 51, Fo. 597), la rectificación de la partida de su matrimonio con Julio César Farese, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente figura como María del Carmen Gutiérrez, debe decir: María del Carmen de los Reyes Gutiérrez, y donde la misma figura como hija únicamente de Dionisia Gutiérrez, debe decir: hija de Pedro Claver de los Reyes y de Dionisia Gutiérrez. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $150.00 15|pub. 17097 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "USCOA LTDA. UNITED SALES CORPORATION OF AMERICA. Quiebra. (Libro 47, Folio 453)", se hace saber que se declaró en estado de quiebra la sociedad "United Sales Corporation of América Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "Uscoa Limitada" y que de acuerdo con el art. 1583, del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado síndico don Armando Lagalde y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para toma de razón. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (G.J.) 15|pub. 32756 Set.26-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EUGENIA NACCACHIAN y JUAN JACHOIAN. Rectificación de partida" (Ficha F.o 719|962), se hace saber que Eugenia Naccachian y Juan Jachoian por sí y en representación de sus hijos menores Mari Oyen y Juan Jacho y su hijo mayor Roupen, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eugenia Naccachian con Juan Jachoian, pues en ella donde el apellido del contrayente figura como Gacholan, debe decir: Jachoian, y donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Ogeni Nakkachian, debe decir: Eugenia Naccachian; B) Las de nacimiento de María Oyen Jachoian, Juan Jacho Jachoian y Roupen Jachoian, pues en ellas donde el apellido del padre figura como Gacholan, debe decir: Jachoian y donde el nombre y apellido de la madre aparece como Ogeni Nakkachian, debe decir Eugenia Naccachian. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $210.00 15|pub. 16805 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTA LUCIA GANASSIN RAVAGNOLO. Rectificación de Partida", se hace saber que Angelo Ganassin y Cecilia Ravagnolo, han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Marta Lucía Ganassin Ravagnolo, pues en ella donde los nombres y apellidos de los padres de la inscripta figuran como "Humberto [illegible]" y "Cecilia [illegible]", debe decir Angelo Ganassin y Cecilia Ravagnolo.
Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32673 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EDUARDO ESTEBAN CASTAINGTS FREDO. Rectificación de partida", (ficha F.o 190|962), se hace saber que Julián Castaingts y María Isabel Fredo de Castaingts han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Eduardo Esteban Castaingts Fredo pues en ella donde el apellido materno figura como Prieto, debe decir: Fredo. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32563 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ANGEL YAMANDU MILLACET LUZARDO. Rectificación de Partida", (Ficha F. 699|1961), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Martina Wenceslada Luzardo de Millacet, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Yamandú Millacet Luzardo, pues en ella donde dice de sexo femenino, debe decir: de sexo masculino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32564 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ENRIQUE WASHINGTON ALVAREZ JARDON. Rectificación de partida" (Ficha F.o 778|962), se hace saber que Enrique Wáshington Alvarez Jardon se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el apellido materno figura como Gardón, debe decir: Jardon. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16814 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUBEN DARIO GRAÑA. Rectificación de partida", (Ficha F.o 141|961), se hace saber que Rubén Darío Graña se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde aparece la fecha de su nacimiento como 1.o de Diciembre de 1925, debe decir: 23 de Agosto de 1919. — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16806 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIETA RODRIGUEZ SEQUEIRA, pues en la misma donde dice María Julieta Sequeira Pereyra, debe decir: María Julieta Rodríguez Sequeira. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Rafael Peyssé Reyes, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 16664 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NIEVES INES ARAUJO, pues en la misma donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino, por ser ellos como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32668 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER MAKA, pues en la misma donde dice Monka, debe decir: Maka, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32660 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LIRIO VILLAMIL y ELIRIA PERALTA DE VILLAMIL; la de nacimiento de Mabel, Ernesto Lirio y María Elicia Villamil Peralta; de matrimonio de Mabel Villamil con Julio Pablo Anelo y la de nacimiento de Ernesto Lirio Anelo Villamil; pues en las mismas donde respectivamente la contrayente, la madre, la madre de la contrayente y la abuela materna figura como Elicia, debe decir: Eliria, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32774 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Adolfo Wachsman, pués en la misma donde dice Wackman, debe decir Wachsman, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 90.00 15|pub. 17003 Set. 21-v.Oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS TORTEROLO y MARIA CRISTINA CABARA DE TORTEROLO; y las de nacimiento de María Luisa Inés y Jorge Carlos Torterolo Cabara; pues en todas donde dice María Cristina Gómez, debe decir: María Cristina Cabara, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32593 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, pues en la misma, donde dice "Paulo La Luz" debe decir "Pablo La Luz", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32550 Set.10-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, recaído en autos: "HIPOLITO MARIO GONZALEZ LUCINO. Rectificación de partida" (Lo. 7, Fo. 478), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nomorada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como nombre Pablo, debe decir: Hipólito Mario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones 20 Junio 1962. — Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32659 Set.17-v oct 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NELSON ENRY BARBE RAMOS, en el sentido de que donde dice Nelson Enrry de León, debe decir Nelson Enry.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Diciembre 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32744 Set.26-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "HAYDE LAVECCHIA de FEO". Rectificación de partida", (Libro 30, Folio 187), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aidee Arrieta, pues en la misma donde figura Aidee; debe decir: Haydee.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $90.00 15pub. 17354 Set.26-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA FRANCO de BARCELONA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Ramón Barcelona, en la siguiente forma: donde el mismo aparece inscripto como del sexo "femenino" debe decir "masculino" por ser el verdadero
Se hace constar, a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 9201 del 9 del corriente, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Agosto 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32671 Set.19-oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado GABRIEL HOFFMANN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Ana María, en la siguiente forma: en todas ellas, donde dice Graviel Hoffmann, debe decir: Gabriel Hoffmann, por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 31 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $90.00 15|pub. 15997 Set.11-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado CARMEN MARIA, CATALINA MARIA, JUANA MARIA y MARIA LUISA JALUFF MRAICH, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: en la de Carmen M.

na, donde el apellido paterno dice Jalusf y el materno Meche, debe decir Jaluff y Mraich respectivamente; donde los nombres y apellidos de abuelos dicen Adela Jalusf, María Miguel, Miguel Meche y Carmen Nader debe decir respectivamente: Salvador Jaluff, María Paulo, Miguel Mraich y Catalina Sadi; en la de Catalina María: donde el apellido materno dice Mirrech debe decir: Mraich, donde los abuelos maternos dice: Paulo Miroech y Catalina Mirrech, debe decir: Miguel Mraich y Catalina Sadi; en la de Juana María: donde el apellido materno dice Mreis, debe decir: Mraich, donde el nombre y apellido de la abuela paterna dice María Landrile, debe decir: María Paulo, donde el abuelo materno está como Mreis, debe decir: Mraich; en la de María Luisa: donde el apellido materno dice Mirrech, debe decir: Mraich y donde los apellidos de abuelos maternos dice Mirrech y Mirrech, debe decir: Mraich y Sadi; todo ello por ser lo verdadero. — Colonia, Agosto 27 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $240.00 15 pub. 15824 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado Ana María Vignolo de Limongi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde el primer nombre de la inscripta, al margen y en el texto, aparece como "Juana" debe decir "Ana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 12 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 90.00 15 pub. 17052 Set.21-v.Oct. 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALBERTO BAEZ Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 31, Fo. 379), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alberto Baez y doña Silvia Sánchez, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Nacimiento de Alberto Baez, inscripta con el número noventa y seis a fojas cuarenta y ocho vuelta, del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos diecisiete por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre y abuelo y abuela paternos del inscripto figuran como Carmelo Bais, Manuel Baiz y Ramona de los Santos, debe decir: Fulgencio Marcelo Baez, Manuel Baez y Ramona Santos, respectivamente; B) Partida de matrimonio de los comparecientes, inscripta con el número veinticuatro a fojas doce vuelta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cuarenta y ocho por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente y su padre aparecen como Alberto Bais y Carmelo Bais, debe decir: Alberto Baez y Fulgencio Marcelo Baez; y C) Nacimientos de: 1.o) Ramón Alberto Baez, acta número setecientos a fojas veinte vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año mil novecientos cuarenta y nueve, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura con el nombre de Alberto Cayetano Bais, debe decir: Alberto Baez. 2.o) Marta Gladys Baez, acta número treinta y seis, a fojas diecinueve del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento en el año mil novecientos cincuenta y nueve, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de Alberto Cayetano Baez, debe decir: Alberto Baez; 3.o) Alba Nilda Baez, acta número treinta y cuatro, a fojas diecisiete vuelta, en el año mil novecientos cincuenta y tres; 4.o) María Nidia Baez, acta número diecinueve a fojas diez en el año mil novecientos cincuenta y seis; y 5.o) Miriam Graciela Baez, acta número setenta y cuatro, a fojas treinta y siete vuelta: en el año mil novecientos sesenta, inscriptas las tres últimas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el padre de las inscriptas figura con el apellido Bais, debe decir: Baez y en todas las inscripciones de nacimiento donde el abuelo paterno figura con el nombre de Carmelo Bais, debe decir: Fulgencio Marcelo Baez, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 29 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $570.00 15|pub. 17433 Set.27-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BORDON, LUZ MARINA. Rectificación de partida". (Lo. 12, Fo. 659), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de Luz Marina Bordon, pues en las mismas, donde figura el apellido Bordoni, debe decir: Bordon. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16059 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARIA y FRANKLIN DELANO ROOSEVELT SERO, pues donde dice: Ana María Seró, debe decir: Ana María López y donde dice Franklin Delano Rouselver Seró, debe decir: Franklin Delano Roosevelt Seró. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Setiembre 14 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32734 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: ANASTASIO SANTOS BICA, RAMONA FUENTES DE SANTOS BICA, ELIDA RENEE y ARMANDO FUENTES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de matrimonio de Anastasio Santos con Ramona Fuentes y las partidas de nacimiento y legitimación de Elida Renée y Armando Santos, en el sentido de que en donde dice Anastasio o Atanacio Paiva, debe decir: Anastasio Santos; donde dice que es hijo de Armando Paiva y Margarita Bicher, debe decir: Armando Santos y Margarita Bica, y donde dice Elida Renée y Armando Paiva (hijo), debe decir: Elida Renée y Armando Santos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 7 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15 pub. 17067 Set.21-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CELESTINO BANDERA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que en la misma dice Celestina, debe decir: Celestino y donde dice femenino, debe decir: masculino. Se hace constar que la presente gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Agosto 30 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32720 Set 24-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LIDIA DOS SANTOS. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 165), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lidia Dos Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la gestionante aparece con el nombre Lidio, debe decir: Lidia por ser este el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones con la constancia de que la promotora actúa auxiliada de pobreza. — Salto, Agosto 22 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.26|4|55) 15|pub. 32565 Set.11-v oct. 1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado HUMBERTO TURCONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en todas las partes en que refiriéndose al nombre del inscripto se dice Carlos, debe decir: Humberto y que en donde refiriéndose al apellido paterno se dice Turcone, debe decir: Turconi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 16682 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN PEDRO CORAZZA. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la Rectificación de su Partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma, al referirse al apellido paterno y al suyo, se expresa "Corazn", debe decir "Corazza", por el verdadero. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32743 Set.26-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FLOR DEL ALBA LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: comparece doña Ignacia Lemos, debe decir: comparece doña Simona María Lemos. A los efectos legales se hace esta publicación; dejándose constancia que para esta gestión la interesada gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16209 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha presentado PABLA MARIÑO BARRETO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Pablo, debe decir Pabla y donde dice del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1962. — Hugo D. Goyenola Act.
19) $120.00 15|pub. 16572 Set.17-v.oct.5.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 989 Serie A-54" a cargo de Rabuffetti Hermanos y Tarralo Limitada, el 15 de octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el Martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y siete mil cuatrocientos treinta pesos ($ 37.430.00) el siguiente bien: terreno y mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.853, y según plano del Agrimensor Raúl Martínez Fórmica del 2|1|952, inscripto con el N.o 25.005 el 7 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, tienen un área de 816 m.c. 0963, deslindados así: 19 metros de frente al Oeste a la calle Juan Jacobo Rousseau, entre las de Vera y Habana, distando el punto medio 143 metros 50 de la calle Habana, 43 metros 15 al Norte, lindando con padrón N.o 69.866; 19 metros al Este, lindando con padrón N.o 69.867; y 43 metros 15 al Sur, lindando con padrón N.o 69.868. Se previene que: a) La presente ejecución de hipoteca fué dictada de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 29.486.33 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) La venta no comprende los bienes muebles, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local; no originando derecho a reclamo alguno los deterioros que se produzcan por su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar el apartado "e" obligación que deberá cumplirse aun cuando dichos bienes no hubieran sido retirados. d) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. e) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del Rematador —fijada en el 1 o|o del precio—, 1 2 del impuesto municipal a los remates y lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. f) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. g) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el saldo referido, el que asciende al día del remate a $ 27.072.93. h) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones de aceptación por la Institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, Piso 3). — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — Walter Fernández Fordes. Gerente General.
20) Cta. Cte. 8|pub. 32748. Set. 20-v.Oct.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE JUDICIAL
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Presumario N.o 604 año 1958, instruído contra CAMPBELL COLLINS y OTROS. Denunciante: Juan Soto Blanco, se hace saber que el día 10 de Octubre, a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por los martilleros: Enrique Bove Arteaga, Juan Irureta Goyena, José Rama, Jorge E. Moreira, Eduardo Olmedo, José M. Vaiño, José P. Martínez, Alberto O'Brien, David Detomasi, Juan E. González, e Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 314.000.00 de: 4 automóviles marca Chevrolet, 6 marca Mercury, y uno marca Ford.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para el Co-

padronamiento será de cargo del comprador quien está obligado a consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. E) Que los automóviles se exhibirán los días 1 a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $240.00 10 pub. 16882 Set.20-v.oct.3.

ANTONIO HERNANDEZ
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Sumario N.o 142 año 1951, instruído contra JACOBO PEREIRO y OTRO. Deunciante: Juan Basilicio Martínez, se hace saber que el día 10 de Octubre a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Antonio Hernández, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de: $ 5.000.00 de: un camión marca Ford.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para el empadronamiento será de cargo del comprador, quién está obligado a consignar, al serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o, hasta $ 4.000.00, y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositario dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. E) Que el automóvil se exhibirá los días 1 a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavoni, Escribano Adjunto de Aduanas.

20) $220.00 10 pub. 16883 Set.20-v.oct.3.

ANTONIO HERNANDEZ
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Sumario N.o 89 año 1961 instruído contra ILDEU P. TAFARES ALBURQUERQUE y OTRO. Denunciante: Miguel Lemez Menéndez, se hace saber que el día 10 de Octubre, a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Antonio Hernández, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de: $ 65.000.00 de: un Automóvil marca Chevrolet.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para el empadronamiento será de cargo del comprador, quién está obligado a consignar, al serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o, hasta $ 4.000.00, y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositario dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. E) Que el automóvil se exhibirá los días 1 a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavoni, Escribano Adjunto de Aduanas.

20) $220.00 10|pub. 16884 Set.20-v.oct.3.

DIEGO ACOSTA Y LARA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas, Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Presumario N.o 676, año 1958 instruídos contra FRANCOIS PICAMOLES. Denunciante: Enrique Sorrondegui, se hace saber que el día 10 de Octubre a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 35.000.00 de un automóvil marca "Simca".

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Escribanía de Aduanas; B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados; C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para el empadronamiento será de cargo del comprador, quien está obligado a consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta $ 4.000.00, y excediendo de dicha cantidad, por exceso, a razón del 1 o|o; D) Que el resto ed la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; E) Que el automóvil se exhibirá los 1.o a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas en Pedro F. Berro 769. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) 220.00 10|pub. 16886 Set.20-v.oct.3.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas, Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Sumario N.o 235, año 1956 instruído c|. MAURA ZOCOSANSKY. Denunciante: Wáshington E. Demarco, se hace saber que el día 10 de Octubre, a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partés de la tasación total practicada de $ 15.000.00 de un automóvil marca "Cadillac".

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas; B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados; C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para empadronamiento será de cargo del comprador quien está obligado a consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o; D) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositario dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; E) Que el automóvil se exhibirá los días 1.o a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.

20) $220.00 10|pub. 16885 Set.20-v.oct.3.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Garguilo de Tochetto y otros contra ANTONIO GARGIULO. Cesación de condominio". (55, Fo. 672) se hace saber que el día 24 de Octubre de 1962, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 13.400.00 (trece mil cuatrocientos pesos m|n.) del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Atahualpa" en la 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo y señalado en el plano respectivo del agrimensor Federico Delgado del 20 de Agosto de 1895 con el N.o 6, empadronado con el N.o 80.576 y con una superficie de 500 metros 50 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Progreso (hoy Caiguá), 51 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con el solar N.o 7; 10 metros 50 centímetros al Noroeste lindando con Elías Horsy Comellas y 48 metros 28 centímetros al Suroeste lindando con Esteban Cichero. La puerta de entrada de la finca está señalada con el N.o 3521|23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que el ofertante revistiera la calidad de condómino; 2.o) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $390.00 15|pub. 17216 Set.25-v oct.16.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Genaro Gutiérrez contra RAMON ANTONIO OMAR SIENRA y LUZ DEL ALBA CRISCIO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 185), ficha C. N.o 35), se hace saber que el día 15 de Octubre de 1962, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El edificio, mejoras y derechos que poseen los demandados sobre un solar ubicado en el Paso de Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 19.374 y señalado con el N.o 27 de la manzana R del plano del agrimensor Julio Benicasa de Junio de 1955, inscripto en Catastro el 17 de Setiembre de ese año con el N.o 8973, según el cual mide quinientos cincuenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 14 llamada actualmente avenida Alfredo García Lagos, donde la entrada lleva el N.o 198; igual extensión al Suroeste lindando con los padrones 2.279 y 2.280; 37 metros 32 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 28; y 37 metros 28 centímetros al Noroeste con el veintiséis.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Ocina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se hace constar que los títulos se componen: de la escritura de venta del edificio y de la promesa de venta del solar (cuyos derechos son los que se subastan). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $390.00 15|pub. 16591 Set.17-v oct.5.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Marcelino Rodríguez y otros contra DOLORES CELESTINA FRANCO de BASSAGAISTEGUY. Ejecución de hipoteca", (Lo 59, Fo. 213, Ficha C. N.o 95), se hace saber que el día 17 de Octubre de 1962, a las 15 y 30 horas y a las 16 horas y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separado de los siguientes bienes:

A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "San Salvador" empadronada con el N.o 1.618, (antes padrones números 1.615, 1.618, 1.619 y 5.616, siendo el lote N.o 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Enero del año 1952, inscripto con el número 10 el 15 de Febrero siguiente en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 442 hectáreas, 7.286 metros y linda: Al N. con el lote C) del mismo plano; al Este con la sucesión de Manuel Alonso; al Sur camino departamental y al Oeste con el lote N.o 2; y

B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 119.098 señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de Febrero y Marzo de 1925 aprobado por el Municipio de Montevideo, el 4 de Abril del mismo año en el expediente N.o 18.482 e inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al Norte, frente a calle Pestalozzi entre las de Ramón Márquez y Darwin; distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros 30 centímetros al Este con solar N.o 42; 10 metros 50 centímetros al Sur con parte de los solares números 48 y 49; y 51 metros 44 centímetros al Oeste con los solares números 34 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 1.026.00 27|pub. 15419 Set.6-v.oct.15.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Arturo Alvarez Alonso contra BLASINDA, MANOLO y ELVIRA ALVAREZ. Cesación de condominio". (Lo. 54, Fo. 266), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial, al

mejor postor y sobre la base de $ 44.510.00 o sea las 2|3 partes de la tasación, por intermedio del martillero Amado Galmés con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, el día 10 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 147.729, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, solar N.o 158 de la manzana "E", según plano del agrimensor M. E. Avilés de Marzo de 1928 y consta de una superficie de 617 metros 92 decímetros deslindándose así: 11 metros al Suroeste de frente a la calle Checoeslovaquia, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5470, casi Teófilo Díaz; 56 metros 14 centímetros al Noroeste con el solar N.o 157; 11 metros en la línea del fondo, al Noreste con el solar N.o 143 y 56 metros 21 centímetros al Sureste con el solar N.o 159

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que le correspondan y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que la casa habitación principal se entregará absolutamente libre de ocupantes, inmediatamente después de otorgada la escritura definitiva de venta y las demás construcciones en sus actuales estado de ocupación y arrendamientos. 4.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso segundo. 5.o) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $450.00 15|pub. 16417 Set 14-v.oct.4.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Juan Pons S. A. contra JUAN JOSE SANCHEZ GONZALEZ", (Lo. 54, Fo. 252), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre de las 15 horas, en Rondeau 1808, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una sierra sinfín "Berta" de metros 0.90.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 10|pub. 16875 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictado en autos: "SERVANDO FERNANDEZ. Sucesión", (L.o 59 Fo. 212), se hace saber que el próximo día 19 de octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base del aforo íntegro de la Constribución Inmobiliaria, o sea la suma de $ 5:000.00 del siguiente bien: 1) Los derechos y obligaciones de la promesa de compra-venta, según boleta expedida por el Banco de Crédito con el N.o 8842, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 723 al Fo. 130 del L.o 17, referentes a un terreno ubicado en Montevideo, 9.a Sección Judicial, Padrón N.o 114.738, señalado con el N.o 18 en el plano del agrimensor Raúl Regules de Enero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de marzo siguiente según el cual se compone de un área de 806 metros que se deslinda así: 13 metros de frente al Oeste a la calle Yegros entre las de Lanús y Carve, por 62 metros de fondo, lindando por el Norte con solar 17; por el Sur con solar 19 y por el Este con parte del solar 22. 2) La propiedad y posesión del edificio y mejoras incorporadas al solar precedentemente descripto. Se previene: 1) Que serán de cargo del mejor los pagos de cualquier deuda que por mejoras afecten con derecho real al bien, así como la obtención de las inspecciones finales y permisos de construcción para las obras inconclusas existentes en el bien aludido. 2) Que será igualmente de su cargo, el pago del saldo deudor del precio del terreno al día de la escritura. 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, en carácter de seña. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de mayo 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $ 480.00. 15|pub. 17295. Set.26-v.Oct. 17.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROSALBA PIZZANELLI DE MONTAÑS con RAUL MONTANS. Cesación de condominio". (Lo. 54, Fo. 515), se hace saber que el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Amado Galmés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Base: $ 26.666.67. Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 959 metros 25 decímetros según plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Noviembre de 1951, empadronado con el N.o 145.510 y que se deslinda así: 15 metros al Sureste, sobre la calle Emilio Castelar, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 4631, 65 metros 67 centímetros al Suroeste confinando con los padrones N.os 145.509, 145.506 y 145.505, 15 metros 39 centímetros a Noroeste, lindando con el padrón 145.504 y 62 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con los padrones N.os 145.511, 145.514 y 145.515.

2.o) Acta seguido. Base: $ 13.333 34. Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en la manzana 16 de las chacras del Departamento de Florida, primera sección judicial, empadronada con el N.o 4070, que según plano del agrimensor Carlos M. González, tiene una superficie de 13 hectáreas 878 metros que se deslindan así: 292 metros 60 centímetros al Norte de frente calle por medio con la sucesión Juana Navarro de Pastorini y Secundino Balparda en la manzana 17, 700 metros 40 centímetros al Este de frente a calle por medio, con Miguel Salvador Tarigo y Antonio y Pablo Pelosso, en la manzana 15, tres líneas formando martillo entre sí, por el Sur la primera de 65 metros con Vía del Ferrocarril Central del Uruguay y las dos restantes rectas de: 125 metros 20 centímetros y 150 metros 40 centímetros con la sucesión de Narciso Moreira y tres líneas rectas al Oeste: una de 286 metros 70 centímetros; otra de 87 metros 80 centímetros y otra de 122 metros de frente al Camino a Durazno, por medio con Carlos M. Guillet en la manzana N.o 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que le correspondan: 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Esteban A. Vallejo, Actuario Adjunto. Más informes Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.

20) $840.00 20|pub. 16418 Set.18-v.oct.16.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "LEONOR LANZILLOTTI. Incapacidad". (Lo. 52, Fo. 608), y en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial do Canelones (San Jacinto), se hace saber al público, que el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de San Jacinto, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), correspondiente a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble:

Un a fracción de campo y las mejoras que contiene, sita en "Piedra Sola" décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano, presentado a la Dirección de Topografía el 27 de Junio de 1931, que es parte del bien empadronado con el N.o 9.079, padrón actual N.o 15.019, con una superficie de 11 hectáreas 378 metros cuadrados 19 decímetros, incluidos los caminos, que se deslinda: 124 metros 27 centímetros al Norte, lindando con Felipe Lemos; 890 metros 44 centímetros al Este, con Cappi Segovia; 124 metros 28 centímetros al Sur con Balerio Pereira y 890 metros 53 centímetros, al Oeste con la fracción 3 que se adjudicó a Juan Carlos Laureiro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador todos los impuestos que graven la traslación del dominio y gastos de escrituración, el impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2. — Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

20) $540.00 18|pub. 16343 Set.13-v oct.8.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Arturo Ruiz contra ANDRES ASTENGO SANCHEZ. Reconocimiento de firma". (Lo. 54, Fo. 174), se hace saber que el día veinticinco de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 6.720.00, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52 294 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1937, compuesto según el mismo de una superficie de 144 metros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste a la calle Foch; al Suroeste en 18 metros con el solar 5; al Noroeste en 8 metros con el solar 6 y al Noreste en 18 metros con el solar 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

20) $300.00 15 pub. 17463 Set.27-v.oct.18.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos: "Mato Díaz, Román c| MARIA DIAZ de MATO y otros Cesación de condominio", (Libro 61, Folio 556), se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Dotti, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de fs. 68|69, o sean $ 38.763.66, del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras (propiedad urbana) ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 68027, señalado con el N.o 29, en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de 1910, compuesto de 682 metros 54 decímetros, encerrados así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle María Stagnero de Munar, (antes La Paz), donde el edificio está numerado 2317 entre las calles Agustín Sosa y Veinticuatro de Setiembre, distando el punto medio según el certificado de empadronamiento, sesenta y ocho metros 25 centímetros a la vía de tránsito referida en último término; igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste lindando con la Zanja Reyuna; 60 metros al Nordoeste, con el solar 28; y 57 metros 95 centímetros al Sudeste, con el solar N.o 30.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y que los títulos y los autos en los que se decretó el remate se hallan de manifiesto en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario

20) $420 00 15|pub. 15746 Set.11-v.oct.1.o.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra M. VIAR Y COMPAÑIA. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 296), se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de la calle Colombia N.o 1335, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Una sierra sin fin S.M.B 1012 con volante de 80 centímetros accionada por una correa plana motor eléctrico de 3 Hp. Aprox.; un cepillo americano P 7.20 S.N. ancho de trabajo 50 centímetros accionado por medio de una correa plana por un motor eléctrico de 3 Hp.

P. Aprox., una garlopa Frommia, tipo 178 número 002, año 1953 mesa de 30 x 165, con motor de 2 Hp. Aprox., una barrenadora horizontal (Escopladora) Preyus, mesa de 50 x 22, con motor Pellizari N.o 830953-1, 5 Hp. 2800. rpm. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 16832 Set.20-v.oct.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, en autos: "Ortiz, Dardo contra RAUL R. REBOLEDO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (N.o 147|60), se hace saber al público que el día 5 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en el construido, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.023, señalado con el N.o 26 de la manzana "B" en el plano trazado en Diciembre de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de 1.844 metros 70 decímetros que se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle Pedro Bazán, antes Manuel Freire, distando su punto medio según el certificado de empadronamiento, 96 metros 63 centímetros de la esquina con el Camino Casavalle, entre éste y la avenida Aparicio Saravia, por 85 metros 90 centímetros de fondo, limitando al Este con el solar 9, al Norte con los solares N.os 1, 2, 3 y 4 y al Sur con el 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Buenos Aires N.o 526. — Teléfono: 8 73 20.
20) $ 360.00 15 pub. 15889 Set.10-v.set.28.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Bienes Inmobiliarios S. A. contra ABAL PADIN, JUAN. Embargo", (Lo. 54, Fo. 422), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1633, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una máquina de café Universal Express; 1 conservadora "Kelvinator", 1 mostrador de madera, 5 asientos y 16 sillas de metal y cuero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.
20) $80.00 10|pub. 16874 Set.20-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos: "Lizaso Julio Irenea con AVEDIS KEHYAIAN Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51. F.o 158), se hace saber que el día 19 de Octubre a las 16 horas, en su ubicación por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18479 señalada con el N.o 13 de la manzana 11 en el plano del agrimensor Casimiro Pfaffl, de Abril de 1885. Area 450 metros cuadrados. Deslinde: 10 metros frente al Oeste, a la calle Democracia entre las de Martín García y Nueva Palmira. Punto medio 34 metros 62 centímetros de la esquina formada con esta última. Puerta de entrada N.o 2222. Tiene 45 metros de fondo y linda: Norte, con padrón N.o 20.258. Este, parte del padrón número 18.484; Sur, con padrones 18.483 y 18.480.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, en efectivo a los efectos legales. B) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador y el impuesto municipal a los remates. C) El título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay donde la propiedad está gravada. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes, en las oficinas del martillero, Yaro N.o 1121, teléfonos 43002 y 401935.
20) $360.00 15|pub. 16151 Set.12-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Italiano del Uruguay con SUCESORES DE FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca" (Ficha 403 1960), se hace saber que el día 26 de Octubre a las 16 horas, en Zabala N.o 1328, al mejor postor, y sin base, por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras sito en la segunda sección judicial de Canelones "Pueblo Santa Lucía", empadronado con el N.o 890. Según plano del agrimensor Santiago Arrarte inscripto en Topografía el 7 de Enero de 1927 tiene un área de 8848 metros 7 decímetros 50 centímetros. Deslinde: 92 metros 10 centímetros al Noroeste a calle Paysandú. Tiene 95 metros 50 frente al Noreste a la calle Treinta y Tres, 93 metros 20 frente al Sureste a la calle Salto y 96 metros frente al Suroeste a la calle Progreso.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, los saldos que se adeudan por pavimento y saneamiento la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la carpeta Q.149. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes, en las oficinas del Martillero, calle Yaro N.o 1121, teléfonos 43002 y 401935.
20) $396.00 15|pub. 16152 Set.12-v.oct.2.

UBALDO SAINZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Mercantil contra ANTONIO SIMONIAN. Ejecución de hipoteca". (Ficha 692-1961), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Ubaldo Sainz, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón m|a. N.o 183.631, señalado con el N.o 13 de la manzana B, del plano del agrimensor R. Ballefín Galeano, inscripto en Catastro el 7 de Octubre de 1955 con el N.o 31.266. Area: 543 metros 78 decímetros. Deslinde: 15 metros 94 centímetros frente al Oeste a la avenida N.o 31 de Marzo, ochava de 10 metros al Noroeste, 17 metros 80 centímetros al Norte, frente a calle Oficial N.o 6; 23 metros al Este, lindando con solar 14 y 24 metros 86 centímetros al Sur, lindando con solar 12.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales (no se aceptan cheques); B) Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión del rematador y el impuesto a los remates; C) El título de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $330.00 15|pub. 16596 Set.17-v.oct.5.

FERNANDO LIGRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "BORGES DE PEREZ, OFELIA y PEREZ NOVOA, EMILIO. Sucesiones", (Ficha 70, Año 1958), se hace saber que el día 16 de Noviembre a las 16 horas, en su ubicación, por el rematador señor Fernando Ligrone asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate los siguientes inmuebles, por separado:

I) Base $ 18.355.00, padrón 89.789, solar de terreno y construcciones sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 367 metros 25 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al Norte a calle Abrevadero, hoy Teniente Rinaldi, 36 metros 36 centímetros al Este, linda solar 13; 10 metros al Sur, linda solar 25 y 37 metros 9 al Oeste, linda solar 1;

II) Base $ 6.000.00, padrón 89.802, solar de terreno contiguo al anterior con un área de 300 metros. Deslinde: 10 metros frente al Sur, a calle Helvecia por 30 metros de fondo y linda: Este, solar 26, Norte, solar 14, Oeste, solar 24.

Se previene: A) El mejor postor debe consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto

en efectivo; B) Son de su cargo los impuestos que la ley pone a su cargo para la escrituración. Títulos de propiedad en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, cuarto piso) — Montevideo, Setiembre 22 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $270.00 15|pub. 17233 Set.25-v.oct.16.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "León Berro y otros contra JACOBO BERRO Y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 58, F.o 240), se hace saber que el día 16 de Octubre del año 1962 y el día 19 de Octubre del año 1962 a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 91.624.00, el primero y de $ 71.082.26 el segundo, de los siguientes inmuebles 1) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cuatro, el cual, según título, tiene una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros y que según plano del agrimensor Carlos Pollio de Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 44.017, tiene una superficie de 342 metros 84 decímetros y que se deslindan así: 8 metros 61 centímetros de frente al Sur a la calle Constituyente por donde las puertas de los edificios están señalados con los números 1773, 1775 y 1779, por 40 metros en la línea del Oeste que linda con el padrón 1243; 39 metros 97 centímetros en la línea del Este que linda con el padrón 1245; y 8 metros con 54 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.567. 2.o) Padrón N.o 2.759 solar de terreno y mejoras sito en la manzana N.o 27 de la Ciudad Vieja de esta Capital segunda sección judicial con una superficie, según título de 266 metros 56 decímetros, con 9 metros de frente al Este sobre la calle Colón, por 27 metros 20 centímetros de fondo; pero según plano trazado el 27 de Abril de 1944 por el agrimensor Omar Paganini inscripto en la Dirección de Catastro el mismo día con el N.o 10.223, tiene una superficie de 257 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este sobre la calle Colón, entre las de 25 de Mayo y Cerrito, distando el punto medio del mismo 27 metros 80 centímetros de la esquina de la calle Cerrito, y hallándose señalados en las puertas del edificio con los números 1483,85-87; al Sur 27 metros 20 centímetros, lindando con el padrón 2770; al Oeste 9 metros 20 centímetros con el padrón 2788 y al Norte 27 metros 40 centímetros con los padrones números 2791, 2792 y 2768.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civil; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador y es la legal (4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente). 3.o) Que serán de cargo del comprador, todos los gastos de la venta (escrituración, certificados, etc.). 4.o Que la documentación relativa de los bienes referidos, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
20) $630.00 15|pub. 16224 Set.12-v.oct.2.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos Caratulados: "Laurentina Olaizola Agüerre contra ARTURO RAMON VASQUEZ FUREST Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 673), se hace saber al público que el día 5 de Octubre de 1962 a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Oscar Raúl Chichizola y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, su edificio y cuántas mejoras le accedan, empadronado con el número 36.737, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo y que se compone de una superficie de 301 metros hallándose señalado con el N.o "1A" en el plano del agrimensor L. A. Llambías Másenés inscripto en Catastro el 16 de Enero de 1956 y que se deslinda así: 23 metros 28 centímetros al Suroeste frente a la avenida Larrañaga, cuyas puertas de entrada tienen los N.os 2910 y 2912, por 13 metros 75 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 112.622; por 27 metros 23 centímetros al Noreste lindando con la fracción "1B"

del mismo plano, por 28 metros 29 centímetros Sureste con frente a la calle Thompson y al Sur una ochava de 5 metros donde se forma la esquina de Larrañaga y Thompson

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 2.o) Que la documentación relativa a los bienes referidos; títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — José Curl Zagia, Actuario.

20) $390.00 15|pub. 16054 Set 11-v oct.1.o.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Pareira contra LORENZO MARENGO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 57, Fo. 423), se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1962, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra con sus construcciones, plantíos, alambrados y demás mejoras que contenga situada en la costa del Sauce p_ tima sección judicial del Departamento de Canelones, forma parte del padrón número trece mil ochocientos sesenta y seis, de un área de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros según plano del agrimensor Roberto Schinca de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número tres mil trescientos noventa y uno el diez del mismo mes y año y en el que está señalada con la letra A y se deslinda, al Norte dos rectas de ciento cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros y doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros de frente a Camino de diez metros treinta centímetros de ancho divisorio con María Lina Abreu y Graciano Beyhaut; al Este ciento ochenta y un metros setenta y cinco centímetros con la fracción B del mismo plano; al Sur cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros con Graciano Beyhaut y al Oeste en ciento cincuenta y siete metros de frente a Camino de diecisiete metros de ancho, divisorio con Vicente Vega, A. Sacco y D'Agostini.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, salvo en el caso previsto por el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil, así como la comisión del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; B) Los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta, así como lo que pudiera adeudarse por contribuciones y otras cargas reales, serán de cuenta del comprador; C) Que el título de propiedad y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — José Curl Zagia, Actuario.

20) $748.00 22|pub. 15892 Set.10-v.oct.9.

DIEGO ACOSTA y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Rubén E. Bertolini contra DIMAS SALINAS MAGLIO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 181), se hace saber al público que el día 11 de Octubre a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero señor Diego Acosta y Lara, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

La propiedad empadronada con el N.o 54.983 que la constituye un terreno y los edificios en él construidos y mejoras que contenga, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 65 en el plano respectivo, compuesto según título, de una superficie de 81 metros 25 decímetros y según plano suscrito por los agrimensores Ariel M. Barcelo y José S. Meier, en Octubre de mil novecientos sesenta, registrado con el N.o 40.285, el 4 de Noviembre siguiente, el terreno es de forma triangular, se compone de un área de 86 metros 63 decímetros que se deslinda así: 6 metros 90 centímetros de frente al Noroeste a la calle Evaristo Ciganda; 25 metros 11 centímetros al Suroeste de frente a la calle Abayubá, formando esquina; y 26 metros 04 centímetros al Este, por donde linda con el padrón 54.982.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuará tal consignación, se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate. B) Que la comisión del rematador, que será del 4 o o has a la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que la ley obliga a pagar al vendedor, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — José Curl Zagia, Act.

20) $420.00 15|pub. 16326 Set.13-v.oct.3.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra RAMIRO GARCIA DIAZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 55, F.o 74), se hace público que el día 9 del próximo mes de Octubre, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Calle Zabala. N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Rolando R. Peyrallo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el N.o uno en plano practicado por el agrimensor Luis María de Mula, en Agosto de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos el 7 de Setiembre del mismo año con el N.o 805, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas mil trescientos metros (34 Hs. 1.300 metros) y se deslinda: 290 metros 20 centímetros al Oeste de frente a Camino de 17 metros de ancho, al Norte línea quebrada en cuatro tramos que a partir de la línea del frente miden: la primera, 335 metros, de Oeste a Este; la segunda, 196 metros y 60 centímetros, de Norte a Sur; la tercera, 970 metros, de Oeste a Sureste, y la cuarta, 86 metros 30 centímetros, de Oeste a Noreste, confinando con propiedad de Graciano Beyhaut, al Sur línea quebrada en cuatro tramos, que a partir de la línea del frente miden: 336 metros 40 centímetros, de Oeste a Este; 127 metros 60 centímetros de Norte a Sur; 819 metros 80 centímetros, de Oeste a Este, y 209 metros 60 centímetros, de Oeste a Sureste, lindando también con Beyhaut y al Este confina con el arroyo Pando. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el número 20405, antes en mayor área con el número 1956.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $646.00 17|pub. 16143 Set.12-v.oct.4.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Yebra, Antonio M. con RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK, ARTURO y CURIONI LANNES, MARIA ANGELICA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 91), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Octubre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, Oscar Raúl Chichizola, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo (zona urbana), empadronado con el N.o 181.045 (segregado del padrón en mayor área número 88.755), señalado con el N.o 3 en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7.877 el 2 de Octubre de 1942 y aprobado por resolución municipal del 4 de Setiembre del mismo año (expediente 3.769), compuesto de una superficie de novecientos sesenta y cinco metros setenta y siete decímetros (965 ms 77 dms.) lindando: quince metros al Sureste de frente al Camino Nacional a Maldonado, puerta N.o 6289 diecisiete metros ochenta y un centímetros al Noroeste con parte de los solares 37 y 38, cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste con el solar 2 y sesenta y nueve metros dieciocho centímetros al Suroeste con el solar 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración, la comisión legal del martillero, impuesto municipal, honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector, vereda, arrimos, etc.; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto — Más informes: Rincón N.o 454 (escritorio 220).

20) $450.00 15|pub. 16560 Set.17-v.oct.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREIRA DA FONSECA, ROSA B. Nombramiento de curador ad-litem y venta". (Lo. 51, Fo. 497), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 59.492.23, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 24.914, situado en este Departamento, Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial, zona suburbana, el que según título comprende un área de 461 metros 18 decímetros y según plano del agrimensor José Maronesi de 26 de Octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 460 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 21 metros 17 centímetros al Este, de frente a la calle Grecia; 21 metros 40 centímetros al Norte, de frente a la calle Prusia, formando esquina; 21 metros 45 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Juana H. de Diz, padrón 24.915; y 21 metros al Sur, por donde linda con inmueble de propiedad del Banco de Crédito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $450.00 15|pub. 16678 Set.18-v.oct 8.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Cabral, Andrés contra TEIJEIRO DE PEREZ SARA Y OTRO. Juicio ejecutivo". (Lo. 45, Fo. 93), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un juego de medidas de estaño, frascos de vidrio, estantería, cortadora de fiambre "Ema" mostrador, balanza, heladera "Imesa" de 4 puertas y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16877 Set.20-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos caratulados: "Horacio Torrendell S. A. contra BELDRAMINA MONTAÑEZ Ejecución de prenda". (Lo. 42, Fo. 352), el próximo 24 de Octubre a las 17 horas, en Yaro 1121, una vitrina Kelvinator con equipo eléctrico Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 17239 Set.25-v.oct.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos caratulados: "MANUEL DURAN RODRIGUEZ. Sucesión". (Lo. 40, Fo. 599), al mejor postor, el próximo 24 de Octubre a las 17 horas, en Yaro 1121, los bienes inventariados en estos autos, con excepción de los reivindicados a fojas 9. Seña: 20 o|o. Más informes, Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10 pub. 17240 Set.25-v.oct.8.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra VICTOR MANUEL LARROCA. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 563), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina de rebajar suela, marca "Faffienbeul" N.o Z 694, con mesa N.o 1002 y motor Urumesa N.o 855.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $100.00 10|pub. 16878 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Morillo Mendicute Progreso y otros contra MASTER RURAL S. A. Indemnización por despido, salarios impagos y licencias". (Lo. 52, Fo. 82), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de taladros, pulidoras, extintores, palas, picos, terrajas, vibradores de hormigón, chapas de aluminio, hormigonera, chapas tipo "Fonotex" garlopa, cepillo, sierra sin fin, combinada "Bauerle", viguetas de hierro, tornillos, clavos y demás bienes embargados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $120.00 10|pub. 16881 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO BRUN
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Villamil, Elbio Luis contra LA CORBANA SOC. EN COMANDITA". (Lo. 49, Fo. 169), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 balanza para 1.000 kilogramos; otra para 1.200 kilogramos; 4 molinos para café, 1 máquina de sumar, 1 máquina de escribir y debás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16879 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Luis Lois Fasoli contra MASTER RURAL S. A. Cobro de pesos". (Lo. 47, Fo. 670), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de máquinas de agujerear, cortadoras de hierro, soldadora eléctrica y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16880 Set.20-v.oct.3.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, dictado en autos: "Rodríguez Abella Hnos. contra PEDRO LEON MATEOS DE LA ORDEN". (Lo. 46, Fo. 687), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de ventiladores, cocinas "Baldoni", planchas, estufas, lámparas, vasos, copas, artículos eléctricos, mostrador y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16873 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra JUAN RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 567), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina para café Universal Express de 3 canillas. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16869 Set.20-v.oct.3.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "El Ocaso S. A. contra ELDER BOERR GONZALEZ Y OTRA. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 673), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Cadillac" padrón N.o 119.714, matrícula N.o 281.321.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) 80.00 10|pub. 16870 Set.20-v.oct.4.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, dictado en autos: "Caja de Jubilaciones Bancarias contra CARLOS BIALET. Cobro alquileres" (Lo. 49, Fo. 506) se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un aparato para anestesiar marca "Mac-Kesson". Pat. N.o 17.512-1632, 449.255 J 9263. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16871 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Felipe Cessio contra PEDRO ELEUTERIO RODRIGUEZ BERRIEL. Ejecución de prenda". (F.cha A|739) se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Packard clipper" 1941, padrón 173.622, matrícula N.o 232.488, motor E 313027 D. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16876 Set.20-v.oct.3.

DELIO CARIDE GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Lámido, José Pedro contra FELIX PEREZ MENDIETA Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha B. N.o 621, Año 1961), se hace saber que el día treinta de Octubre entrante a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito número 586, el martillero Delio Caride González, por ante el Alguacil, asistido de uno de los Actuarios, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Solar de terreno y mejoras, situado en "Colón" novena sección judicial de Montevideo, padrón ciento veinticuatro mil cuatrocientos trece, que según plano del agrimensor M. Petit García de Zúñiga, de Julio de 1924, registrado en Topografía el cinco de Agosto siguiente, tiene una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cuarenta y seis decímetros y linda: al Este, 13 metros 20 centímetros de frente a calle Calderón de la Barca, distando el punto medio 34 metros 80 centímetros de la esquina con calle Carve; 13 metros 20 centímetros al Oeste, confinando con predio de Sixto Antonio Saquieres y otros; 32 metros 6 centímetros al Norte, limitando con el lote "B" del citado plano; y 32 metros 4 centímetros al Sur, lindando con la fracción "D" del plano mencionado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919); B) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo de los ejecutados; C) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $390.00 15|pub. 16784 Set.20-v.oct.10.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos "Rostan de Beceron Paulette contra ESTEBAN HAASZ y EVA LAKATOS de HAASZ. Ejecución de Hipoteca. Ficha C. N.o 303.62" se hace saber al público que el día cinco de Octubre a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586 de esta capital, el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras, ubicado en "Marconi" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, empadronado con los números: cuatro mil quinientos ochenta y cuatro y parte del cuatro mil quinientos ochenta y cinco (antes parte de padrón mil ochocientos noventa y siete), señalado con el número seis A. en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, el que con la previa aprobación Municipal fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número mil cuatrocientos noventa y cinco, el cinco de Marzo siguiente, compuesto de la superficie de mil seiscientos metros veinticinco decímetros, con treinta y siete metros de frente al Noreste a calle A diecisiete metros de ancho; por cuarenta y tres metros veinticinco centímetros de fondo; lindando: al Sureste, con el solar siete A.: Al Suroeste con terreno padrón mil ochocientos noventa y siete y al Noroeste con el solar cinco de otro plano del mismo agrimensor, padrón cuatro mil trescientos cinco. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos establecidos en el art. 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — En fe de ello siento la presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20). $588.00 21|pub. 15505 Set.4-v.oct.2.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rita de Marrapodi, Laura y otros contra PASCUAL FRASCA. Cesación de condominio". (Ficha C. 1020|61), se hace saber al público que el día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586, de esta Capital, el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de las embarcaciones menores siguientes:

I) Togo; amarrada a flote al Oeste del Espigón F, del Puerto de Montevideo, Matrícula N.o 407, eslora 11.90 metros, manga 3.44 metros, puntal 1.20 metros; tonelajes: bruto 9.82, neto 5.82 sin propulsión. Tasación: como valor de desguaze trescientos pesos.

Sarita, a flote en el mismo Puerto, Matrícula N.o 404, eslora 10.30 metros, manga 2.70 metros, puntal 1.00 metros, tonelaje de arqueo: bruto 6.95, neto 6.35, motor "Chrysler Marine Engine" de 110 H.P. Tasación: treinta y seis mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los títulos y antecedentes de dominio de las embarcaciones, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $400.00 20|pub. 15784 Set.7-v.oct.4.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Lamas, Walter contra JUAN HARO CERVANTES Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha B, N.o 306|962), se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de 12 de Abril último, el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, situado en la calle Ferreira y Artigas N.o 247, el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Un solar situado en la zona suburbana de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.596, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Adolfo Día Canessa de Noviembre de 1938, aprobado el 16 del mismo mes por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 42.122 e inscripto con el N.o 1503 en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes de Noviembre. Según dicho plano el inmueble de la re-

ferencia tiene una superficie de 333 metros cuadrados 75 decímetros, que se deslinda así: 38 metros 47 centímetros por el Noroeste, dando frente a la calle Ferreira y Artigas; 13 metros 47 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Pirata (por ser esquina) unidos ambos vientos por una ochava recta de 5 metros por el Sureste lindando con el solar "B" del mismo plano citado y 17 metros por el Noreste, con parte del padrón N.o 39.593

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar, en garantía, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; II) Que la escritura de préstamo hipotecario y el título de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $390.00 15|pub. 16035 Set.11-v.o.t.1.o.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno señor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Yanneo Faraone, Domingo c|. LABANDERA, JUAN GUILLERMO y otra. Ejecución de Hipoteca (Libro 1, Folio 290, Ficha C. 955)" se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1962, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328 por intermedio del Martillero Ramón Rolando Peyrallo, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras existentes y|o que acceden, ubicado en el paraje conocido por "Sauce de Villanueva" 11a. Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada como propiedad rural con el N.o 10.045, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fracciona miento, suscripto el 12 de Diciembre de 1940 por el Agrimensor Diego Raúl Aldama, registrado el 13 de los mismos mes y año, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida con el N.o 120 y según el cual tiene una superficie de 18 Hás. 7556 metros 42 decímetros y 55 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: 242 metros 10 centímetros de frente al S.O. a la Carretera Nacional a Durazno por medio con la fracción N.o 8, limitando: por el N.O. en 798 metros 10 centímetros con la fracción N.o 3, por el fondo al N.E. en 247 metros 70 centímetros con inmueble de Julio Méndez y por el S.E. en 772 metros 40 centímetros con la fracción N.o 5, todas del mismo plano.

Se previene :A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva; B) Que los antecedentes del Juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

20) $532.00 20|pub. 15714 Set.6-v.oct.3.

ARIEL LEONCINI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos "Pacaraima S. A. contra APARICIO ACOSTA y ALVARO AURELIO LUZARDO COLMAN. Ejecución de prenda". (Ficha C 1962), se hace saber que el día 16 de Octubre del corriente año, a la hora 15, y en el local sito en la calle Dr. Juan Antonio Rodríguez N.o 1384, el martillero don Ariel Leoncini, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de la camioneta marca Bradford Jowet, modelo 1949 N.o de motor EOCCL 25880 de 10 Hp. empadronada en Canelones con el N.o 2272|852 y matriculada con el N.o A 36-262.

El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962.

20) $120.00 10|pub. 17427 Set.27-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de la Capital, doctor don Edison Hugo Piquinela, en autos: "SIAM contra NILSON y CARLOS INZAURRALDE. Ejecución de prenda". (Lo. 19, Fo. 232, N.o 236|62), se rematará sin base y al mejor postor el Martes 2 de Octubre en Piedras N.o 318 a las 16 y 20 horas.

1 fabricadora de helados Frigidaire 3 hoyos N.o 934041 con compresor.

Seña 20 o|o. — Meropis Karalis de Brun, Actuaria. — Juan J. Maldana, Alguacil ad-hoc. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Meropi Karalis de Brun, Actuaria.

20) $80.00 10|pub. 16682 Set.18-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de la Capital, doctor don Edison Hugo Piquinela, en autos: "Serratosa y Castells S. A. contra CESAREO AZNAREZ VAZQUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 20, Fo. 1), se rematará sin base y al mejor postor el Viernes 5 de Octubre en Piedras N.o 318 a las 16 y 30 horas 1 refrigerador

Seña 20 o|o. — Meropis Karalis de Brun, Actuaria. — Juan J. Maldana, Alguacil ad-hoc. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Meropi Karalis de Brun, Actuaria.

20) $80.00 10|pub. 16689 Set.18-v.oct. 1.o.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial de Montevideo, dictado en autos: "Julia Labus Grassi contra SUVEGES REFRIGERACION. Salarios Imp. despido, daños y perjuicios". (Lo. 3, Fo. 107), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16872 Set.20-v.oct.3.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de la suscrita Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en autos: "Banco República contra FERNANDEZ, JUAN BENITO y MEDINA, APARICIO AQUILINO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor martillero don Telmo Germán Acosto, asistido de Actuario ad-hoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 698 y 701 (en mayor área), que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto el 6 de Julio de 1935, tiene una superficie de 581 metros 3508 centímetros, con frente al Noreste a la calle 29 de Diciembre.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; B) Que los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542 de la ciudad de Santa Lucía, donde pueden ser consultados por los interesados dentro del horario judicial; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Lucía, Setiembre 17 de 1962. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.

20) $240.00 10|pub. 14667 Set.21-v.oct.5.

JUAN SEPULVEDA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en el expediente caratulado: "Guillermo Althaller contra JULIO CESAR REMUÑAN ESCOBAR y LUZ SELVA BOHS DE REMUÑAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 405), según auto N.o 6580 de Fs. 8 vuelta de fecha 28 de Noviembre de 1961 y a lo dispuesto por el señor Juez de Paz de cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, por auto de fecha 24 de Julio del corriente año, dictado a Fs. 22, se hace saber: Que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero señor Juan Sepúlveda, con asistencia del Alguacil ad-hoc, don Ricardo Oborra y del Actuario ad-hoc escribano Enrique I. Falco del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la zona suburbana y urbana de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado Eliseo Argentino, empadronado con el N.o 2.591, señalado con el N.o 58 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 112 el 23 de Mayo de 1950, compuesto de una superficie de 556 metros 66 decímetros y lindan así: 13 metros de frente al Sureste, a Boulevard Simón Bolívar, entre las calles Corrientes y Santiago del Estero; 44 metros 10 centímetros al Suroeste lindando con los solares 57 y 85; 13 metros 25 centímetros al Noreste, lindando con partes de los solares 72 y 44; y 41 metros 54 centímetros al Noreste, lindando con los solares 59 y 61.

Se previene que el mejor postor: A) Que deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como seña, en el acto de serle aceptada su oferta, como asimismo deberá abonar la comisión del señor martillero y el impuesto municipal; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, los impuestos que la ley pone de su cargo, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien. — Las Piedras, 2 de Agosto de 1962. — Enrique I. Falco Actuario Ad-hoc.

20) $420.00 15|pub. 16270 Set.13-v.oct.3.

JUAN P. ALVES OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Lucas Evangelista Gularte contra BALDEMAR ANCHETA y RESULETA MACHADO DE ANCHETA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 30, Fo. 538), se hace saber al público que el seis de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Juan P. Alves Olivera, asistido del señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás anexos que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana N.o 1 empadronado con el N.o 7.823 señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Alfonso Duque e inscripto en la Oficina Técnica respectiva con el N.o 950 y que consta de una superficie de 429 metros cuadrados, deslindándose así: al Norte 30 metros con el solar 7; igual medida al Sur con el solar 9; al Este 14 metros 30 centímetros con el solar 10 e igual medida al Oeste de frente a la calle Doroteo Navarrete.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Act.

20) $300.00 15 pub. 17446 Set.27-v.oct.1?.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, dictada en los autos: "FUNSA contra GERONIMO MOLINA. Juicio ejecutivo", (Lo. 16, Fo. 221), se hace saber que el día cinco de Octubre próximo a las 16 horas en el local de calle José Pedro Ramírez entre 18 de Julio y Treinta y Tres, por el martillero Juan Pedro Alvez Olivera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una rectificadora de válvulas marca Cristalia tipo A. R.V. N.o 29 Volt. 220, 12-12-45, haciéndose saber que no se aceptará ninguna oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación que ha sido fijada en tres mil quinientos pesos. — Melo, Agosto 30 de 1962. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz

20) $120.00 10|pub. 16889 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por la suscripta Juez de Paz, en los autos caratulados: "MORTALENA, MIGUEL Y OTRO. Venta judicial". (Lo. 38, Fo. 510), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero, asistido de la suscripta, a la venta del siguiente bien:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección del Departamento de Colonia, padrón 4.582, con una superficie de 36 hectáreas 3045 metros y que linda, según títulos, por el Norte, con la fracción N.o 1, que es propiedad de Sara y Luisa Díaz Kelly; por el Sudeste, con la fracción N.o 5 de Ana Matilde Díaz Kelly de Corbacho, por el Sudoeste, con la fracción N.o 2 de Sara y Luisa Díaz Kelly, y por el Este, con el arroyo Juan González. Base: $ 5.300.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematе; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 30 de 1962. — Dra Mirka Garmendia, Juez de Paz.

20) $300.00 15|pub. 16553 Set.17-v.oct.5.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ELVIRA FERNANDEZ de

FERNANDEZ o ELVIRA FERNANDEZ ECHENIQUE de FERNANDEZ. Suc.". (Lo. 31. Fo. 332), se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público sin base y al mejor postor en la puerta del Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, (Besnes Irigoyen N.o 3622), con la intervención del martillero Carlos Villalba Acosta, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y mejoras, sin construcciones, situada en Villa Colón, Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 45|769, la que según títulos se compone de una superficie de 1.180 metros 60 decímetros, 96 centímetros, y de un área de 1.180 metros 60 decímetros, según plano del agrimensor don Roberto Ballestán Galeano, de Junio de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 30 del mes y año citados con el N.o 39.778, de acuerdo al cual se deslinda así: al Nor-Oeste, en 34 metros, 36 centímetros, da frente a la calle Guanahany, al Sur-Oeste, en igual extensión, da frente a la calle Montalvo, formando esquina con la anterior, al Nor-Este, en 34 metros 73 centímetros, limita con el padrón N.o 182.337 y al Sur-Este, en igual extensión, linda con el Padrón N.o 182.336.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escritura, certificados y comisión total del rematador, serán de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) El predio soporta una línea de retiro para la edificación de 10 metros de ancho, paralela al frente sobre ambas calles. — Colón, Setiembre 14 de 1962. — Raúl Crottogini, Actuario.

20) $390.00 15|pub. 16736 Set.19_v.oct.9.

DELCIO UMPIERREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Pallas, Luis Salvador contra CASTRO GINO IRENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 10. Fo. 839), se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Delcio Umpiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 300.00, de una fracción de terreno ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, con una superficie de una hectárea seis mil seiscientos veinte metros cuadrados, empadronada con el N.o 7.972.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los autos se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Act.

20) $240.00 15|pub. 16452 Set.14-v oct.4.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depaartamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RISSO, JULIO AQUILINO. Juicio ejecutivo" (Lo. 7, Fo. 496). se hace saber que el día 11 de Octubre de 1962, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien empadronado con el N.o 832, ubicado en la manzana 67 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $210.00 15|pub. 16865 Set.20_v.oct.10.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Dario J. A. Bajac, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental por Sucursal Impuestos Directos de Río Negro contra HEREDEROS DE ESTEBAN ANICETO OJEDA, LAURA OJEDA DE LOPEZ y MAGDALENA OSORIO DE OJEDA. Intimación pago Impuestos de Herencia". (Lo. 19, Fo. 444), se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero señor Líber A. González, asistido del Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00), del siguiente bien:

Una fracción de campo, sita en la décima sección judicial de Río Negro, entre los Arroyos Tres Arboles e Islas de Arguello, que se compone de 44 hectáreas 5.970 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, según mensura y plano del agrimensor don Eugenio Reynoso y linda: por el Norte, con don Sergio Ignacio Vasconcellos, mediante una línea recta amojonada, por el Este dos rectas, también amojonadas, la separan: una de ellas, de la fracción de los menores Ramón Leopoldo y Emeteria López, y la otra, de la fracción perteneciente a don Ventura Ojeda; por el Sur otra recta amojonada, la independiza de la fracción de doña Natividad Porcal de Tellería y por el Oeste, otra recta, la separa de la fracción de don Roque Coto y de sus hijos Esteban, Horacio, Isidro y Onofre Coto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración impuestos que le corresponden y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1962. — Mario Durañán, Actuario.

20) $420.00 15|pub. 17057 Set.21-v.oct.11.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ehber Sgarbi de Antón contra NELSON VICTORINO BENTANCOUR Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Octubre de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad manzana municipal N.o 222 de Catastro N.o 501, empadronada con el N.o 6.732 señalada con el N.o 42, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Estevez en 1922, inscripto el 7 de Enero de 1932, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuesto según el mismo de una superficie de 612 metros 387 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 10 metros al Norte, de frente a la calle José P. Varela, 9 metros 75 centímetros al Sur, linda con el lote N.o 48 de Juan Carlos Reobasco, 62 metros dos centímetros al Este, limita con los lotes números 74, 79 y 80 y 62 metros al Oeste, confina con la fracción N.o 40 del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacios de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas) a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 30 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub. 16059 Set.11_v.oct.1.o.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: —"AIDA DI LORENZO DE ADAM en autos sucesorios de ALEJANDRO ADAM o ADAM PRATES. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de su aforo establecido para la contribución inmobiliaria, ($1.100.00), del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras Padrón N.o 4802, sito en Rincón de Pereira, 8a. Sección judicial de este Departamento, de 29 Has. de superficie, y que linda: al Norte, Francisco M. Diana; al Este y Sur, sucesión de Fernando Castro, y al Oeste, Antonio Mattos.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 17281 Set.26-v.oct.17.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dilo Ferreira contra Suc. SIMON MARTINOL. Embargo preventivo", se hace saber que el día 5 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el local Municipal de Ferias (cuarta sección judicial de este Departamento), por intermedio del rematador don Juan Carlos Menéndez), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los semovientes embargados y depositados en estos autos. — Pago y entrega de los mismos, inmediata. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $80.00 10|pub. 16671 Set.18-v.oct.1.o.

WALTER ZABALEGUY
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO — El Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, por comisión del de la tercera sección de Montevideo en autos rotulados "FUNSA contra ELEUTERIO VEGA. Juicio ejecutivo". (Lo. 16, Fo. 399), hace saber que el 29 de Setiembre de 1962 a las 14 horas en las puertas del Juzgado sacará a la venta en pública subasta una bicicleta "Rudoo" motor Cucciolo.

Se previene: 1) Los antecedentes se encuentran en el Juzgado; 2) La bicicleta se expone en el local del martillero Walter Zabaleguy; 3) El adjudicatario consignará en el acto el 30 o|o de su postura. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Juan M. Almirati Caetro, Juez de Paz.

20) $60.00 6|pub. 16990 Set.21-v.set.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó por "JOSE VARELA RAÑA" (Lo. 59, Fo. 359), la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Santiago de Brum el 15 de Setiembre de 1950, por la cual el señor Manuel Varela siendo casado con Juana Rosa Ayala, compró a don Arturo Doroteo Rico y a su esposa María Isabel Bessun Barone una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situada en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 109743, designada con el N.o 2 en el plano levantado en Noviembre de 1923 por el agrimensor José M. Oses inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de ese mes, compuesta de un área de 67 metros 3041 centímetros y se deslindas 7 metros 81 de frente al Norte a la calle Martín García; 8 metros 65 al Este que por ser esquina da frente también a la calle Duvimioso Terra (antes Victoria) señalada la puerta de entrada con el N.o 2147; 7 metros 79 centímetros al Sur con Alfonso Franzini y 8 metros 61 centímetros al Oeste con el solar N.o 1 de Carlos Illa López. Fallecida Juana Rosa Ayala de Varela por auto de 6 de Marzo de 1959 se declaró herederos a Manuel Varela Franqueira, por auto dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se declaró único y universal heredero a José Varela Raña, con fecha 24 de Noviembre de 1958. Rosa Cabrera de Ayala cedió a José Varela Raña los derechos que le correspondían en la sucesión de su hija Juana Rosa Ayala de Varela el 15 de Setiembre de 1950 ante el escribano Santiago de Brum.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $260.00 10|pub. 16943 Set.21-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "IDILIO PEDRO VAIROLETTI OLIVERI. Segunda copia" (Lo. 59, Fo. 8), se hace saber al público que ha sido solicitada por el señor Idilio Pedro Vairoletti Oliveri la expedición de una segunda copia de la escritutra de compra y venta autorizada por el escribano Héctor César Tusso el día 12 de Julio de 1939, por la cual el compareciente adquirió a doña Julia Maciel y a Celestino Pedro Suárez (conocido por Pedro Canele) dos fracciones de terreno:

I) Solar padrón 147.829 del Pueblo Nuevo París, 16.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en el plano de división del ingeniero Luis Caselli de Setiembre de 1927, archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 8 de Noviembre siguiente y se compone de una superficie de 337 metros 35 decímetros y se deslinda: 10 metros al Noreste frente a la calle Llupes; 21 metros 25 centímetros al Sureste, linda con solar N.o 3; 17 metros 12 al Sur que lo separa del solar 17; 10 metros al Oeste de frente al Camino de las Tropas; 10 metros 60 centímetros al Norte y 17 metros 50 centímetros al Noroeste lindando por ambos vientos con el solar N.o 1; y

II) El solar empadronado con el N.o 147.830, con igual ubicación que el antes descripto y

identificado en el referido plano del ingeniero Cascili con el N.o 3 y se compone de una superficie de 234 metros 75 decímetros, que se deslinda: 10 metros al Noreste de frente a la calle Llupes; 25 metros 70 centímetros al Sureste, linda con solar 4; 10 metros 80 centímetros al Suroeste con el solar 17; 21 metros 25 centímetros al Noroeste que lo separa del solar antes descripto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Luis E. Fontana, Act.

21) $390.00 10|pub. 17114 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PARDEIRO GONZALEZ, RAMON (Segundas copias) L.o 63 F.o 237), se hace saber que por escrito de fecha de 6 de setiembre de 1962, se presentó Juan Carlos Bracco, en representación de don Ramón Pardeiro González, con personería acreditada en autos solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano José S. González, el 13 de enero de 1877, por la cual don Andrés Gómez adquirió de don Juan Florit, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en ella construido, situada en una manzana de la nueva ciudad, sin numeración, compuesta dicha fracción de ocho varas de frente al Este sobre calle pública sin nombre e interpuesta con terreno de Narizano por 25 varas de fondo al Oeste lindando con el solar N.o 20, por el Norte con terreno de Caravia y por el Sur con el otorgante, formando un área superficial de 200 varas cuadradas, iguales a 147 metros 57 decímetros cuadrados. Dicho terreno se encuentra en la manzana de la Novísima Ciudad comprendida entre las calles de la Colonia al Sur, la del Carmen al Norte, la del Parque Nacional al Oeste y otra sin nombre al Este, empadronada actualmente con el número 21.137. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, actuario.

21) $ 240 00. 20 pub. 17294. Set.26.-v.Oct.9.

22-Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de 20 Setiembre de 1961, NELSON H. LONGINOTTO y GLORIA E. MALINOW DE LONGINOTTO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Longinotto-Malinow Arquitectos Limitada" con domicilio en Río Negro 1351, escritorio 33. Plazo: 15 años. Capital: $ 60.000 00 integrado por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. Objeto: Construcción de edificios y todo lo afín. Registro Público de Comercio; N.o 657, Fo. 2210, libro N.o 1 de Contratos.

22) $60.00 10|pub. 16846 Set.20-v.oct.3.

UNION GRAFICO-PERIODISTICA DE COLONIA LIMITADA (UGRAF LTDA.)

Los abajo suscritos, socios integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Unión Gráfico-Periodística de Colonia Limitada", por la presente publicación y a los efectos dispuestos en los artículos 6o., 17 y 18 del Decreto-ley número 8.992 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que esta Compañía ha resuelto disolverse y entrar en liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la cláusula décimocuarta de los estatutos sociales, haciéndose cargo el firmante Alfredo Pedro Toja Roche, a partir de la fecha, del activo y pasivo de la sociedad. — Rosario, Agosto 31 de 1962. — NORBERTO COSTABEL. — ALFONSO PONTE. — M. MORENO. — JULIO M. SOSA. — ALFREDO TOJA ROCHE.

22) $190.00 10|pub. 17299 Set. 26v.oct.9.

CASAPRE LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que el 17 de Agosto de 1962 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Carlos Ferreyra Martínez, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 582 al Folio 1834 del Libro 1 de Contratos se constituyó la sociedad "CASAS PREFABRICADAS LIMITADA", de acuerdo con el Decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y con arreglo a las siguientes cláusulas:

A) Objeto: Proyectar, dirigir, construir y comercializar, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o en lotes y|o blocks, mediante sistemas de prefabricación, standardización o cualesquiera otros, toda clase de edificios, viviendas y locales con destinos industriales, comerciales y privados, podrá en suma realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto;

B) La sociedad es de Responsabilidad Limitada;

C) La constituyen como únicos socios los señores: doctor Bernardo P. Berro Olivera, ingeniero Luis Alberto Mondino Fravega, señor Oscar Fernández Sierra, señor Jorge Lussich Barreiro y señor Edmundo Dantón Dupetit Recarte;

D) Girará bajo la razón social de: "CASAPRE LIMITADA";

E) Tiene su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Martín C. Martínez N.o 1625 piso primero;

F) El capital asciende a pesos 600.000 00, aportado en la siguiente forma: Oscar Fernández Sierra, Jorge Lussich Barreiro, Edmundo Dantón Dupetit Recarte y doctor Bernardo P. Berro, con pesos 100.000.00 cada uno e ingeniero Luis Alberto Mondino con $ 200.000.00;

G) El plazo es de dos años a partir del 17 de Agosto de 1962 prorrogable automáticamente por iguales períodos;

H) La administración corresponde a los socios Edmundo D. Dupetit y doctor Bernardo P. Berro;

I) Balance anual al 3 de Junio de cada año;

J) Las ganancias y pérdidas se distribuirán en forma proporcional a sus aportes; y

K) Uso de la firma: doctor Bernardo P. Berro o ingeniero A. Mondino conjuntamente con el señor Edmundo D. Dupetit o señor Oscar Fernández Sierra o Jorge Lussich Barreiro.

22) $280.00 10|pub. 17449 Set.27-v.oct.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

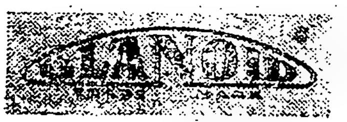
ACTA N.o 97.902. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, La Milagrosa Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GEISHA" para distinguir artículos de la clase 9 (preservativos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 16834 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 97.901. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, La Milagrosa Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 9 (preservativos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 16835 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 97.833. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Armour And Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $90 00 10 pub. 16499 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.844. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aços Villares S. A. de Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 100.00 10|pub. 16891 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.919. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TACURU" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 17088 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 97.918. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TUYUCAL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 17089 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 50.464. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Foods Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAGGI" para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 16833 Set.24-v.oct.4.

ACTA N.o 97.929. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEPTUNO" para distinguir artículos de las clases 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10pub. 17253 Set.25-v. oct.8.

ACTA N.o 97.924. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALDRINEX" para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas y pesticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 17252 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 97.923. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Walter Potsch, de Santiago de Chile, solicita la marca "HELLADIN" para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 17197 Set.25-v.oct.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Rey, prometió vender a la señorita Hilda Alcira Sosa, el comercio en ramo de venta de cigarrillos, etc., establecido en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1631. — RAMON REY.

25) $80.00 20|pub. 16807 Set.24-v.oct.22.

ACTA N.o 97.916. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "KETONIL ROEMMERS R." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 17187 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 97.917. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MERIDIAN ROEMMERS R." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 17188 Set.25-v.oct 8.

ACTA N.o 97.925. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ROXOLON ROEMMERS R." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 17189 Set.25-v.oct 8.

ACTA N.o 97.926. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (Estados Unidos de América), solicitan la marca "WINTROCINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 17190 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 97.935. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de English Tools Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $90.00 10|pub. 17337 Set.26-v.oct.9.

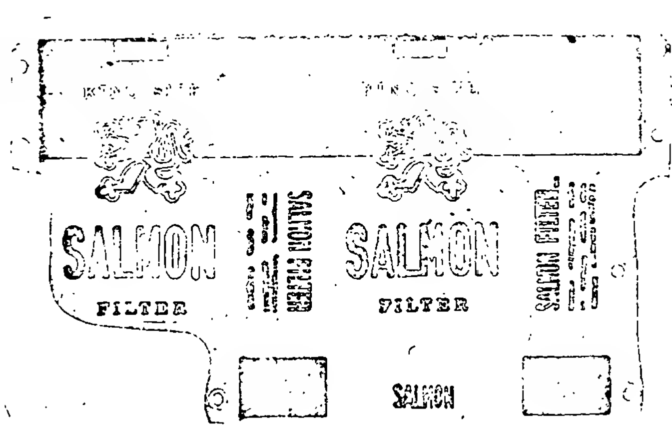
ACTA N.o 97.932. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "AGENAR ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 17314 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 97.931. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "TARMONIL ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 17315 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 97.925. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Chilena de Tabacos (Chile), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 17023 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Old Charter Distillery Co. (Estados Unidos de América) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10 pub. 17025 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.895. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "TERCIONIL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17026 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.896. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Heberlein y Co. A. G. (Suiza), solicitan la marca "HECONDA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17027 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.907. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CITODINAL ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 17028 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.906. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Anex Sociedad Anónima, de Barcelona, (España), solicita la marca

S.A.G.

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17024 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.867. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TRYTEX" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16940 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.911. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Matías E. Ripoll, de Montevideo, solicita la marca "EVERCEL" para artículos de la clase 12 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16934 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.912. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Focus Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DOS OJOS PARA TODA SU VIDA", para artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16985 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.892. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DERBY" para artículos de las clases 17, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16702 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.873. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "BULKYLON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16646 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.852. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MODECRAFT" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16643 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.914. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Jamil Issa, de Montevideo, solicita la marca "PRIMACURA" para distinguir los artículos de la clase 9, según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17030 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.847. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha, Julio Eugenio Maczko (Montevideo), solicita registrar la marca "AMPER" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17013 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.836. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "COLOR-RAMA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17014 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.878. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, "La Progresista" José Tucci, sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca "CENTURY" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17015 Set.21-v.oct.4.

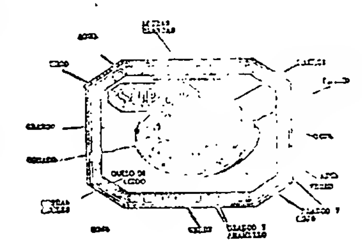
ACTA N.o 97.879. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, "La Progresista", José Tucci, sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca "PUNTO VERDE" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17016 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.909. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AGRACIADA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16999 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.908. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VERTISOL ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9, según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17029 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.910. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Partenón Sociedad Anónima (Uruguay), solicita registrar la marca "TELETRECE" para artículos de las clases 3 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 17017 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.833. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para "Queso de Cerdo", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16616 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.920. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay), Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "YUCA" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17087 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 97.915. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "COMBUSAN ROEMMERS R." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17186 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 97.890. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carlos Ramponi e Hijos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRAMPONIZADO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16745 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 97.885. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2, 3, 10, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10 pub. 16615 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.893. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FILTRETTE", para artículos de la clase 16.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16703 Set.19-v.oct.2.

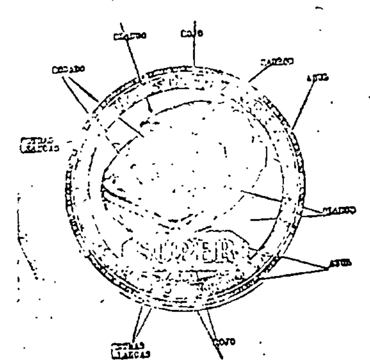
ACTA N.o 97.864. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Company Limited, de Osaka, Japón, solicita la marca "NARAMYCIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16500 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.868. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Distrimont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'KFA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16471 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.913. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Gerónimo Ferretjans Sanpere, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "RADICAL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16895 Set.20-v.oct.3.

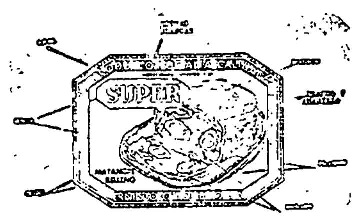
ACTA N.o 97.921. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, Francisco Luis Gasperini, ha solicitado el registro de la marca "ADERREZAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17006 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.884. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



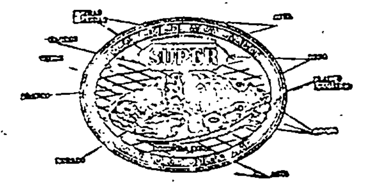
para "Jamón", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16614 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.883. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



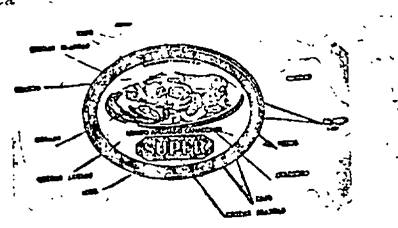
para "Matambre Relleno", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16613 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.882. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



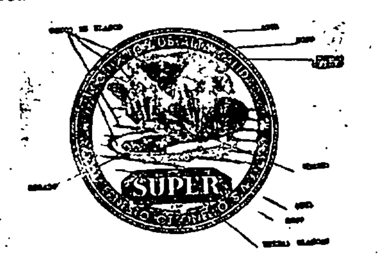
para "Bondiola", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16612 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.881. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



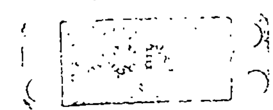
para "Lomito Ahumado Canadiense", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16611 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.880. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



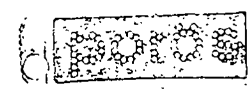
para "Salame", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16610 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.869. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Textil Miramar Sociedad en Comandita, por Acciones, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16639 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.870. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Textil Miramar Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16640 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.874. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), Montevideo, solicitan los artículos de "LINDALON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16647 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.894. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VANITY", para artículos de las clases 4, 6, 10, 14 y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16704 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 97.872. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "ELSALON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16645 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.871. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (Estados Unidos de América) solicitan la marca "TENLIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16644 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.888. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Billo, Bello Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ROLLOBOL" para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16912 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 97.859. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "BOWLING" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16642 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.858. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Tem Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "OASIS" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16641 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.887. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Sanitized del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MODECRAFT" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16617 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.876. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIEL ROJA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16697 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.875. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clevite Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CLEVITE" para distinguir artículos de las clases 11, 12, 15, 16 y 26 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16698 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.930. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per l'Industria Mineraria e Chemica (Italia), solicitan la marca "SUPERFAC" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17316 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 97.933. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DARANOL ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17313 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 97.942. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ceskolslovensko Hudebni Nastroje, Narodni Podnik, de Checoslovaquia ha solicitado el registro de la marca:

WEINBACH

para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17396 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 97.941. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ABOLENGO" para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17397 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 97.940. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRUTAS TORINO" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17398 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 97.945. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Faber S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BARON" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17399 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 97.900. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Heskia Sarfaty, (Montevideo), solicita la marca "SCHUMFELD" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17436 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 97.899. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Heskia Sarfaty, (Montevideo), solicita la marca "FRANCHI" para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17437 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 97.936. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Con esta fecha, Victoria Gladys Domínguez (Montevideo), solicita la marca "VIOMA" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17438 Set.27-v.oct.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.272. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, el señor Mario Enrique Nogueira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cochecitos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15722 Set.6-v.set.20.

ACTA N.o 14.292. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composición Detergente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 17312 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 14.285. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1.4-Benzodiazepina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
$60.00 10|pub. 16638 Set.13-v.oct.1.o.

ACTA N.o 14.283. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1.4-Benzodiazepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16637 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 14.278. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo de cierre impermeable para tornillos de fijación" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 16911 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 14.280. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz, por Patentgesellschaft Plate y Co., de Suiza, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento y dispositivo correspondiente para la fabricación de filas de eslabones para cremalleras" y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16910 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 14.289. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Frank Harry Burkitt, James Harvey Butterworth, Richard Edwin Hunt y William Harling Watson, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales polliméricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16836 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 14.287. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, Ferro Corporation, de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de esmalte vítreo y método para utilizarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 17021 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 14.288. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Cie S. A. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1.4-Benzodiazepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 17022 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 14.291. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para revestir pastillas, cápsulas y partículas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16936 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 14.293. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Con esta fecha, Abilio Pereira, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo para aplicación eléctrica o mecánica, preferentemente para aperturas de cerraduras", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 17211 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 14.294. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Agentes Anti-Inflamatorios V", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60 00 10 pub. 17400 Set.27-v.oct.10.

25–Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender al señor José Parada el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentada Embotellada, sito en la calle Pedro F. Berro N.o 1370 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — NICOLAS BELLAS SOTO. — MARY LILIAN BIANCHI.
25) $120.00 20 pub. 16771 Set.19-v.oct.17.

Informo conforme Ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Horst Heymann el comercio que en el ramo de Foto y Cinematografía gira en esta plaza, Florida 1205, bajo el nombre de "Hollywood Foto Cine". Acreedores presentarse al escribano Enrique Silberstein, Rincón 723, escritorio 29. — JOCHAHAN MACHLIN. — MALA M. de MACHLIN.
25) $80.00 20|pub. 17063 Set.21-v.oct.19.

Informo de acuerdo a Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender el activo y pasivo de Anilinas Uruguayas Cordeu y Zander Sociedad Colectiva. Acreedores presentarse en escribanía F. Ginzo Gil, Misiones 1475 piso 3. — CORDEU. — ZANDER.
25) $80.00 20|pub. 16733 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Carmelo Vilardo, la mitad del comercio establecido en el ramo de Salón de Lustrar Calzado, Venta de Cigarros y Peluquería para hombres, en la calle Andes N.o 1422. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — FRANCISCO VILARDO.
25) $80.00 20|pub. 16765 Set.19-v.oct.17.

MANUEL PEDRO ALVAREZ y JOSE LUIS ALVAREZ, por vender a los señores Mario Esteban Calabria y Ramón Viterbo Sosa Bustos el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas establecido en calle Nicaragua N.o 2150, llaman a acreedores dentro del término legal, debiendo presentarse en calle Bedia N.o 995. Ley 26 de Setiembre 1904.
25) $120.00 20|pub. 15503 Set.4-v.oct.1.o.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta la panadería sita en la calle Defensa N.o 2286 a los señores Manuel Alves y Gumersindo Alen, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — FRANCISCO MENDEZ GARCIA. — EUDOPIA GONZALEZ DE MENDEZ.
25) $ 80.00. 20|pub. 15688. Set.6.-v.Oct.3.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Antonio Cives y Emilio Corral, el Bar sito en la calle La Paz N.o 1802, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — ANTONIO MARTINEZ. — OLGA PEREZ.
25) $80.00 20|pub. 17358 Set.26-v.oct.24.

Comunico que vendí al señor José Cunha, el Bar que existe en Achar, razón social de Miguel Barcelona, a los interesados. Presentarse en Achar dentro del término que establece la Ley del 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Achar, Setiembre 5 de 1962. — MIGUEL BARCELONA.
25) $80.00 20|pub. 17301 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a los señores Manuel Brandon Lema y a Ramón Pena Cancela, el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Piedras N.o 551. Acreedores en 25 de Mayo 463 piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — HAUDEMAR MIGUES. — SELIKA VIDAL de MIGUES. — JUAN RAMON BARBOZA. — YOLANDA ADELINA DECANUTTO de BARBOZA.
25) $120.00 20|pub. 17001 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa" hemos prometido vender al señor Eladio López el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en "Empalme de Sauce", kilómetros 27.500 de Instrucciones (Sexta Sección Judicial de Canelones), quien tomó posesión del mismo en la fecha. Acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 707, escritorio 6, de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — ALBINO ELBIO CARABALLO DELGADO. — MARIA ROSA COSENTINO RAVETTA de CARABALLO.
25) $120 00 20 pub. 16997 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a don Manuel Martínez Alvarez y a don Constante Souza, el comercio que gira en la calle Mones Roses número 6459 en el ramo de Carnicería. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — MANUEL LEMA POSE. — CARMEN CALVO de LEMA. — MODESTO LEMA POSE. — ADOLFINA ARAUJO de LEMA. — ROGELIO LEMA POSE.
25) $120.00 20 pub. 17002 Set.21-v.oct.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender al señor Silviano Palmieri, el comercio de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Fermentada Embotellada, sito en la calle General Pagola N.o 2052 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — MARIA CASAL de PAREDES. — JULIO PAREDES.
25) $120.00 20 pub. 16339 Set.21-v.oct.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender al señor Juan Odologo Robaina, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentada Embotellada, sito en la calle Anzani N.o 1999 de esta ciudad. Se hace cargo de Activo y Pasivo el señor Juan Odologo Robaina. Acreedores a Anzani 1999. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — NILSEN TEODORO ROBAINA. — MARY MORENO.
25) $120.00 20 pub. 16940 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Humberto Tessa y Héctor Cammarano, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi N.o 896, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — DIMAS COALLA RODRIGUEZ.
25) $120.00 20 pub. 16890 Set.21-v.oct.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Servando Magariños Lozada, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colorado 1980. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — PEDRO SEGUNDO MERIDA Y MARGARITA SANDJIAN DE SEGUNDO.
25) $120.00. 20.pub. 16174. Set.12.-v.Oct.9.

Con la intervención de la oficina de balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Francisco Lantes Pardo, Francisco Balsa Ramos y Manuel Martínez Martínez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 703. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 31 de 1962. — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA. — GREGORIA BUS RODRIGUEZ de ANDRADE.
25) $120.00 20|pub. 13267 Ag.3-v.ag.30.

He prometido vender a Josefa Lantes de Fernández la Panadería "Zabala", sita en esta ciudad, calle Guadalupe N.o 1884. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — JUAN CAMAÑO SUAREZ.
25) $80.00 20|pub. 16768 Set.19-v.oct.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Saturno Insúa, tiene proyectado vender el Establecimiento Comercial que en el ramo de Farmacia tiene instalado en la calle Canelones N.o 2537 de la ciudad de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la citada Farmacia. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — SATURNO INSUA.
25) $120.00 20|pub. 17441 Set.27-v.oct 25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Jaime Valladares y José David Garrido, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en calle Nicaragua 1554. de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo. 15 de Agosto de 1962. — JOSE JAVIER LUIS LATIENDA. — JOSEFINA ZUAZU. — FELIZ LATIENDA ARACELI SOLFREDO.
25) $120.00 20|pub. 15085 Set.4-v oct.1.o.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Leonardo Cabrera Dubarry y Roberto García Mella, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1644 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — JOSE LOPEZ LOPEZ. — LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $120.00 20|pub. 15648 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Juan Carlos Urta Mellán y Nelson Barreiro Castro, el comercio que gira en el ramo de Panadería y anexo manufactura y venta, ubicado en la calle Sauce N.o 5028. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — ALVARO FARDO LOPEZ — MANUEL MANCEBO FACAL.
25) $120 00 20|pub. 15647 Set.5-v.oct.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a Micenas S. A. el Café y Bar, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1655, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — Por "Kimlu Sociedad de Responsabilidad Limitada": JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE. — MARTA SUSANA COSTAS de LUJAMBIO. — MANUEL KLINGER BRAUNER.
25) $160.00 20|pub. 15598 Set.5-v.oct.2.

Hemos prometido vender a Benigno Fernández Esmoris la panadería "Rivera" en esta ciudad avenida Rivera N.o 3529 y Presidente Oribe 1410. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — JUAN ANTONIO GOMEZ LANDEIRA. — SALVADOR ALCAÑIZ SIERRA.
25) $ 80.00. 20|pub. 15708. Set.6.-v.Oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pormetimos vender a los señores Rafael Pérez Figueroa y Nemesio Moreno Valdecantos la Panadería "San Luis" sita en avenida 8 de Octubre 4271|4273. Acreedores presentarse ... 356, escritorio 20, de 16 a 18.30 horas (escribana Dorinda Pérez), en plazo legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — INES BLANCA TRECCA DE PONCE por sí y por sus hijos ANGEL, MARIA JOSEFA Y ANDRES PONCE TRECCA.
25) $ 120.00. 20|pub: 15734. Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo Oficina de Balances José Ma Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Evaristo Juncal Souto, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de: bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Burgues N.o 2949 bis. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de setiembre de 1962. — AURELIO DAPARTE PORTA Y JESUS PICHEL ANDION.
25) $ 120.00. 20|pub. 15721. Set.6.-v.Oct.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Sunbeam (Uruguay) S. A., la casa de comercio que en Ramo de Taller y Venta de Maquinarias en General, Importación y Exportación, y en carácter de Sucursal, tenemos establecida bajo la denominación de Cooper Stewart Engineering Company Limited, con sede en esta ciudad, calle Caridad N.o 1129. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Por Cooper Compressors Limited, ELBIO C. GESTO.
25) $ 120.00. 20|pub. 15789. Set.7.-v.Oct.4.

A los efectos ley 26|9|904; se hace saber que prometí vender a la sociedad Gladys Morrison y Cía., el comercio en el ramo de farmacia, similares y anexos, "Farmacia Dufort", instalada en la calle Ganaderos N.o 4418 de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Arturo F. Echevarría, Agraciada 1442 (piso 11, apto. 21) de 9 a 10 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Por la sociedad "CHAIBUN" y CIA.
25) $120.00 20|pub. 15211 Set.10-v.oct.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Benigno Pereiro Riñón, el negocio de café bar y despacho bebidas alcohólicas, establecido en avenida Uruguay 1901|5. de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — JOSE AÑON RAMA. — FLORINDA MOURON — MANUEL BARREIRO BASANTA. — MARIA ESTER CUPEIRO.
25) $120.00 20|pub. 15482, Set.4-v.oct.1.o.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Jesús Ramos Pena, Jesús Fernández Boquete y Román Ferro Rodríguez, el Café, Bar y Fonda, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1497. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — ENRIQUE LORENZO BLANCO. — IRENE SANTALUCIA de LORENZO. — LUIS SANTALUCIA MONTELLI. — ANA ORICCHIO de SANTALUCIA.
25) $120.00 20|pub. 17172 Set.25-v.oct.23.

Con la intervención de la oficina de balances, José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Rego Bermúdez, José Lamela Barizo y Guillermo Rego Bermúdez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, ubicado en la calle Garibaldi 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — FELIPE VIDAL MONTES. — CARMEN GARCIA. — ELOY GARCIA GARCIA. — MIRASELAS ALVARIZA ACOSTA. — ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOLORES LASSO
25) $160.00 20|pub. 17255 Set.25-v.oct.23.

Prometimos vender al señor Luis Alfredo Cimas la Panadería "La Barra" sita en Simón Martínez Nos 235|237, quien tomó posesión el 15|8|62. Acreedores presentarse Esc. Casal, Treinta y Tres 1512, escritorio 5 (Montevideo). — BENIGNO ALONSO. — GLADYS RUIZ de ALONSO. — HERMINIO RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 16027 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Lino Núñez Lado y Victorino Lado Priegue nuestro comercio ramo Café y Bar sito en calle Sierra N.o 1957 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1962. — RAMON CASAL VILARINO. — REMEDIOS REY. — MANUEL CASAL VILARINO. — LINO NUÑEZ LADO. — VICTORINO LADO PRIEGUE.
25) $ 120.00. 20|pub. 16364. Set.13.-v.Oct. 10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Warien he prometido en venta al señor Alejandro Ortiz el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Juan Paullier N.o 2951, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — PEDRO RODOLFO ARRIGONI.
25) $ 120.00. 20|pub. 15858. Set.7.-v.Oct.4.

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor y Lodo Baccino, el establecimiento comercial que en el ramo de Carnicería (Puesto Modelo), gira en la finca número 3399 de la calle José A. Cabrera, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre 3866. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — DICKRAN CHULIAN. — Héctor Baccino. — Leo Baccino.
25) $120.00 20|pub. 16685 Set.18-v.oct.16.

Con intervención del rematador y balanceador público, señor Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447), prometimos vender al señor Plácido Alonso González, nuestro comercio ramo Café y Bar sito en Bulevar Propios N.o 2800 de esta ciudad. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — ELIAS GIGIREY. — MERCEDES PEREZ BARREIRA.
25) $120.00 20|pub. 15649 Set.5-v.oct.2.

Aviso que he prometido vender a Héctor Graña, mi comercio de Almacén, sito en Carlos Nery esquina Viena. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1351, escritorio 4. — DIONISIO A. PERIN.
25) $40.00 20|pub. 16089 Set.4-v.oct.8.

Informo de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender al señor Avelino Vilas Otero, la Carnicería sita en José L. Terra N.o 2380. Acreedores presentarse ante escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444 piso 7. — CARLOS BARREIRO REGUEIRA.
25) $60.00 20|pub. 16027 Set.21-v.oct.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramiro Andujar y Ignacio Vilar, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2799, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1962. — JOSE FERNANDEZ VILAS.
25) $120.00 20|pub. 15861 Set.7-v oct.4.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que prometimos en venta el negocio en el ramo de Horno de Pizza y Fainá ubicado en la calle Yi N.o 1100 de esta ciudad, al señor Pablo Samuelle. Acreedores presentarse en la oficina interviniente ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — ESTEBAN A. PUJADA. — ALBERTO BALGORRIA. — ROSA LEITON DE PUJADA. — AGUEDA PASTEN DE BAIGORRIA.
25) $ 120.00. 20|pub. 16360. Set. 13.-v.Oct.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Rafael Trabadelo, José Marcelino Fernández y José Germer Bousoño, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida Uruguay 1881, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — ARMANDO DIAZ GARCIA. — MARIA ESTHER GARCIA.
25) $ 120.00. 20|pub. 16361. Set.13.-v.Oct.10.

Por intermedio del Departamento de Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional comunico que prometí vender a los señores Juan Belleti Parlapiano y María Birriel de Parodi el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en esta plaza en la calle Las Heras N.o 2196. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Uruguay 936. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — POMPILIO CHOUCIÑO BELLO. — CARMEN NIETO.
25) $ 120.00. 20|pub. 16363. Set.13.-vOct.10.

Se comunica de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he cedido al señor Arsenio Eusebio Fernández Otero, el compromiso de compraventa de la carnicería sita en Minas 1817, otorgado el 26 de Setiembre de 1961, entre el suscrito y Telmo Sabino Delgado Molina — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $ 80.00. 20|pub. 16339. Set.13.-v.Oct.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el garage sito en la calle Cerrito 570 al señor Ajzyk Lempert. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio doctor Washington B. Méndez). — LEON PRUZANSKI.
25) $ 80.00. 20|pub. 16335. Set.13.-v.Oct.10.

Se comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ante el Escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Pompilio Choucińo, la carnicería ubicada en la calle República Dominicana 3039. Acreedores presentarse en el comercio. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ. — ANGELA PAZOS.
25) $ 80.00. 20|pub. 16338. Set.13.-v.Oct.10.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender a la señora María L. Andrade de Castro el comercio de comestibles, verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Montero Vidaurreta número 273 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — LUIS TOUCEDO VASQUEZ.
25) $ 80.00. 20|pub. 16135. Set.12.-v.Oct.9.

Interviniendo Estudio Drs. Montoro Elzaurdia-Sosa Díaz, CECILIA PONCE DE LEON, RAQUEL BARRUTI, RAQUEL y MARTA DURAN prometieron vender a Carlogero Giglia los negocios que en ramo de casa de peinados y mercería está ubicado en Aveda. Agraciada 3599. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324 en plazo legal. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962.
25) $80.00 20|pub. 16426 Set.14-v.oct.11.

Con intervención de Viña y Laens, el señor FERNANDO PEREZ MARTINEZ y su esposa ELOISA MARTINEZ MELGAR, han prometido vender al señor Héctor Messano Corrado, el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Perú N.o 1822. Publicaciones ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Oficina interviniente, Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19.
25) $120.00 20|pub. 16577 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Casto Javier Toiran Camino el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, ubicado en la calle Avda. Italia N.o 3793 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — JULIO QUIÑONES MUIÑOS. — EMILIO HERMIDA MAGDALENA.
25) $120.00 20|pub. 16424 Set.14-v oct.11.

Con intervención de las Oficinas de Balances y Remates de Carballal Soñora y Cía., Cerrito 566, escritorio 5, hemos prometido vender el comercio sito en la calle Ituzaingó 1600 al señor Manuel y Ramón Méndez. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre de 1962. — EMILIO SANTIAGO VEIGA y SANTIAGO RAMA LAGO.
25) $ 80.00. 20 pub. 15871. Set.7.-v.Oct.4.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Casimiro Otero González y María España Felipe de Ferreiro, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Dante 2200 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9 904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — JUAN ZOZAYA URROZ. — CLAUDIA ERAZUN DE ZOZAYA.
25) $ 120.00. 20 pub. 15846. Set. 7.-v.Oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Raúl Mansilla Rodríguez, mi zapatería denominada "Calzados León" sita en Luis Melián Lafinur N.o 2051. Acreedores presentarse en Cerrito 617, escritorio 204. — Montevideo, de 1962. — RAMON ARTEAGA.
25) $ 80.00. 20|pub. 15808. Set.7.-v.Oct.4.

"La Goleta Limitada" prometió vender a los señores John H. Wells y Ruben Sotelo, el comercio de restaurant y anexos que, con la denominación de "Don Quijote" (o "Sancho Panza"), funciona en el local sito en Rambla República del Perú esquina Massini. Acreedores en 25 de Mayo 467, Piso 2, Escritorio 3. (Escribano Fernando Arroyo).
25) $ 80.00. 20.pub. 15773 Set.6.-v.Oct.3

A los efectos de la ley 26|IX 904, se hace saber que prometimos vender a "Empresa Salhon S. A." la sociedad comercial sita en la ciudad de Canelones calle Batlle y Ordóñez N.o 516. Acreedores presentarse a escribano Mateo Nadal Palmer, Treinta y Tres 1512, escritorio 12, Montevideo — Montevideo, Agosto de 1962. — FIDELINA RAMOS AMOR. — JULIO CESAR Y GERARDO LAPEYRE.
25) $ 120.00. 20 pub. 15750 Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Ludibino Lebrato Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la Avenida Uruguay número 1499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio N.o 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. —CASTO JAVIER TOIRAN CAMINO.
25) $120 00 20|pub. 15646 Set.5-v.oct.2.

Prometí vender al señor Pedro Barreiro Barreiro mi comercio de Hotel, sito en la calle Río Negro N.o 1525. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio N.o 1565 piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — HUMBERTO MANUEL RAMON VIEYRA.
25) $80.00 20|pub. 15992 Set.10-v oct.5.

Hemos prometido vender a Vicente González y Jesús Rivera la Panadería "2a. Pirámides", sita en esta ciudad, calle José L. Terra 2187. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE ARCADIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $120.00 20 pub. 16769 Set.19-v oct.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender al señor Ramos Diez el comercio de Almacén de Comestibles, Venta de Leche y Fermentada Embotellada, sito en la calle Carlos Roxlo número 1321 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — ABRAHAM KLEI GRINHUT. — PAULA FRIEDLANDER de KLEIN.
25) $120.00 20|pub. 16770 Set.19-v.oct.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender a los señores Manuel Balsas y Albino Calvo la Patente Alcohólica perteneciente al comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Spencer N.o 4680 de esta ciudad. Acreedores a Spencer N.o 4680. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — ANTONIO BESIL. — IRMA PEREZ FILGUEIRAS.
25) $120.00 20|pub. 16772 Set.19-v.oct.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ceferino y Armando Díaz García, el negocio de Bar, Confitería y Alcohólicas, establecido en calle Colonia 1600, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ. — CANDIDA CARBAJAL.
25) $80.00 20 pub. 15604 Set.19 v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Pascual Acone, la cuota parte indivisa que nos corresponde en el negocio que gira en esta plaza en el ramo de Garage, Estación de Servicio y Venta de Nafta, bajo la razón social "Roson y Lorenzo" denominado "Estación de Servicio Río Branco" ubicada en Libertad 2731, en esta ciudad. El promitente comprador toma a su cargo la cuota parte correspondiente del Activo y Pasivo a partir del Primero de Abril de 1962. Acreedores presentarse en el comercio. JOSE MARIA LORENZO. — VIRGINIA PULEO DE LORENZO.
25) $ 160.00. 20.pub. 15785. Set.7.-v.Oct.4.

Con intervención de Viña y Laens, los señores MANUEL ARMANDO y MANUEL CENDAN CANOSA, han prometido vender a los señores Argentino Cano Feito, Marcelino Rodríguez Alvarez y Silverio Rubio Feito, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles y venta de helados, gira en esta plaza en la calle Lezica 6430. Publicaciones ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Oficina interviniente, Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19.
25) $120.00 20|pub. 16579 Set.17-v oct.15.

Prometí vender a José David Boado, el comercio de Almacén ubicado en esta ciudad, calle Pedro Bustamante N.o 1599. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 2 de 1962. — CARLOS MATEO PEREJAMO MESTRE.
25) $80.00 20 pub. 16677 Set.18-v.oct.16.

Con intervención del rematador y balanceador público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447), prometimos vender a los señores Roberto López López y José López Varela, nuestro comercio, ramo: Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, sito en Avenida General Flores N.o 2099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en mi oficina. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1962. — BALDOMERO ASTRAY RAMOS. — ANTONIA BLANCO. — ELADIO ASTRAY RAMOS. — Roberto López López. — José López Varela.
25) $120.00 20 pub. 16713 Set.19-v oct.17.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el día 28 de Agosto de 1962, en la que prometía vender a los señores Jesús Díaz Ordicra y Perfectino Martínez Fernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, sito en la calle Ramón Anador 3751, de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1023. (Ley 26 9|1904). — ARTURO LOPEZ BRAÑA. — ANTONIO GOMEZ DIAZ.
25) $120.00 20 pub. 16731 Set.19-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el café y almacén sito en la calle Rivadavia N.o 2101 al señor José Casal Villar, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — VICTORIANO ENRIQUEZ VIDAL — JOSEFINA FARIÑA DE ENRIQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 16585 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender al señor Domingo Pérez el comercio de comestibles, verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Tcbobá N.o 3953 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — LUIS OLIVETO
25) $80.00. 20|pub. 16134. Set.12.-v.Oct.9.

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que he prometido vender a los señores José Tagle y Carmen Viñeta de Tagle, el Hotel sito en San Salvador N.o 2118. — Montevideo. Acreedores en el mismo. — HEROLDE RAMOS MACIEL.
25) $ 80.00. 20 pub. 15720. Set.6.-v.Oct.3.

A los efectos de la ley del 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta a Vilfredo De los Santos y Amanda Barboza de Cozo el negocio que en el ramo de Farmacia tengo instalado en la calle Camino Ariel 4926 de esta Ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio dentro de los plazos legales. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — ALFONSO DUALDE LONG.
25) $ 120.00. 20|pub. 16195. Set. 12.-v.Oct.9.

Ley 1904. — MARIO BARONI y su esposa JOSEFINA BRANDA prometieron vender a Julio A. Braga una fábrica de jabón y detergentes de la calle Pan de Azúcar 2408 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía Méndez-Fende. Sarandí 444, esc. 35 de Montevideo.
25) $80.00 20|pub. 16600 Set.17-v.oct.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Albino Calvo Amarrelle y Manuel Balsas Veloso el Almacén de Comestibles, sito en la calle Pedro Bustamante N.o 1500, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — CAETANO BALBI CATTA y ROSA DI FLURI de BALBI.
25) $120 00 20 pub. 15599 Set.10.-v oct 5.

Se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Carmela Grosso de Lasporgara, el comercio de Provisión instalado en la calle Nápoles N.o 3503 de este Departamento, que giraba a nombre de Florentina Gabarrin de Beorchia. Acreedores: Presentarse al escritorio del rematador Serafín Criado, Avenida Uruguay N.o 912. (Plazo: Ley 26|9 1904). — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Por sucesión Florentina Gabarrin de Beorchia: ARTURO BEORCHIA GABARRIN. — GINO BEORCHIA.
25) $120.00 20|pub. 16694 Set.18-v.oct.16.

Se hace saber que el socio CYRO TORRE FERRARI, componente de la Sociedad Torre, Calvo y Compañía, ha prometido enajenar a los demás integrantes de dicha Sociedad toda su parte que tiene en la misma. — Acreedores presentar sus créditos en la calle Mercedes 1213 Ap. 101 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Torre, Calvo y Compañía.
25) $ 120.00 20.pub. 15320 Set.3-v set.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Cismares López, el negocio de Hotel, establecido en calle Soriano 1120, de esta ciudad. — Acreedores en oficina. Ley 26 9 904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — CARLOS RAMON REAL. — LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) $ 80.00 20|pub. 15397 Set.3-v.set.28.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Elbio Felipelli, la Provisión sita en Br. Propios 2279 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — LUIS PODESTA. — ADELINA ROMERO.
25) $ 80.00 20|pub. 15385 Set.3-v.set.28.

He prometido vender mis casas de comercio sitas en las calles Buxareo 1146 y Echevarriarza 3252, en los ramos de Almacén, Pizería y Fca. de Helados, a Manuel Rodríguez Quinteiro y Angel Sio. (Ley 26|9|1904). — Acreedores, pasar por 18 de Julio 1263, P. 3, Esc. 10. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — FILIPPO FISICHELLA.
25) $ 80.00 20|pub. 15330 Set.3-v.set.28.

Prometí vender al señor Luis Morató Pérez, mi casa de comercio que en el ramo de Librería, Juguetería y Papelería, gira en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre 4279. — Acreedores, 18 de Julio 1263, P. 3, Esc. 10. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — LAURA LANUSSE DE VAGLIO. — S. VAGLIO.
25) $ 80.00 20|pub. 15331 Set.3-v.set.28.

De acuerdo Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber vendido a Agostinho de Souza Soares con fecha 31 de Mayo de 1961, el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas de Colonia Itapebí, habiéndonos hecho cargo hasta esa fecha del pasivo y cuenta a cobrar. Acreedores presentar justificativos en Rivera N.o 1070 de esta ciudad. — Salto, Setiembre de 1962. — MANUEL DE SOUZA SOARES. — LILIA BORGES DE DE SOUZA. — Agostinho de Souza Soares.
25) $120 00 20|pub. 15606 Set.5-v.oct.2.

Con intervención del rematador y balanceador público, señor Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a los señores Felipe Rial Rial y Emilio Caramés Nimo, nuestro comercio ramo Café y Bar, sito en calle San José N.o 1200 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1962. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROBERTO LOPEZ LOPEZ.
25) $120.00 20|pub. 15650 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzáles Karlen hemos prometido en venta al señor Pedro Fernándes Vilas el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Colonia N.o 1355, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — RAMON PAILOS y PERFECTO BERES.
25) $ 120.00. 20|pub. 16068. Set.7.-v.Oct.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE y JESUS ANOS TRIGO, prometieron en venta al señor Juan Nuño Rodríguez y Manuel Iglesias Fraga, el comercio que en el ramo de Bar, Pizzería y Heladería, se encuentra instalado en la calle Cabrera N.o 4050 habiendo tomado posesión del mismo el día 3|9|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, tercer piso.
25) $120.00 20|pub. 17060 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José González y Eliseo Cerqueiro, la casa de comercio que en el ramo de Taller de Compostura de Calzado, gira en esta plaza en el local ubicado en la calle Industria número 3648 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — JOSE REDONDO. — José González. — Eliseo Cerqueiro.
25) $160.00 20|pub. 17035 Set.21-v.oct.19.

Habiéndose prometido en venta el comercio de Garage y Estación de Servicio "Confort", sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1560 de esta ciudad, propiedad de la firma "Peirano Hermanos y Sayanés" a "Autofería S. en C.", y al mismo tiempo disolviéndose la sociedad vendedora con fecha 31 de Mayo de 1962, se cita a los acreedores de la firma a que concurran al estudio del escribano Juan Carlos Mussio, (San José 1132, piso sexto, escritorios 29 y 30), con los justificativos de los créditos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro de los plazos respectivos.
25) $160.00 20 pub. 17020 Set.21-v.oct.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender a la señora Adelina Rocha de Cedrés el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Fermentada Embotellada, sito en la calle Yamandú N.o 5649 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — ELBIO CESAR DE BRUM.
25) $120.00 20|pub. 16838 Set.21-v.oct.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender al señor Angel R. Fernández y Juan P. Borges, el comercio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras, sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4206 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — JUAN M. PIZZORNO.
25) $120.00 20|pub. 16837 Set.21-v.oct.19.

OASIC, Fco. Panzera, Soriano 1222 (bis), comunica que ha intervenido en su carácter de balanceador en la venta de muebles, útiles, enseres y mercaderías pertenecientes al concesionario de la Cantina del Club "Parque del Plata", señor Domingo Cuendjian al referido club. Acreedores presentarse al mismo o a las oficinas del balanceador. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — DOMINGO GUEDJIAN. — CLUB PARQUE DEL PLATA.
25) $80.00 20|pub. 16897 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de 1961, he vendido a Guillermo Hansz Sociedad Anónima, el negocio de Taller Mecánico, instalado en la calle Independencia número 302 de esta ciudad. Acreedores en la misma dirección. — Florida, Setiembre 17 de 1962. — GUILLERMO HANSZ.
25) $80.00 20|pub. 16208 Set.21-v.Oct.19.

Interviniendo Oficinas de Balances José Ma. Pérez, Misiones N.o 1346, hemos prometido en venta a los señores Manuel Santomé Souto y Jesús Melón Veloso, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Eduardo Acevedo N.o 1428. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JOSE REGO BERMUDEZ. — JOSE LAMELA BARIZO.
25) $120.00 20|pub. 16900 Set.21-v.oct.19.

OASIC, Fco. Panzera, Soriano 1222 (bis), promete vender al señor Fernando Rodrígues Parada el comercio propiedad del señor Meletch Latchinian, que en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Venta de Leche, sito en la calle Capitán Videla N.o 3090 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—MELETCH LATCHINIAN. — Fernando Rodrígues Parada.
25) $80.00 20|pub. 16896 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Amado Sendra, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Justicia N.o 2250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — ANTONIO PAZOS DIOS.
25) $120.00 20|pub. 16891 Set.21-v.oct.19.

Prometí vender a la señorita Nélida Elca López Cañete mi comercio de Librería y Juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 1565 piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — FLORA FERNANDEZ SALDUENDO.
25) $80.00 20|pub. 15993 Set.10-v.oct.5.

Conforme Ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender la carnicería ubicada en la calle Canelones 1099, de esta ciudad a Julián Díaz Puente. Acreedores: presentarse Ituzaingó 1393, escritorio 203, de 15 a 18 horas. — Montevideo Agosto 31 de 1962. — MAXIMO o MAXIMINO HERMIDA. — CONCEPCION FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 15462 Set.4-v oct.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Antonio Cajigal el comercio que gira en el ramo de bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Millán N.o 3795 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — JOSE GONZALEZ. — ANTONIO CAJIGAL.
25) $ 120.00. 20|pub. 15860. Set.7.-v.Oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Selso Angel Ventorino el comercio sito en la calle Las Heras N.o 1988 que gira en los ramos de café y bar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 3 de Setiembre de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO. — SALVADOR BLANCO COSTAS. — LUZBELINA DE SAN ANTONIO DE CASTRO y JOSEFA BALCELRO DE CARBALLAL.
25) $ 160.00. 20|pub. 15735 Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Ciríaco Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el comercio que gira en el ramo de Cervecerías, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay N.o 1326 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JESUS PEÑA FERNANDEZ. — VISITACION VARELA LEMA, (por sí y por sus hijos): JOSE RUBEN y CARLOS LOPEZ VARELA, (integrantes de la sucesión de "José López Díaz").
25) $160.00 20|pub. 17319 Set.26-v.oct.24.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender el café y restaurant sito en la calle Minas N.o 1951 a los señores José Vilas, Ernesto Santiso y Ramiro Ramos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA DE PEREIRA Y CECILIA DORA MORALES PEREIRA.
25) $ 120.00. 20|pub. 15687. Set.6.-v Oct.3.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos DOMINGO CACERES NUÑEZ y ELENA EUDOSIA NIEVES CABRERA, prometieron vender a "Miguel Cáceres Sociedad Anónima", (en formación), el comercio sito en la calle Treinta y Tres Nos. 666 al 680 de la ciudad de San Carlos. Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio N.o 892 de la ciudad de San Carlos.
25) $120.00 20|pub. 17257 Set.25-v.oct.23.

Prometí vender negocio Almacén, sito Vilardebó 1697 a Antonio Getzulán o Getznián, el 23 de Mayo de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Zabala 1379 escritorio 12. — ZAVEN GETZNION o GETZMAN o ZEVEN GETZNIAN.
25) $80.00 20|pub. 17243 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). El señor Eleuterio Carballo Vázquez, ha prometido vender al señor Antonio Sieira González, el negocio que en el ramo de Taller de Compostura de Calzados, denominado "El Centella" gira en esta ciudad en la calle Canelones N.o 876. Acreedores y demás interesados presentarse en Sarandí N.o 430 escritorio 7 (Estudio Jurídico Dr. Berella, Procs. Cotinho y Brito). — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — ELEUTERIO CARBALLO VAZQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 17194 Set.25-v.oct.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Pascual Viettro, el comercio que en los ramos de Panadería y Confitería, gira bajo la denominación "Panadería Artigas", en calle Agraciada N.o 1843, ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 (Salto) — Salto, Agosto 19 de 1962. — JAIME R. MOLINAS. — IRMA BONILLA de MOLINAS. — PASCUAL VIETTRO.
25) $120.00 20|pub. 17120 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ceferino Armando Díaz García, el negocio de Bar, Confitería y alcohólicas, establecido en calle Colonia 1800, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ. — CANDIDA CARBAJAL.
25) $80.00 20|pub. 15034 Set.6-v.oct.3.

Con intervención de García y Decampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Lamela Mosquera el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1902-08 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — MANUEL TOME CORRAIS. — MARIA HERMOSINDA TRIGO. — MAXIMINO PEREIRA VILLAR.
25) $120.00 20|pub. 15856 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Angel Ledeiro; Angel Escariz y Constantino Castro el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Fructuoso número 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — JOSE RAMON DOVAL GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 15857 Set.7.v.oct.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Pedro R. Arrigoni y Enrique Neira Fojo el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y pizzería ubicado en la calle Garibaldi número 2148 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — JOSE LOURIDO. — AVELINO LOURIDO. — RAMIRO RAMOS.
25) $120.00 20|pub. 15859 Set.7-v oct. 4.

Prometimos vender a Ruben J. Neme y Artemio E. Oses, comercio en ramos de café, licencia alcohólica, venta de helados y confitería que bajo la denominación de "Confitería El Vesubio" gira en las calles Roosevelt y 19 de Abril de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Carmelo, Agosto 11 de 1962. — BALLADARES y COMPAÑIA.
25) $80.00 20|pub. 15231 Ag.31-v.set.27.

(Ley 26|9|904). El 13 de Abril de 1962, prometimos vender al señor Gerardo Domostegui, el comercio del ramo "Estación de Servicio y Taller Mecánico" ubicado en General Flores N.o 3450 de esta ciudad. Acreedores General Flores 4552. — ALVEAR FERNANDEZ. — JULIO CESAR COTELO.
25) $80.00 20|pub. 15544 Set.5-v.oct.2.

Antonia Caraballo de Sanjurjo, vende a Isabel San Martín de González, casa de Peinados "María" sita en General Flores 3413 de esta ciudad, acreedores presentarse en esa. Ley Setiembre de 1904.
25) $ 40.00. 20|pub. 16311. Set.13.-v.Oct.10.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Restauración N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores a Ciudadela N.o 1274 de 9 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HORACIO PIAGGIO BETISAGASTI.
25) $80.00 20|pub. 17149 Set.24-v.oct.22.

Prometimos vender el comercio de Venta de Calzado y Fabricación, sito en la calle Ejido N.o 1465 de esta ciudad. Acreedores a Ciudadela N.o 1274, de 9 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO RUIZ MORANTES. — ENRIQUETA SANCHEZ de RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 17150 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Jesús Díaz Ordiera y Antonio Cerdeira, el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en la calle Ramón Anador 2751, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — ARTURO LOPEZ BRAÑA. — ANTONIO GOMEZ DIAZ.
25) $120.00 20|pub. 17136 Set.24-v.oct.22.

27—Varios

BANCO REGIONAL

Extravíose certificado Prov. N.o 10883 a nombre de CARLOS A. RAMIREZ, acción valor nominal $ 1.000.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Banco Regional.
27) $6.00 3|pub. 17350 Set.26-v.set.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición, el señor Carlos Ons Cotelo titular del uso del sepulcro Nº 481 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Francisco Fatiga, Tomás Fatiga, Rafaela Bachetti, Josefa C. de Bacchetti, Agustín Tammaro, Teresa Carruccili de Mangini, Camila S. de Laruse, Ana S. de Sarli, Humberto Sarli, Pascual Bargas, Mario Capobianco, María Barrella, José Cataldi, Alberto Gomelia, Rosa Terani de Caputto, Manuela Buceta de Freijó, Julio R. Corbo Escudero, Carmen Regillo, Juan M. Varleta, Mariana Merle de Varleta, Luis Beslevve, Catalina Labelle de Neira, Rosa Varleta de Merineri, Ariel Labella, Josefa Díaz de Fernández, Pedro Fernández Díaz, José Natalie Rebello, Luis Busso, Antonio Cavallo Ferne, Dos Restos en urna sin chapa, 2 Ataúdes sin chapa.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — La Dirección.

27) $ 1.260 90|pub. 13264 Ag.3.-v.dic.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio del Barrio I-2, Reg. 73, calle Tacuarembó 908 (Paysandú), que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado el 25 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas.

Las bases y obtención de informes, serán suministradas en la Sección Arrendamientos del INVE, Agraciada 1409, segundo piso (Montevideo), o en la Oficina del Barrio I-2, calle Treinta y Tres Orientales N.o 1349 (Paysandú). — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 32713 Set.21-v.oct.4.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CASINO DEL ESTADO-RIVERA

Llamado a precios

El Casino del Estado-Rivera hace un llamado a ofertas por primera vez para la venta de los siguientes muebles y útiles fuera de uso: (3 (Cinco) sofás de mts. 320 de largo por 0.70 de ancho por 0.80 de altura.

6 (Seis) mesas redondas de madera de mts. 0.55 de diámetro por 0.60 de altura.

1 (Una) puerta de hierro telescópica.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría del Casino, calle Uruguay N.o 308 de la ciudad de Rivera, el día 28 de Setiembre de 1962, a las 14 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia.

27) (C.C.) 10|pub. 32628 Set.17-.set.28.

S.O.D.R.E.

CONCURSO DE LA ORQUESTA SINFONICA

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto (1.er llamado con límite de edad) para proveer la vacante de 2.o solista de trompeta, (3.er trompeta, sustituto del 1.o y 2.a trompeta en Re) de la Orquesta Sinfónica:

Bases: 1.o) Ser uruguayo o extranjero con dieciocho meses de residencia en el país. 2.o) Edad, hasta 35 años. 3.o) Ejecución de una sonata u obra que la equivalga en importancia, a elección del concursante (prueba eliminatoria). 4.o) Ejecución de 1.er movimiento del Concierto en mi bemol de Haydn. (2.a prueba eliminatoria). 5.o Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la fila de trompetas, a elección del Jurado (prueba final).

Inscripción: hasta el Miércoles 10 de Octubre de 1962, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465) dentro del horario de Oficina, debiendo los interesados presentar el carné de identidad y certificado de residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Lunes 15 de Octubre de 1962, a las 15 horas.

Jurado: Dr. Antonio Cañellas (Presidente). Director Artístico Mtro. Hugo Balzo, y profesores Wilfredo Cardoso, Pedro Nátola y Gerardo Forino (este último en representación de la OSSODRE). — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — La Comisión Directiva.

27) (C. C.) 3|pub. 32770 Set.25-v.set.28.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "GUILLERMO RODRIGUEZ CONDE. Escrituración de Oficio", (Lo 55, Fo. 433), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Rodríguez Conde, solicitando la escrituración de oficio de lo siguiente (efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza): Boleta de venta N.o 16.401, expedida por El Banco Popular del Uruguay, apoderado de Enrique, César Alberto, Nicolás y José Storace y de Francisco Airaldi (Storace Hermanos), de fecha 31 de Enero de 1928, por el cual dicho Banco prometió vender a don Guillermo Rodríguez Conde, el siguiente bien: Solar ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 48.760, barrio "Conciliación", que según plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1890, actualizado por el agrimensor Héctor L. Colombo, el 28 de Enero de 1922, y en el que se señala como solar N.o 13 de la manzana N.o 4, comprende una superficie de doscientos noventa metros y deslinda: 10 metros de frente al Este a la calle República, distando el punto medio 34 metros de la esquina con calle General Tajes; por 20 metros de fondo, lindando al Norte con solar N.o 14, al Oeste con el solar N.o 9 y al Sur con el solar N.o 12. Dicha promesa fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 619 al Fo. 1228 del Lo. N.o 106, el 11 de Mayo de 1959 En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Enrique, César, Alberto, Nicolás y José Storace y a Francisco Airaldi (Storace Hermanos) en su nombre propio y en la representación legal de dicha sociedad, y a su apoderado el Banco Popular del Uruguay, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 segundo piso), a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del compareciente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30.pub. 32563 Set.11-v.oct.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANNA BERGER DE MEINDL. Sucesión". (Libro 55, folio 192), se cita, llama y emplaza a don Harry Meindl Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre Anna Berger de Meindl y de su padre Max o Maximilian o Maximiliano Meindl Taussig, bajo apercibimiento de nombrásele curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia con beneficio de inventario, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana. Act.

27) $300.00 30|pub. 15007 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Puzzi Romani J. J. M. y otros con Sucesión Justino J. Grajales. Posesión notoria de Estado Civil" (1285-1960), se emplaza a los herederos a cualquier título de Justino Jacinto Grajales Romani y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32495 Set.5-v.oct.17.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "LOPEZ LACALLE, LEONCIO Y OTRA. Escrituración de oficio", (V. 85|1962), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio López Lacalle, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra venta a plazos, boleto de venta N.o 9988 expedido el 23 de Agosto de 1920 por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Ambrosio Poggi Falcone, ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de E. de I. a plazos con el N.o 1568 al Fo. 4241 del Lo. 109 el 28 de Noviembre de 1960 y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.185 señalado con el lote N.o 10 de la fracción letra "E" en el plano de mensura y división del agrimensor Alberto de Arteaga de Enero de 1939, cuyo original fue inscripto en la Dirección General de Avalúos y A. de B. I. del E., con el N.o 1816 el día 20 de ese mes y año y de conformidad con dicha operación técnica el terreno tiene una superficie de 368 metros 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 8 metros 59 centímetros de frente a calle Abella, antes Nueva Troya (por donde la puerta de acceso a la edificación que construí está señalada con el número 2080) entre las de Ricaldoni y Lombardini por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 11 y por el Noreste y Sureste con el resto de la citada fracción letra "E".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de Ambrosio Poggi Falcone, a título singular o universal y a quienes se consideren con interés o derecho a esta gestión, señalando como tales especialmente a Andrea, Luis, Natividad, Sara, Catalina y Juan Poggi Falcone, para que se presenten en estos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de que vencido el término sin que comparezcan será otorgada de oficio en su nombre y representación a favor del solicitante y de su esposa María Antonia Dañón o Dagnone. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 950.00 30|pub. 15497 Set.4-v.oct.16.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. A. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario". (Lo. 50, Fo. 507), se hace saber a los acreedores de don Ernesto Chiesa o Chiessa, que la sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, que se ordenó depositar en la Oficina Actuaria por el término de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27. (G. Fiscal) 60|pub. 32080 Jl.24-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GABADIAN, YARLIAN ABRAHAM. Escrituración", (Lo. 50, Fo. 688), se cita y emplaza al doctor Emilio Jomar y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del nombrado doctor Jamar a Abraham e Isaías Gabadian-Yarlian, según promesa de compra-venta a plazos N.o 13.665, de fecha 26 de Agosto de 1925; posteriormente Isaías Gabadian-Yarlian, cedió a Abraham Gabadian-Yarlian, todos sus derechos en dicha promesa, el 25 de Junio de 1936; y el 7 de Diciembre de 1960, el Banco Popular del Uruguay la ratificó, habiéndose inscripto con el N.o 3529, al Fo. 9892, del Lo. 121, en el Registro respectivo. La referida promesa se refiere a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en el "Pueblo Victoria", (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 37.725, que forma parte de los solares designados en el plano respectivo con los números 19 y 20, manzana N.o 263, de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Nor-Este de frente a la calle Fraternidad N.o 4137.

Se previene: 1.o) Que el precio de dicha compra-venta que fué de 5.718 57, se halla totalmente pagado; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra-venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $770.00 30|pub. 15318 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "VICENTE Y PEDRO ELENA. Escrituración de oficio. F. 537 año 1962" se hace saber: Que los actores solicitan la escrituración de oficio de dos solares de terreno padrones 123.490 y 123.491 situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 210 y 211 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, inscripto en Topografía el 30 de Setiembre de 1925, situados ambos con frente al Sudoeste sobre Camino Casavalle, los que les fueron prometidos en venta por Antonio J. Pochintesta en promesas suscritas el 11 de Agosto de 1928, ratificadas el 25 de Febrero de 1960 e inscriptas en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo.

En su mérito se cita, llama y emplaza al promitente vendedor Antonio J. Pochintesta, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en autos ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 588, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 480.00 30|pub. 14656 Ag.24.-v.oct.4.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos: "PALLAS RUBEN ABEL. Escrituración de Oficio". (Lo. 1, Fo. 604, Ficha C-2067), se llama, cita y emplaza a don José Enrique Eusebio Demestre, sus causa-habientes o herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar la escritura de traslación de

dominio del solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.811, señalado con el número 146 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Abril de 1912, compuesto de un área de 546 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al Sur a calle de 17 metros (hoy Tardáguila); 39 metros al Oeste lindando con solar 147; 14 metros al Norte con el solar 93 y 39 metros al Este con el solar 145. Presentó la respectiva promesa de compra-venta a plazos inscripta con el N.o 500 al folio 200 del libro 76 en la sección correspondiente del Registro General de Inhibiciones. Dicho inmueble fué prometido en venta por el señor José Enrique Eusebio Demestre al señor Carlos María Britos Hernández, quien a su vez lo transfirió al señor Ruben Abel Pallas, el 23 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $540.00 30|pub. 16719 Set.19-v.oct.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza, para estar a derecho en los autos caratulados: "MOREIRA de ACOSTA FLOR DE LIS" (Ficha D-122), por Posesión Notoria de Estado Civil, como hija natural de Justa Moreira, por el término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 32776 Set.27-v.oct.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: "Tourón, Humberto y Montes de Oca de Tourón, Marcelina contra ARAUJO, NELSA JUANA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 17, Fo. 175), a doña Nelsa Juana Araújo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Hugo F. Bará, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 15398 Set.3-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos "Neyeloff Y. Barrandeguy contra FLORA R. de VALEZ. Cobro de pavimentación", (Lo. 1, Fo. 591), se cita y emplaza a Flora R. de Valez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos padrón N.o 791, ubicado con frente sobre la línea Norte de la calle Zorrilla de San Martín, entre Canelones y Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código Procedimiento Civil, artículos 299, 307, 308 y 2??). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, Agosto 2 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $330.00 30|pub. 15823 Set.7-v. oct.19.

INTIMACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS AMIR NEVES NUÑEZ. Intimación", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Néstor Collazo y escribano Ulises Escobar en representación del Banco de la República, iniciando juicio de intimación contra Luis Amir Neves Núñez, a quien se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los aludidos autos, e intimándosele el pago de la deuda contraída en dichos autos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 26 de 1962. — R. Méndez y Tochera. Actuario Adjunto.

27) $300.00 30|pub. 15337 Set.5-v.oct.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con VIRGINIA MILMANDA. Intimación" (Lo 10, F.o 123), referente al padrón N.o 1025 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 22 de 1962. — Doctor Julio C. Panizza. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32651 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal referente al inmueble padrón 4046 (Urbano) de Letrado Departamental con CARMEN IBARBUDES. Intimación" (L.o 10, F.o 193 v.) de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Julio 21 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32633 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con ENRIQUE ROMAN DEL RIO. Cobro Contribución Inmobiliaria" referente al inmueble urbano padrón número 953, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio Defensor Letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32632 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN INOCENCIO GUERRA. Intimación" (L.o 10, F.o 193 v.) referente al inmueble urbano padrón N.o 2089, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32634 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con HANNA NEME. Intimación" (L.o 10; F.o 191 v.) referente al padrón urbano N.o 3652 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 22 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32635 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental de Rentas con ANTONIO TORRES. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 844, F.o 45), referente al inmueble padrón N.o 684 (Urbano) de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 20 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32633 Set.17-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANICETA S. DE SANCHEZ. Intimación". (Lo. 10; Fo. 194 vuelto), referente al inmueble padrón N.o 271 se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 17 de 1962. — Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental. (Conforme). — César Bozzano, Juez de Paz Egdo.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32647 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Suc. de la Dirección de Impuestos Directos contra CUSTODIA DELGADO DE MARQUEZ Intimación". (Lo. 10, Fo. 239), referente al inmueble padrón N.o 919, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 17 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental: (Conforme). — César Bozzano, Juez de Paz Egdo.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32648 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra NATALIA J. ECHEVERRIGARAY. Intimación" (Lo. 10, Fo. 242), referente al inmueble padrón N.o 352, de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual. Fiscal L. Departamental. (Conforme). — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32649 Set.17-v oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento, de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General Impuestos Directos contra JUAN CADEROSA. Intimación". (Lo. 10, Fo 223 vuelto), referente al inmueble padrón N.o 193, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarsele de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental (Conforme). — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32650 Set 17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con MARIA y FILOMENA PASARO. Cobro contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón N.o 298, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32637 Set 17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con TEODORO PEÑA. C. contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón N.o 2??, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz, Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R. 21|7,34) 30|pub. 32638 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con [illegible]RA SARAVIA. Cobro contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón número 2054, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32639 Set.17-v oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con FLORENTINO ROJAS. Cobro de contribución inmobiliaria", referente al inmueble

...ble padrón N.o 2120 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 21 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32640 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con SUC. JOSE FERRARO. Intimación" (L.o 10, F.o 241), referente al inmueble **padrón** urbano 627, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dicho bien para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 14 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32641 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con JUAN GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (L.o 9, F.o 133), referente al padrón urbano N.o 2207, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 29 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32642 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con LUCIANA NUÑEZ DE VARELA. Intimación" (L.o 10, F.o 240 v.), referente al inmueble padrón N.o 368, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual Fiscal Letrado Departamental (Conforme).

27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32643 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con PAULINO ISAAC PERDOMO. Intimación" (L.o 10, F.o 244 v.), referente al inmueble padrón N.o 3458 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el término de 90 días por ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).

27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32644 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con SINFORIANA RODRIGUEZ. Intimación" (L.o 10. F.o 237), referente al inmueble padrón N.o 1751 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32645 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con JUAN CRUZ MASPOLI. Intimación" (L.o 10, F.o 250 v.) referente al inmueble padrón N.o 1333 se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 27 de 1962. — Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme)

27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32646 Set.17-v.oct.29.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "ACOSTA FONTES, CRISELDO. Rehabilitación", (Lo. 12, Fo. 591), se hace saber que ante este Juzgado ha iniciado gestión para obtener su rehabilitación comercial como fallido, don Criseldo Acosta Fontes (artículo 1584, 1773 y 1777 del Código de Comercio); citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Maldonado, Setiembre 14 de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

27) $80.00 10|pub. 17261 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BORIS EIDELMAN, solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

27) $60.00 10|pub. 16515 Set.17-v.set.28.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SUSANA RUIZ de CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y CORNELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso Voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, Número 618), se convoca a todos los acreedores (artículo 959 del Código de Procedimiento Civil) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 26 de Noviembre de 1962, a las 14 horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Setiembre 13 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $330.00 33 pub. 16995 Set.21-v.nov.8.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Arteconа, en autos: "Jorge Beceiro Caeiro contra RAMON S. FIRPO. Reconocimiento de firma", (Lo. 12, Fo. 600), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Ramón S. Firpo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1961. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

27) $240.00 30|pub. 16993 Set.21-v.nov.5.

INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "ROQUE JESUS CASTROMAN ETCHEGOYEN. Información". (Lo. 21. Fo. 238), se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — Roque Jesús Castromán Etchegoyen, domiciliado en Roberto Hughes s|n. y constituyendo domicilio legal en Haedo 1419, al señor Juez dice: Que viene a gestionar información de vida y costumbres, en mérito a lo siguiente: 1.o) Que el exponente es mayor de edad según lo justifica con el testimonio de nacimiento que adjunta; 2.o) Que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece las declaraciones de los señores Eduardo Irigoyen, domiciliado en 13 de Julio y Hammet y Luis León, en 18 de Julio y 19 de Abril, los que serán interrogados así: 1.o) Por las generales de la ley: 2.o) Digan si conocen al dicente, desde cuanto tiempo y cual es su honradez y costumbres morales: 3.o) Como saben lo declarado: 3.o) Que funda este gestión en los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículos 2.o, 4.o y 5.o del Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878.

Al señor Juez pide: 1.o) Que se agregue la partida de nacimiento: 2.o) Que ordene las publicaciones de estilo por el término de diez días (artículo 5.o Decreto-Ley citado), y cuyos ejemplares de diarios se agreguen sin necesidad de escrito, expidiéndose los edictos que se entregarán al doctor José M. Dutra: 3.o) Que con citación fiscal, ordene la citación hasta por segunda vez de los testigos propuestos y recepción de las declaraciones; 4.o) Que fecho lo que antecede, previa vista fiscal, se apruebe la información producida, expidiéndose testimonio al efecto que se entregará al profesional citado. — (Fdo.): Roque Castromán". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1962. — Mario Durañón, Actuario.

27) $260 00 10|pub. 17053 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PALACIO, JOSE LUIS. Concurso voluntario (Lo. 19, Fo. 458)", se ordenó poner a disposición de los señores acreedores de este concurso, durante el término de 30 días, el estado de los créditos con su graduación respectiva, presentado por el Síndico, el cual se encuentra en la escribanía del Actuario, donde podrá ser examinado. Se hace esta publicación como notificación a los acreedores, conforme al artículo 1024 del Código Público Comercial. — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

27) $120.00 15 pub. 16469 Set.17-v.oct.5.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido ALFONSO FASANA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 31 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $40.00 10|pub. 16468 Set.17-v set.28.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de ausencia" se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con los preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1962. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 10186 Jn.13-v.jn.27.
Set.24-v.oct.5.
Nov.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 23 de Agosto de 1962, rescindimos la promesa de compraventa del comercio sito en la calle Perú 1822. Acreedores Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19 horas. — FERNANDO PEREZ MARTINEZ. — ELOISA MARTINEZ. — HECTOR PROTTI.

27) $80.00 20 pub. 16578 Set.17-v.oct.15.

AL COMERCIO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los señores acreedores, la disolución de la sociedad CANEPA Y VILA, sitos en a calle Lucerna s.n. de la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Debiendo presentarse con sus justificativos, en la calle Guaná 2041. — Montevideo, dentro de los plazos legales. — Arturo Vila Navillat (N.E.B. 1678). — Ernesto Canepa (N.E.B. 8946).

27) $120.00 20|pub. 17275 Set.26-v.oct.24.

CESION DE CUOTAS

RAQUEL GOLDBERG de Markusevics, promete ceder los derechos que le corresponden en el comercio que en el ramo de Cervecería

gira en la calle San José 810 a Elena M. Orqueda. Acreedores presentarse dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Escribanía Olaondo, Misiones 1475, piso 4, escritorio 4.
25) $80.00 20|pub. 15653 Set.5-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto ceder a favor de "PAMAGARDO S. A.", (en formación), todos los derechos y obligaciones de la promesa de compra-venta suscripta con la firma Andrés Elzaguirre y Cía., por el comercio de la Avenida Bolivia 2000 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9 1904). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — JUAN PAIS CASTRO. — RUBEN MARTINEZ.
Ley 26|9|1904. — JUAN PAIS CASTRO. — RUBEN MARTINEZ
27) $120.00 20|pub. 15835 Set.7-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Veracierto (ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732), que gira en el ramo de taller mecánico automotriz al señor Policarpo Gutiérrez. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — JUAN SCOMPARIN.
27) $80.00 20|pub. 16038 Set.11-v.oct.8.

RESCISION DE COMPROMISO

Se comunica al comercio y al público que con fecha 6 de Setiembre de 1962 de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compraventa del comercio ubicado en Avenida Italia número 3796, suscripto entre los señores Julio Quiñones y Emilio Hermida con los señores Marcelino Mera y Manuel Ramil, quedando el activo y pasivo en manos de los primeros nombrados. Acreedores en Zabala N.o 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO QUIÑONES. — EMILIO HERMIDA. — MARCELINO MERA. — MANUEL RAMIL.
27) $ 120.00 20|pub. 16228. Set. 12.-v.Oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder al señor Luis Ferreira Leites o Luis Leites las cuotas que nos pertenecen en la sociedad comercial "Mutter Hermanos" establecida con la panadería "La Peña" en la Avenida General Flores N.o 3444. A efectos ley 26 de Setiembre de 10, acreedores presentarse a escribano Castro, Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962 — EDGAR y WASHINGTON MUTTER.
27) $ 120.00. 20|pub. 16202. Set.12.-v.Oct.9.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado de 26 de Julio de 1962 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 351, al Fo. 1158, del Lo. N.o 2 de Contratos se modificó parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada "AURORA S.R.L." Por el citado instrumento los señores MANUEL BRAGA, PABLO SENATORE, NELSON COSTAS y ALBERTO GONZALEZ, dejaron de integrarla, vendiendo sus respectivas cuotas a los restantes socios. La totalidad de los socios cedieron parcialmente sus cuotas-partes sociales al señor Isaac Natazón, en forma tal en que la totalidad del capital social queda repartido en partes iguales, tantas como socios integran la sociedad. Los señores Jesús Lorenzo y Castor Costas que participaban en la sociedad por una sola parte como integrantes de la empresa "Lorenzo y Costas" han disuelto ésta, por lo que el señor Castor Costas queda como único socio absorviendo la parte que en la cuota social correspondía al señor Jesús Lorenzo. Habiendo fallecido el socio señor Rogelio Rama, con la conformidad de todos los socios, se transfirió su cuota a su esposa legítima señora Sara Pigni de Rama. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962.
27) $160.00 10|pub. 17191 Set.25-v.oct.8.

CESION DE DERECHOS

Con la intervención de la Oficina de balances adquiridos en el compromiso de compra-venta José Ma. Pérez, Misiones 1346, cedí los derechos del comercio sito en la Avenida Millán 3696 de esta ciudad, a mi socio señor Manuel Blanco Torreira. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — EUGENIO GARCIA PEREZ. — MARIA MARTINEZ de GARCIA.
27) $120.00 20|pub. 17254 Set.25-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 3 del corriente cedí todos los derechos y obligaciones que me pertenecen del comercio ubicado en la calle Río Branco N.o 1396, a mi socio señor Salvador Vulcano tomando éste a su cargo el activo y el pasivo del mismo. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962 — JOSE R. RODRIGUEZ. — Salvador Vulcano.
27) $120.00 20|pub. 16362 Set.13-v.oct 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el Sr. Homero P. Novelli Muñoz, ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva que gira en la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, bajo la razón social de Costa, Devitta y Novelli, a los señores Ricardo E. Costa y Héctor H. Devitta, integrantes de la misma sociedad. A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Domicilio: "Frutas Seleccionadas", Parada 5, Punta del Este. — Ricardo E. Costa. — Héctor H. Devitta. — HOMERO PABLO NOVELLI.
27) $200.00 20|pub. 16375 Set.14-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 21 do Agosto de 1962 autorizó el escribano Héctor A. Gerona Araúcho, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de dicho mes con el N.o 577 al Fo. 1315 del Lo. N.o 1 de Contratos, don ALFREDO GUIMARAES BALPARDA cedió a sus consocios señores Félix y Héctor Obes Polleri y Líber Seregui y al señor Juan Alberto Etcheverrito la cuota social que tenía en la sociedad denominada "Servicios Teletipo S. R. L."; por la misma escritura los cuatro socios actuales modificaron el contrato social en los artículos séptimo y octavo, estableciendo que dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, representarán y administrarán a la sociedad.
27) $100.00 10|pub. 16318 Set.18-v.oct. 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos legales que pudiere corresponder, que el negocio que gira en el ramo de Mercaderías y Anexos, instalado en la calle Pernas N.o 2455 que es propiedad del señor José Ricardo Tahmazian Marachullan, con domicilio en Avenida 8 de Octubre N.o 4382, se trasladará al local sito en 8 de Octubre número 3472 (bis), que fuera sede del comercio propiedad de Jacobo Kobrinsky Katzman y Szelna Lichtensztejn, con domicilio en Juan Jacobo Rousseau N.o 3475 apartamento 1, no existiendo ninguna vinculación de especie alguna entre ambos negocios, debiendo deducirse las reclamaciones que pudieren existir contra estos últimos en el domicilio indicado. — JOSE RICARDO TAHMAZIAN.
27) $160.00 20|pub. 16705 Set.19-v.oct.17.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que los señores José Picón Brea y José Rilo López, rescinden la compra del comercio que en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Camino Maldonado N.o 4865 de esta ciudad el cual habían prometido comprar al señor Manuel Vázquez Mourelle según publicaciones de fecha 27 de Diciembre de 1961, volviendo al comercio la parte promitente vendedora. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, calle Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE. — JOSE RILO LOPEZ. — JOSE PICON BREA.
27) $200.00 20|pub. 16892 Set.20-v.oct.18.

R. E. I. LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que por escritura del 9 de Agosto de 1962, se modificó el régimen de administración de la sociedad el que estará a cargo del socio señor Carlos A. Ibáñez.
27) $40.00 10|pub. 17157 Set.24-v.oct.5.

CESION DE CUOTAS

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos ceder a Luis Morus la totalidad de las cuotas que nos corresponden en la razón social "ROSSI y LORDA" Avenida 18 de Julio N.o 1642. El comprador se encuentra en posesión del comercio. Acreedores al mismo. — EUSEBIO MAURICIO ROGLIA. — IDA CLARA SCLAVO de ROGLIA. — MAURICIO OMAR ROGLIA. — NELLY OBERLIN de ROGLIA.
27) $80.00 20|pub. 17391 Set.27-v.oct.25.

COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA

Por documento privado de fecha 11 de Setiembre de 1962, cuyas firmas certificó el escribano Ruben H. Castro Dagnino, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 14 de Setiembre de 1962, con el N.o 354 al Fo. 1169 del Lo. N.o 2 de Contratos, los señores CARLOS REGINALDO ANDERSEN y OTTO JUAN GRAPPIOLO, en sus caracteres de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada", aumentaron el capital de dicha sociedad hasta la suma de cien mil pesos dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. El capital fué integrado totalmente y aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Andersen, 90 cuotas y el señor Grappiolo, 10 cuotas.
27) $100.00 10|pub. 17444 Set.27-v.oct.10.

AL PUBLICO

A los efectos reglamentarios correspondientes se hace saber a los interesados en cuyo poder se encuentran tarjetas para la compra en calzados BAÑOS TURCOS, que éstas quedarán sin efecto ni valor alguno a los sesenta días de la presente publicación en caso de no regularizar los interesados su compromiso de compra.
27) $12.00 3|pub. 17306 Set.27-v.oct.1.o.

JULIO Y DARDO ABELLA LIMITADA

Por contrato privado de 2 de Julio de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 530 al Fo. 1675 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores Julio M. Abella Vera y Dardo A. Abella Vera, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la donominación de "JULIO y DARDO ABELLA LIMITADA". Su objeto será continuar las actividades del ramo "Consignatarios de Frutos del País" del comercio ubicado en la Avenida General Rondeau, que adquirieran en la sucesión de Atilano Abella. La duración, cinco años prorrogables por períodos sucesivos de cinco años. El capital $ 300.000.00, aportados por partes iguales. La administración ejercida por un Directorio integrado por los socios, pudiendo hacer uso de la firma cualquiera de ellos actuando indistintamente. Balances y asambleas anuales. Fondo de reserva 5 o|o hasta formar el 50 o|o del capital. — JULIO y DARDO ABELLA.
22) $140.00 10|pub. 17390 Set.27-v.oct.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL URROZ ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 17501 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CANDOLFI FACELLI o FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 17500 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC FERREIRA o FERREYRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 17511 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PETRONILA CASAVIEJA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 17512 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCINDA JACOBSON de SANSEVE y de don JOSE ANTONIO SANSEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 17540 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVER o LIBER JUAN SCALONE COLOMBO, (L.o 63, F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17532 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA DE FENA de PEREDA, (L.o 63, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17530 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO JOSE PAOLILLO BACUTA, (L.o 63, F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17509 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIA BIAGA o MARIA PIA BIAGA BRONZINI o BRONCINI de GIORDANO, (L.o 63, F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17502 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASI, (L.o 63, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17507 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SATURNINO CURBELO PAIS, (L.o 63, F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17506 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA o AGUSTA GÖLLER de WALTHER o AUGUSTA o AGUSTA o BABETA GÖLLER de WALTHER o AUGUSTE GÖLLER de WALTHER o AGUSTA o AUGUSTA GÖLLER BRANDIS de WALTHER, (L.o 63, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $80.00 10|pub. 17235 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SOSA de PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17539 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA o MARIA MAXIMA DI CANDIA de PARENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17520 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMADEO MORESCO o MORESCO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17519 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS o TOMAS JOHN SCHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17518 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMILIO o ERMILO GIL BERRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17517 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SARASOLA IRIARTE, (184-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17516 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PROTASIO o PROTACIO BUENO, (185-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17515 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CIGENA de PASTORINO, (182-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17514 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesón de PETRONA FURTADO de DE LOS SANTOS o PETRONA SALDIVIA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17513 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesón de CLARA TROSMAN de CZERWONOGORA, CHERVONOGURA o CERVONAGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17499 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SEGUNDA CALL de ESPONDA, (57-128) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17497 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO LUOMARCO de PRO, (57-379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17498 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARABED KALAYJIAN, (L.o 51, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — O. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $180.00 30|pub. 17572 Set.28-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETTORE MARTUCCI ROSSI, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, de conformidad con el artículo 1125

del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120:00 20|pub. 14786 Ag.27-v.set.7. Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN PATRICIO GERTRUDIS ó PATRICIO GERTRUDIS PEREYRA o PEREIRA, (L.o 51, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17291 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBORJA AREN o AREM, (L.o 51, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17290 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA ALDAMA NUÑEZ, (L.o 51, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17287 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA BONALDO CAMPAGNARO de ZARAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17478 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GOMEZ ORTIZ o ISABELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17479 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y que de no presentarse interesados, la herencia se reputará yacente. Se hace constar que se trata de una gestión de oficio. — Melo, Julio 26 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32233 Ag.14-v.ag.27. Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCOS MERIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 17492 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 11 de Setiembre de 1962. — Jorge Perez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17493 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA B. AMIGHETTI, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 17488 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BORTHAGARAY de CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 6 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 17489 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FRANCISCA RIMOLDI de GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 17490 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17491 Set.28-v.oct.11.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR AGRARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANDO S. A.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Caja Popular Agraria, Industrial y Comercial de Pando S. A.", para la asamblea General ordinaria y extraordinaria, a realizarse el día sábado 6 de Octubre de 1962, en el local de la Avenida Gral Artigas 1036, Pando, (Dpto. de Canelones), para considerar el siguiente orden del día:

Primera Convocatoria

En primera convocatoria, a las 17 horas, el siguiente orden del día:
1.o Memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio (1|7|61-30|6|62); 2.o Informe del Síndico; 3.o Reforma del estatuto social y autorización para tramitarla; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Segunda Convocatoria

En segunda convocatoria, (siempre que no se llenen en la primera los requisitos correspondientes), para tratar el mismo orden del día establecido más arriba y en idéntico lugar y día para la hora 18.
Nota: Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados provisorios 3 días antes de ella. — Pando, 10 de Setiembre de 1962. — Mario R. Figueredo Silva, Presidente. — Leopoldo Amarelle Palleiro, Secretario.
3) $32.00 2|pub. 17450 Set.28-v.oct.1.o.

LAS PITAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1962, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Veracierto N.o 2576, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Renovación de autoridades.
El registro de acciones deberá efectuarse antes de las 48 horas previas a la fijada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962.
3) $6.00 1|pub. 17551 Set.28-v.set.28.

F. U. N. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio Julio 1.o de 1961 a Junio 30 de 1962

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 11 de Octubre de 1962, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local social, Camino Corrales 3076, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Aprobación de la designación de nuevos Directores y dar cuenta del término de sus mandatos de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos Sociales.
Importante: Para formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la sociedad, Camino Corrales 3076, hasta las 17 horas del día 5 de Octubre de 1962. Horario de inscripción: de 14 y 30 a 17 horas. Sábados: de 8.30 a 11 y 30 horas.
Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan, que la sociedad pagará los gastos contra presentación de recibo correspondiente.
A la hora 17, la asamblea sesionará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, tal como lo establece el artículo 8.o de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 17573 Set.28-v.set.28.

LA AGRARIA ORIENTAL S. A.
L. A. G. O. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18, Inciso P. de los estatutos sociales, el Directorio de la Agraria Oriental S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria en el local de la calle Canelones 1052 Esq. Río Negro que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1962, a las 9 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1962; 3.o) Designación de Directores titulares y suplentes y síndico para el ejercicio 1962|63; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: El Directorio recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados bancarios tres (3) días antes de la asamblea en el local social. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1962. — El Directorio.
3) $42.00 3|pub. 17548 Set.28-v.oct.2.

PLASTICOS URUGUAY S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 del cte. a las 10 y 30 hs., en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1324, piso séptimo, apartamento octavo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1962; 2) Elección del Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta un día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 17541 Set.28-v.set.28.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 15 de Octubre de 1962, a las 18 horas, en la Administración de Diario Rural S.A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962, (art. 34 inciso A), de los estatutos); 2.o) Elección de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio, artículo 34, inciso B) y art. 35 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (art. 33 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la Secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1962. — El Directorio.
3) $160.00 10|pub. 17543 Set.28-v.oct.11.

SUFIC S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Octubre del corriente año, a las 11 hs., en el local de la calle Rincón 467, (piso 3.o), para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Según el artículo 32 los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja social, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún Banco o casa financiera o comercial. — El Directorio.
3) $14.00 1|pub. 17491 Set.28-v.set.28.

JUAN BLOIS S. A.

El Directorio de Juan Blois S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 13 de Octubre a las 16 horas en su sede social, calle F. de Lizarza s|n., Pan de Azúcar, Departamento Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1962; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un banco. — Pan de Azúcar, Setiembre 25 de 1962. — El Directorio.

3) $42.00 3|pub. 17480 Set.28-v.oct.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MARTIN DAHLSTROM y doña IRMA YOHANNA o JOHANNA ETELEPAA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20|pub. 17502 Set.28-v.oct.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber que en los autos caratulados: "María Mercedes Monteagudo contra CARLOS OSTA. Conversión al divorcio. (Libro 56, Folio 376)", se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación, la que se ha dispuesto se notifique de acuerdo con el apartado segundo del artículo 185 del Código Civil al señor Carlos Osta: N.o 248. Montevideo, Mayo 21 de 1962. Vistos: estos autos seguidos por María Mercedes Monteagudo con Carlos Osta, por conversión al divorcio y Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a folios 14 vto., aconsejando se decretara la conversión al divorcio y Considerando: Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia quedó ejecutoriada desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo establecido en el mencionado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio.

Por tales fundamentos, Fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, número trece a cargo del doctor Jorge Garzón Maceda, el día dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, quedando disuelto el vínculo matrimonial que unía a los expresados esposos y cuyo matrimonio fue celebrado el día quince de Noviembre de mil novecientos veinticuarto. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el ap. 2do. del citado artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones correspondientes, dése testimonio, practíquese los desgloses que correspondan y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $30.00 1|pub. 17547 Set.28-v.set.28.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO —

Se emplaza al señor EMILIO ISMAEL FERREIRA, Credencial Cívica O.D.A. 4332, a que comparezca a la Gerencia General, calle La Paz 1135, dentro de treinta días a contar de la fecha, a notificarse de la resolución de Directorio N.o 450|62 del 29|3|62. — La Gerencia General.

8) (C.C.) 1|pub. 17536 Set.28-v.set.28.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto del 15|10|29 reglamentario del artículo 7.o del Decreto del 9|7|25, se emplaza al Peón de la Gerencia de Material y Tracción señor ARTIGAS ESTEVEZ REGALO, Credencial Cívica —C.K.A. 8485 para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como haciendo abandono del cargo — La Gerencia General.

8) $6.00 1|pub. 17535 Set.28-v.set.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza a la funcionaria de dicho Organismo, señorita CORINA PAMPIN, para que comparezca en el término que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, en su inc. 2.o, a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. La emplazada debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Antonio Laurino, Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 32783 Set.28-v.nov.12.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 21.964. — Adquisición de dos camionetas tipo furgón, marca Ford o Chevrolet.

Apertura: Lunes 15 de Octubre de 1962. — Hora: 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se haya a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes, esq. Eduardo Acevedo Sub-suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 32789 Set.28-v.oct.11.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.o 438 con frente a la calle Pte. Viera entre Sarandí e Ituzaingó, padrones Nos. 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 8470 y 3703, con frente a la calle Pte. Viera entre Ituzaingó y Joaquín Suárez, padrones Nos. 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718 y —3726, con frente a la calle Pte. Viera, entre Joaquín Suárez y Dr. Anolles, para que se notifiquen dentro de los 15 (quince días), de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco de Crédito, calle Sarandí 700 esq. Florencio Sánchez. — Sarandí 499, Rivera. — La Empresa.

8) $30.00 3pub. 17550 Set.28-v.oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL "DR. PEDRO VISCA"

Se emplaza a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca, señorita CLOTILDE WARNER RIVERO, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarla como renunciante. (Decreto 13|X|1929). — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Dr. Lauro Cruz Goyenola, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 32782 Set.28-v.oct.2.

12—Licitaciones Públicas

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para ofertas de precios para la venta de papel en desuso, (Aproximadamente 10.000 kilogramos), que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones, los días hábiles en hora de oficina.

Las propuestas en el sellado de Ley serán abiertas en el local de la Comisión de Compras el día 10 de Octubre a las 15 horas, 3er. piso, (Edificio Central). — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 32788 Set.28-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|962
(Segundo llamado)

Se llama a licitación Pública por segunda vez para la provisión de 1.800 m3 de gravilla destinada a la ejecución del tratamiento bituminoso de Ruta 5, comprendido entre las progresivas 49K.250 y 57K.890.

Pliegos de Condiciones Particulares, en Secretaría General, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Apertura de propuestas día 10 de Octubre de 1962, a las 17 horas. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32785 Set.28-v.oct.9.

Licitación Pública N.o 22|962
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 450 m3 de gravilla destinada a la obra "Tratamiento bituminoso en las calles de la ciudad de Santa Lucía".

Pliegos de Condiciones Particulares, en Secretaría General, Avda Uruguay N.o 1120, 4.o piso.

Apertura de propuestas, día 10 de Octubre de 1962, a las 16 horas. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32784 Set.28-v.oct.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 28 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 de 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

5.a Sección

ADOLFO CELESTINO VERGARA, 27 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Yí 1127 y MARIA RAQUEL ESTEVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1279 Ap. 9.

9.a Sección

LUIS OCCHIUZZI, 26 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Eduardo A. Raíz 1886 y MARIA HAYDEE ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 2132.

FRANCISCO ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 6056 y AZUCENA NICANORA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6056.

10.a Sección

RUBEN GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1566 y BEATRIZ PASTRANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1574.

HECTOR OMAR BOTTINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Stgo. Nievas 2223 y NELLY DEPAULI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. Nievas 2223.

OMAR JACINTO MARIANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3292 y NELLY ELENA GAZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1676.

LUIS WASHINGTON PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1613 bis e ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4337 Ap. 3.

SANTIAGO GONZALEZ, 21 años, soltero, chapista, español, domiciliado Plutarco 3885 y MARGARITA LILA OTEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3885.

RUBEN ALBERTO VEZOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3676 y ANA MARIA CORREA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial D 3713.

BER MITELMAN, 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Emilio Reus 2432 y ESTHER SCHEINER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2405.

11.a Sección

RAMON CLEBER CANEPA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Antares 4020 y DORIS DE BRUM, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antares 4020.

12.a Sección

ELEAZAR FRUCTUOSO GUIMARAENS, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garibaldi 1964 y NELDA ROCIO ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1964.

14.a Sección

RAUL GORGA BARBIERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3727 y MYRIAM RAQUEL GIVINS FERRER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3727.

ORLANDO LALIA, 46 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Venancio Benavídez 3389 y SOFIA BANGA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Venancio Benavídez 3389.

17a. Sección

NELSO DE SANTIAGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3777 y MARIA DEL CARMEN MATUVERRIA, 19

años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3167.

JUAN PEDRO MACCIO, 24 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 997 y ALMA MARIA MABEL PERI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Cuchilla Mendoza 5360.

18.a Sección

HUGO ANTONIO TRIUNFO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Bolivar 1374 y ANA MARIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolivar 1374.

BASILIO ARTIGAS QUINTEROS, 29 años, ...ciado, enfermero, oriental, domiciliado ...pland 535 y WALKIRIA MABEL PRO...IO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bompland 535 Ap. 10.

JOSE WASHINGTON GERPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2881 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2881.

19.a Sección

ANGEL SELVA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paullier 2124 y DELIA MABEL CAMAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 2256.

ALVARO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3110 y MARY NILDE TABEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1926 Ap. 7.

ANGEL IRONCINI, 46 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cabildo 2164 y ALBA LIRIA OTERO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2164.

20.a Sección

ASCHOT ALVARO APARDIAN, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tudurí 3765 y ESAPET MANONGIAN, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tudurí 3765.

PROSPERO NETO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pirata 3713 y CELINA ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 212.

ALBERTO GOMEZ, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Romero 68 y GERARDA SONIA DELLEONDE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4447.

AGAPITO SOSA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 358 y MARTA SIRA ALCAIDE, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 358.

22.a Sección

WALTER ROSSO FIGUEROA, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Larrañaga 3566 y MIRTHA RENEE MARTILOTTI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3487 bis Ap. 1.

LUIS EDUARDO QUEIROLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3938 y ELSA ROSARIO VELASCO, 22 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Larrañaga, 3988.

23.a Sección

RAMON CELIAR MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3037 y ANA MARIA CARMEN LLOSA, 10 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3037.

24.a Sección

JACOBO ALZARADEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1447 y MATILDE CAPOUYA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1449.

OSVALDO OSCAR VARELA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 3345 y VANDA FRANCISCA DOS SANTOS, 22 años, soltera, secretaria, brasileña, domiciliada Rivera 3345.

HUGO NIEVES, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado José Leguizamón 1657 y MARIA MARGOT GUEVARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1662.

14) $ 6.00 3|pub. v.Oct.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

METALOZA S. A., solicita la inscripción de un nuevo modelo de "Churrasquera eléctrica", del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 17527 Set.28-v.oct.11.

El señor ALBERTO FELIPE OBELAR LAIN, solicita la inscripción del vals titulado "Mi guitarra", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 17486 Set.28-v.oct.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ALCAIDE, pues en la misma donde figura el nombre de la inscripta como "Juan", debe decir "Juana".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32794 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos:: "MORALES BARCOS, LUISA. Rectificación de partda y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como "hija de Evangelina Barcos", cuando debe decir: "hija legítima de la prenombrada y de Modesto Morales". — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 32791 Set.28-v.oct.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PIMIENTA, CARLOS DAVID. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde dice: "Cándida Pimienta", tanto en la declaración del nacimiento como en la nota de Reconocimiento que consta al dorso, debe decir: "Dulce María Pimienta Silveira. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4:55) 15|pub. 32792 Set.28-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que LUIS SAUDA y RAMONA MARTINEZ de SAUDA, solicitaron (L.o 51, F.o 392), la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Ruben Sauda Martinez, por figurar en ella el padre del inscripto, con el apellido "Sanda", en lugar de "Sauda". — Los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4,55) 15|pub. 32780 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de MARTA OLGA HAYDEE MUNIZ, donde al referirse a la madre dice: Rosaura Munis; donde al referirse al abuelo materno dice: Baldomero Muñiz; y donde dice Inocencia Cruz, debe decir: Paula Rosaura Muniz José Baldomero Muniz e Inocensaura Muniz; y en la de matrimonio de Carlos Hilario Brianthe y Marta Olga Haydée Muniz de Brianthe, donde dice al referirse a la compareciente: Olga Haydée Muniz; al referirse al padre de la misma: Rafael Muniz y donde dice: Luisa Pérez; debe decir: Marta Olga Haydée Muniz; padre desconocido y Paula Rosaura Muniz, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32781 Set.28-v.oct.19.

20—Remates

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1704, Serie "A|954" a cargo de LORENZO PEDRO MARIO RABINO BORDACHAR e ILDA HAYDEE TABARES OTTONELLO, el 19 de Octubre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 14.636 00) el siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 90.742, en el N.o 167 en plano del ingeniero Donato Caminara de 23|4|912 y tiene un área de 310 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste a Cno. del Andalus, entre los Cnos. Repetto y Boisso Lanza; 29 metros 82 al Noreste, lindando con el solar N.o 166, hoy padrón N.o 90.743; 10 metros 35 al Sureste con terrenos de otros propietarios y 42 metros 20 al Suroeste con el solar N.o 168, padrón N.o 90.741.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda al día del remate de $ 10.047.17 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de aviso por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador (fijada en el 1 o|o del precio), 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo que se adeude por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay v.n. hasta el saldo referido, el que asciende al día del remate a $ 6.092.45; G) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, 4|9|962. — Walter Fernández Bordes. Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7 pub. 32790 Set.28-v.oct.8.

UBALDO ROLANDO PIÑON
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Credibank S. C. contra ROBERTO DEL MONTE PERNA. Ejecución de prenda". (Lo. 2, Fo. 31) se hace saber, que el día 15 de Octubre del corriente a las 16 horas, en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633, por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñón, se procederá al remate sin base y al mejor postor, del automóvil marca Cadillac Modelo 1947, padrón N.o 181.776, Matrícula N.o 275.278.

El mejor postor, deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — Más datos en Mercedes 1875.

20) $120.00 10|pub. 17533 Set.28-v.oct.11.

UBALDO ROLANDO PIÑON
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Credibank S. C. contra MARIO CAMERA LOPEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 1, Fo. 529), se hace saber que el día 15 de Octubre del corriente a las 16 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633, por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñón, se procederá al remate sin base y al mejor postor, de la moto encarrozada marca Isetta B. M. W. padrón número 9.155, matrícula N.o 7277, en el estado que se encuentra.

El mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o.o de su oferta. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1962. — Más datos en Mercedes N.o 1875.

20) $120.00 10|pub. 17534 Set.28-v.oct.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALMAR LIMITADA

Por contrato privado de 6 de Noviembre de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 113 al Fo. 342 vuelto libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Almar Limitada"; Domicilio: Montevideo; Socios: ALBERT HUGH Mc NUTT y MARIA HELENA SERRATO PEREY; Capital: Diez mil pesos, aportados: $ 8.000.00 por el señor Mc Nutt y pesos 2.000.00 por la señora Serrato Perey; Objeto: Asesoramiento, consejo y asistencia técnica y|o profesional a otras sociedades, representaciones y en general actos de comercio lícitos. Plazo: Cinco años prorrogables por períodos de dos años; Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios, excepto para adquirir o enajenar inmuebles, solicitar préstamos, vender el negocio, solicitar quiebras y concordatos para los cuales se requiere la firma de ambos socios.

22) $100.00 10|pub. 17474 Set.28-v.oct.11.

22—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.947. — Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — Con esta fecha, Imperial Quemical Industries Ltd., de Montevideo, solicita la marca "PROPATHENE" para distinguir los artículos de las clases 6 y 9, según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17485 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 97.922. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "RAPENTON", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17496 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 97.950. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Trellegorgs Gummifabriks Aktiebolag, de Trelleborg, (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 17524 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 97.948. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warwick Manufacturing Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca: "CRESCENT" para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17523 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 97.949. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Companhia Uniao Fabril Portuense S. A. R. L., de Oporto, (Portugal), solicita la marca: "TELSTAR" para artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17522 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 97.953. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Albert, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "BRONDILETAS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17530 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 97.952. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Albert, de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "BRONDILAT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17529 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 97.951. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SANTA LUCIA" para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17528 Set.28-v.oct.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.298. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Terruel Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo tapón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 17532 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 14.295. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Con esta fecha, Bilio, Belo Limitada, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para: "Mejoras en dispositivos expendedores de boletos" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 17526 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 14.297. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por D. Joaquín Peña Mecho y D. Enrique González Sicilia, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de elaboración de un producto de alto valor biológico destinado a su incorporación a los piensos, preferentemente de los monogástricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 17521 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 14.296. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Con esta fecha, The Welcome Foundation Limited, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cationes de Dibenzlodolio y de Dibenzobromolio y método para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 17434 Set.28-v.oct.11.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GUILLERMO CIAPPESONI, ARQUIMEDES G. CIAPPESONI e ISABEL RODRIGUEZ, prometieron vender a los señores Juan José Moreira, Vicente Cilento y Félix Sosa, el comercio de Sastrería y Confecciones y Artículos para Hombres, sito en la Avenida General Rondeau número 1544 de esta ciudad. Acreedores presentarse al escribano Federico Zurbruck, en la Avenida 18 de Julio 1082, escritorio 204. — Montevideo, Setiembre de 1962.
25) $120.00 20|pub. 17537 Set.28-v.oct.26.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que los señores RAUL RODRIGUZ AREOSA, ROMAN FULLANA y MARIO ROSSINI, prometieron en venta a los señores Antonio Pereiro y Andrés Rivera la casa de comercio que en el ramo de Garaje gira en la calle Yaro 986. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492 escritorio 218, esc. Wellington T. Castellucci.
25) $120.00 20|pub. 17487 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo Oficina de Balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a Raisi S.A., (en formación), nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, ubicado en la calle Cuchilla Grande 4247. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE GRILLE. — MARIA IGLESIAS NOYA. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI.
25) $120.00 20|pub. 17369 Set.28-v.oct.26.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a Concurso de Méritos y Pruebas para el otorgamiento de una Beca de Adiestramiento Docente en la Cátedra de Física I, por un período de dos años, de acuerdo con el reglamento vigente.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 10 de Octubre de 1962, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar el reglamento correspondiente.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32787 Set.28-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Convocatoria a elecciones

Por resolución del Consejo Central Universitario, convócase a los señores Profesores, Profesionales y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que elijan delegados suplentes ante el seno del Consejo Directivo de la misma, de acuerdo con el siguiente detalle:

Los profesores elegirán un delegado suplente del titular, doctor Adolfo Gelsi Bidart; los profesionales un delegado suplente (abogado) del titular doctor Julio C. Motta; y los estudiantes dos delegados suplentes del titular, Bachiller Horacio Perrone.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 7 de Noviembre próximo de las 9 a las 12 horas y de las 18 a las 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma, hasta el día 18 de Octubre próximo, dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad de los candidatos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Juan Ramón Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 1|pub. 32786 Set.28-v.set.28.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DIVE PAPASIAN, GABRIEL. Concordato Preventivo Judicial", (Lo. 63, Fo. 258), se cita a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso tercero.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria y que las observaciones a que se refiere el artículo 1.533 del Código de Comercio, podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $100.00 10|pub. 17482 Set.28-v.oct.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Boris Petri, Apolonia contra BALINK, JUAN. Sociedad de Hecho", (Lo. 62, Fo. 383), se cita, llama y emplaza a la Sucesión Juan Balink, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32793 Set.28-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas de balances de José Ma. Pérez, (Misiones 1346), hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 30|10|61 referente al comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la Avenida Italia 3900. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — NELSON ELADIO ORDOQUI IRIGOYEN. — JOSE LUIS y DALMIRO ALVAREZ PAJARO.
27) $120.00 20|pub. 17585 Set.28-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas de balances de José Ma. Pérez, (Misiones 1346), he clausurado mi comercio que giraba en el ramo de Café y Bar sito en la Avenida Italia 3900. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — NELSON ELADIO ORDOQUI IRIGOYEN.
27) $80.00 20|pub. 17584 Set.28-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que todo acreedor del señor CARLOS MARTINEZ, domiciliado en Avenida Garzón N.o 2041, debe presentarse en dicho lugar, por el motivo que esta firma cesó sus funciones.
27) $20.00 10|pub. 17493 Set.28-v.oct.11.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

MATEO BRUNET S. A. C.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	108.027.52	Cuentas corrientes	$	3.154.169.27
Cuentas corrientes por ventas	"	8.099.395.09	Cuentas a pagar	"	3.628.828.79
Deudores varios	"	69.373.56	Varios acreedores	"	611.376.72
Depósitos en garantía	"	30.710.44	Previsiones para impuestos y leyes sociales	"	182.512.35
Mercaderías generales	"	4.413.448.28	Capital integrado	"	5.000.000.00
Mercaderías Du Pont	"	1.608.816.30	Reserva especial	"	2.293.329.89
Mercaderías en tránsito	"	47.511.77	Reserva por revaluación	"	739.556.58
Importación en trámite	"	354.631.77	Utilidad neta del ejercicio	"	813.123.28
Inmuebles	"	383.944.06	Bancos por cambios contratados	"	293.305.28
Maquinarias	"	831.99	Títulos depositados en custodia	"	39.400.00
Instalaciones	"	190.808.55	Bancos por créditos com. con el exterior	"	301.068.80
Instalaciones Du Pont	"	45.539.21			
Autos y camiones	"	386.165.86			
Muebles y útiles	"	289.474.30			
Ampliaciones y reformas	"	6.053.31			
Acciones de otras sociedades	"	55.000.00			
Títulos de renta	"	2.097.50			
Obra en construcción	"	211.055.67			
Pagos adelantados	"	119.979.25			
Marcas	"	2.00			
Cambios contratados	"	293.305.28			
Bancos por títulos depositados en custodia	"	39.400.00			
Créditos comerciales con el exterior	"	301.068.80			
	$	17.056.670.96		$	17.056.670.96

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1960

DEBE

Gastos de administración	$	611.360.23
Sueldos, habilitaciones y aguinaldos	"	2.633.118.49
Patentes, impuestos y leyes sociales	"	997.009.75
Gastos de ventas	"	193.040.04
Gastos de autos, camiones y transporte	"	858.561.01
Alquileros	"	174.234.00
Gastos varios	"	53.898.00
Gastos reparación y conservación	"	110.243.25
Gastos de propaganda	"	386.780.11
Intereses	"	433.627.03
Amortizaciones y depreciaciones	"	306.362.92
Descuentos	"	1.279.702.88
Utilidad del ejercicio	"	813.123.28
	$	8.861.060.99

HABER

Rescate deudas incobrables	$	9.288.03
Bonificaciones	"	109.472.38
Entradas varias	"	44.699.97
Int. sobre Ctas. Ctes. Títulos de renta	"	53.722.82
Mercaderías generales	"	8.643.877.79
	$	8.861.060.99

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de Marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halal copiado a fojas 64|65 del libro Copiador de Cartas rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 4 de marzo de 1942.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Honorarios de Directorio	$	53.583.48
Dividendo s|acciones preferidas	"	80.000.00
Dividendo s|acciones ordinarias	"	480.000.00
Fondo a disposición del Directorio	"	199.539.80
	$	813.123.28

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de Marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a fojas 66 del libro Copiador de Cartas rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 4 de marzo de 1942.

$ 195.00. — 1|pub. — 5909.

GROPPER S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja Chica	$	490.00	Caja de Asignaciones N.o 84	$	1.598.09
Banco Italiano del Uruguay	"	1.420.19	Caja de Jubilaciones Ins. y Com.	"	26.309.56
Banco Italiano del Uruguay C. Ahorro	"	958.90	Impuestos a pagar	"	650.00
Banco República	"	10.922.71	Acreedores varios	"	133.033.57
Industrias Q. U. Doperial	"	58.402.51	Capital autorizado	"	250.000.00
Deudores varios	"	15.397.96	Capital integrado	"	250.000.00
Cuentas corrientes	"	3.091.97	Reservas estatutarias	"	11.515.32
Mercaderías	"	220.412.92	Fondo de reserva especial	"	11.381.29
Acciones a emitir	"	250.000.00	Amortización de Activo Fijo	"	24.508.18
Inmuebles	"	71.042.27	Dividendos a distribuir	"	2.204.83
Maquinarias e instalaciones	"	65.014.10			
Muebles y enseres	"	6.755.28		$	711.101.74
Marcas y patentes	"	20.000.00	Ganancia al 31 de Diciembre de 1960	"	8.317.07
	$	719.418.81		$	719.418.81

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|960

GANANCIAS

Venta de mercaderías	$	291'524.71
Venta de sal a Subsistencias	"	707.35
Venta de conchilla	"	48.60
Venta de huesos	"	12.358.00
Venta de hierros	"	12.000.00
Ingresos varios	"	283.00
	$	316.921.66

PERDIDAS

Consumo mercaderías para fabricación	$	75.406.10
Gastos generales	"	20.530.32
Impuestos y tasas	"	12.535.83
Sueldos y jornales	"	120.595.20
Alquileres	"	2.592.00
Intereses	"	2.777.80
Luz y energía	"	5.473.42
Impuestos jubilatorios	"	16.459.95
Asignaciones familiares	"	6.709.72
Comisiones de ventas	"	33.521.43
Locomoción y transporte	"	6.602.58
Seguros	"	2.655.81
Consumo de agua	"	95.05
Amortizaciones varias	"	322.09
Aguinaldos	"	1.400.00
Impuestos Seguro de Enfermedad	"	927.29
	$	308.604.59
Ganancia al 31|12|960	"	8.317.07
	$	316.921.66

Las utilidades del ejercicio son			$	8.317.07
Para reservas estatutarias 2 o|o	$	166.34		
Para Directorio y Síndico 10 o|o	"	831.70	"	998.04
			$	7.319'03
Saldo para repartir para accionistas, más dividendos saldo año anterior			"	2.204.83
Total utilidades a distribuir			$	9.523.86
Dividendo 6 o|o en			$	9.250.00
Utilidades para el próximo ejercicio			$	283.86

Este Balance fue aprobado por la Asamblea de Accionistas con fecha 17 de Marzo de 1961.

Montevideo, 26 de Abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados constan en el Libro de Actas rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 24 de Junio de 1938, a fojas 200 a 202.

$ 174.00. — 1|pub. — 5960.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Departamento Contable — Sección Contabilidad

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1960

Banco de la República — Cta. Nº 1010	$ 26.654.18	
Banco de la República — Cta. Nº 295	" 678.658.96	
Banco de la República — Cta. Nº 0-100	" 1.075.175.18	
Banco de la República — Cta. Nº 0-120	" 315.011.05	
Banco de la República — Cta. Nº 1645	" 715.818.49	
Banco de la República — Cta. Nº 295 - Especial valores	" 570.580.61	
Fondo fijo	" 1.000.00	
Deudores varios	" 58.714.79	
Deudores en gestión	" 2.032.907.79	
Deudores oficiales	" 1.581.954.68	
Inventario de Stock — Secc. Adq. y Suministros	" 56.547.68	
Inventario de Stock — Const. Hospit. - Of. de Arq.	" 217.441.73	
Inventario de Stock — Obra Hosp. Sanat. en Colón	" 460.746.67	
Gastos diferidos (Inmuebles)	" 4.852.97	
Muebles y útiles de Oficina	" 479.753.06	
Utiles y equipos de Dispensarios Móviles	" 829.613.52	
Vehículos	" 150.161.55	
Herramientas	" 5.159.74	
Muebles y útiles Oficina de Arquitectura	" 2.237.45	
Muebles y útiles - Obra H. Sanat. en Colón	" 8.858.80	
Maquinarias — Oficina de Arquitectura	" 536.00	
Maquinarias — Obra Hosp. Sanat. en Colón	" 31.562.45	
Herramientas — Oficina de Arquitectura	" 10.048.26	
Herramientas — Obra Hosp. Sanatorio en Colón	" 7.782.95	
Fondo Nacional Permanente (Títulos)	" 9.462.320.00	
Acreedores varios		$ 1.101.941.32
Retenciones sobre sueldos y jornales		" 10.757.55
Tesorería General de la Nación — 1 o/o Ley		" 16.091.57
Servicio de Pensiones — 1 o/o Decreto de ley		" 18.541.10
Aporte jubilatorio funcionarios		" 120.240.39
Aporte patronal		" 193.048.71
Fondo de Amortizaciones		" 690.960.59
Fondo para Obras Hospitalarias		" 2.236.191.92
Reserva para deudores en gestión		" 2.032.907.79
Reserva para deudores varios		" 10.200.58
Reserva para diferencia venta de acciones		" 9.360.40
Erogaciones en formalización — Corrientes		" 56.068.54
Erogaciones en formalización — Construcc. Hospitalarias		" 323.506.61
Patrimonio Neto — Corriente		" 10.999.420.30
Patrimonio Neto — de Construcciones Hispitalarias		" 738.908.31
Recaudaciones		" 2.310.093.58
Intereses de Títulos		" 254.849.35
Intereses Dep. Plazo Fijo		" 14.091.98
Intereses de Títulos — Bonos Municipales		" 20.052.49
Reintegro de Pensiones		" 16.993.00
Entradas varias		" 3.121.492.03
Servicio de Pensiones	" 1.853.376.75	
Sueldos	" 843.876.20	
Asignaciones familiares	" 2.600.00	
Aporte patronal	" 119.205.49	
Indemnización	" 1.677.00	
Seguros personal de Dispensarios Móviles	" 4.287.40	
Gastos de Oficina y gestión	" 737.790.15	
Gastos de Construcciones Hospitalarias	" 1.039.470.57	
Honorarios	" 2.576.25	
Comisión Cobranza Cupones	" 2.063.60	
Servicio de Pensiones — Timbres		" 5.228.40
Aumentos y disminuciones de ejercicios pasados		" 90.075.46
	$ 23.891.021.97	$ 23.891.021.97
Inversiones bajo jurisdicción de otros Organismos	" 3.973.411.77	
Inversiones puestas bajo jurisdicción de O. Organismos		" 3.978.411.77
Totales	$ 27.864.433.74	$ 27.864.433.74

El presente Estado ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 25 de Julio de 1962.

Doctor. Víctor Armand Ugón, Presidente. — Doctor Uruguay Marino, Secretario. — Contador Santos E. Ferreira, Contador. — Farm. Armando S. Pascual, Tesorero.

(Cuenta Corriente). — 1|pub. — 32764.

COMPAÑIA COMERCIAL DE MENDOZA S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 9.510.77	Bancos	$ 81.426.90
Mercaderías Generales	" 245.476.37	Acreedores Varios	" 368.960.91
Deudores Varios	" 393.404.95	Acreedores Transitorios	" 64.854.95
Depósitos en Garantía	" 1.104.40	Capital integrado	" 478.200.00
Inmuebles	" 257.547.24	Reservas estatutarias	" 10.219.14
Máquinas, Inst., Muebles, Utiles, Vehículos	" 264.239.93	Utilidad XI Ejercicio	" 79.461.49
Acciones serie A, a emitir	" 521.800.00	Utilidad XII Ejercicio	" 88.160.27
		Capital autorizado	" 521.800.00
Total Activo	$ 1.693.083.66	Total Pasivo	$ 1.693.083.66

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960.

Utilidad bruta:

Mercaderías Generales	$ 1.166.514.40

Pérdidas, Gastos y cargos:

Sueldos y Leyes Sociales	$ 372.367.29
Gastos Generales	" 348.873.59
Intereses y Descuentos	" 51.241.48
Gastos Industriales	" 151.294.67
Amortizaciones	" 28.265.61
Envases, etc.,	" 76.166.95
Gastos Diversos	" 50.139.54
	$ 1.078.354.13

Resúmen:

Utilidad bruta	$ 1.166.514.40
Pérdida, gastos y cargos	" 1.078.354.13
Utilidad Liq. XII Ejerc.	$ 88.160.27

El Presente Estado de Situación y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados han sido copiados a fojas 52 del libro Copiador, rubricado el 6 de Marzo de 1951, en la ciudad de Florida.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960

5 o|o Reservas estatutarias	$ 4.408.11
15 o|o Honorarios del Directorio	" 13.224.00
2 o|o Honorarios al presidente	" 1.763.00
14.38 o|o Dividendo accionario sobre $ 478.200.00	" 68.765.16
Utilidad XII Ejercicio	$ 88.160.27
4.38 o|o Fondo de Reserva especial año 1959 s|$ 478.200.	" 16.180.97
Total	$ 104.341.24

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 21 de Marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevads deja constancia que el presente estado de distribución de utilidades se halla copiado a fs. 53 del libro Copiador rubricado el 6 de Marzo de 1951, en la ciudad de Florida.

$ 150.00. — 1|pub. — 5786.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES AL CONTADO EN EL MES DE AGOSTO DE 1962

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Empréstito de Conversión 1905, 5 o|o	1	91.00	91.—	16.505.25	15.019.78
Deuda Nal.. Interna 5 o|o 1960 Sr. A.	2	71.00	70.50	26.000.00	18.355.00
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Sr. A.	62	71.00	68.30	630.550.00	445.070.35
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Sr. B.	154	87.20	88.50	2.365.900.00	2:056.902.00
Deuda Unificada 5 o|o de 1960 Sr. C.	37	73.90	72.70	272.500.00	200.105.00
Deuda Obras Públicas 1942	1	74.00	74.00	1.500.00	1.110.00
	257			3.313.005.25	2.736.562.18

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Municipales —					
Deuda In. de Conv. 5 o/o C. de M. 1937, Sr. D	5	75.00	74.50	41.500.00	31.099.50
Deuda Int. de Conv. 5 o/o C. de M. 1937 Sr. E	2	73.20	73.00	9.000.00	6.576.00
Deuda Int. Conv. 5 o/o C. de Mont. 1937 Sr. H.	4	74.00	72.00	9.500.00	7.010.00
Deuda Int. Conv. 5 o/o C. de Mont. 1937 Sr. I.	2	73.00	72.00	57.500.00	41.965.00
Deuda Int. de Conv. 5 o/o C. de M. 1937 Sr. L	2	73.00	73.00	27.500.00	20.075.00
Deuda Int. de Conv. 5 o/o C. de M. 1937 Sr. M	4	73.00	71.00	33.000.00	24.010.00
Deuda Int. de Conv. 5 o/o C. de M. 1937 Sr. N	2	74.00	71.00	12.000.00	8.700.00
Bonos Municipales Saneamiento	15	75.40	75.40	107.000.00	80.678.00
Bonos Municipales Pavimentación	22	75.40	75.40	130.450.00	98.359.30
Bonos Rambla Portuaria	33	69.00	68.00	159.100.00	108.405.20
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo	6	71.00	71.00	42.100.00	29.891.00
Bonos Palacio Municipal	4	71.00	71.00	47.600.00	33.796.00
Bonos Municipales de Montevideo	2	72.00	71.00	5.000.00	3.570.00
Bonos Fomento del Deporte	1	89.00	89.00	7.000.00	6.230.00
Bonos Municip. Serv. Transp. Colec. Mont.	13	73.20	73.00	106.000.00	77.503.00
	128			794.250.00	577.868.00
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 o/o Serie A.	527	80.40	80.00	7.054.400.00	5.656.476.92
Títulos Hipotecarios 5 o/o Serie B.	627	80.00	79.50	8.381.025.00	6.686.620.59
Títulos Hipotecarios 5 o/o Serie C.	497	80.80	80.50	6.515.000.00	5.246.922.57
	1.651			21.950.425.00	17.590.020.08
Obligaciones —					
Edmundo J. Angenscheidt S. A., 14 o/o	5	100.50	100.00	59.000.00	59.235.00
Julio A. Barbieri S. A. 9 1/2 o/o	1	60.00	60.00	2.000.00	1.200.00
Barreiro y Ramos S. A. 8 o/o	1	95.00	95.00	2.000.00	1.900.00
Barreiro y Ramos S.A. 8 o/o Sr. B.	2	59.00	58.00	7.200.00	4.198.00
Cinoca S. A. 12 o/o	22	91.00	90.00	67.000.00	69.960.00
Conaprole 5 o/o	1	78.50	78.50	1.100.00	863.50
Conaprole Emisión 1950	103	80.00	70.00	3.000.00	5.600.00
Funsa 8 o/o Serie E	8	80.00	80.00	22.900.00	18.320.00
Funsa 8 o/o Serie F	5	60.00	60.00	14.000.00	8.400.00
Funsa 8 o/o Serie H	2	61.00	60.00	2.000.00	1.210.00
Funsa 8 o/o Serie I	2	60.00	60.00	2.000.00	1.800.00
Jockey Club 5 1/2 o/o	1	56.00	56.00	5.200.00	2.912.00
D. Mantero y Cía. S. A. 13 o/o	4	94.00	92.00	55.000.00	51.100.00
Papelera Mercedes S. A., 12 o/o	23	83.50	82.00	127.800.00	106.215.50
Remolacheras y Azucareras del U. S. A.. 12 o/o	13	66.00	63.00	68.300.00	44.919.00
	120			624.000.00	429.264.00
Acciones —					
Banco Comercial	23	139.00	133.00	533.200.00	818.058.00
Banco de Cobranzas	9	101.50	101.50	72.600.00	73.689.00
Banco de Crédito	22	124.00	112.00	80.100.00	91.024.00
Banco del Este (Pref.)	1	115.00	115.00	4.900.00	5.635.00
Banco de Montevideo	1	104.00	104.00	2.000.00	2.080.00
Banco Popular del Uruguay	20	114.00	113.00	23.000.00	81.564.00
Banco Trans. del Uruguay Sr. A	1	130.00	130.00	5.000.00	6.500.00
Banco Trans. del Uruguay Serie B a I.	8	137.00	137.00	62.500.00	34.775.00
Banco Uruguayo de Adm. y Crédito	2	85.00	85.00	3.400.00	2.890.00
Barreiro y Ramos S. A.	8	76.00	73.00	20.000.00	15.200.00
Campomar y Soulas S. A.	12	40.00	03.00	41.000.00	19.665.00
Cinoca S. A., Series A-B	1	90.00	90.00	5.000.00	4.500.00
Cinoca S.A. Serie D.	0	52.00	49.00	23.000.00	13.091.00
Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S.A.	8	60.00	60.00	19.800.00	11.580.00
Cía. Ind. y de Prod. Agrícola S. A.	9	94.00	91.00	18.600.00	17.076.00
Cía. Nacional de Cementos S. A.	1	76.00	76.00	3.600.00	2.736.00
Cía. Primus del Uruguay S. A.	1	90.00	90.00	11.500.00	10.350.00
Cía. Salus S.A.	0	112.00	110.00	47.900.00	53.385.00
Cía. Urug. de Navegación y Transp. Aéreos	7	60.00	60.00	3.400.00	2.040.00
Elaboradora de Metales S. A.	2	104.00	104.00	6.500.00	6.760.00
Fca. Nac. de Papel S.A.	23	57.00	48.00	130.500.00	64.300.00
Fcas. Nacionales de Cerveza S. A.	55	57.00	45.00	294.400.00	151.308.00
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	132	73.00	60.00	377.200.00	250.239.00
Ferrosmalt S. A.	14	81.00	63.00	63.500.00	49.545.00
Frigorífico Modelo S. A.	16	111.00	105.00	75.800.00	81.847.00
Ind. Lanera del U. S. A.	30	54.00	49.00	101.800.00	52.717.00
Industria Papelera Uruguaya S.A.	22	59.00	54.00	103.000.00	57.155.00
La Madrileña S.A. Pref. 8 o/o	1	25.00	25.00	2.000.00	500.00
Montevideo Refrescos S. A. (Pref. B) 8 o/o	3	92.00	92.00	10.000.00	9.200.00
Oyama S. A.	8	71.00	70.50	47.800.00	33.533.00
Papelera Mercedes S.A.	8	40.00	38.60	55.700.00	21.460.00
Queserías Nacionales S.A.	1	50.00	50.00	22.900.00	11.450.00
Remolach. y Azucareras del U. S.A.	28	57.00	50.00	51.900.00	28.640.00
Saint Hnos. del Urug. S.A.	1	55.00	55.00	5.000.00	2.750.00
S. A. Cristalerías del Uruguay	7	84.00	75.00	19.800.00	15.918.00
S. A. Fca. Urug. de Alpargatas (Ord.)	79	77.00	68.00	339.500.00	273.835.00
Vidplar S. A. (Ord.)	1	88.00	88.00	1.500.00	570.00
	587			2.850.800.00	1.317.571.00
	2.486			28.832.480.25	23.000.851.71

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Departamento Contable — Sección Contabilidad

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

Banco de la República — Cta. Nº 1010	$ 4.426.87	
Banco de la República — Cta. Nº 295	" 1.369.398.86	
Banco de la República — Cta. Nº 0-100	" 1.047.651.31	
Banco de la República — Cta. Nº 0-120	" 253.705.85	
Banco de la República — Cta. Nº 1645	" 715.818.49	
Banco de la República — Cta. Nº 295 Esp. Valores	" 169.263.40	
Fondo fijo	" 1.000.00	
Deudores varios	" 58.431.46	
Deudores en gestión	" 2.032.907.79	
Deudores oficiales	" 2.445.406.88	
Inventario de Stock — Secc. Adq. y Suministros	" 56.547.68	
Inventario de Stock — Construc. Hosp. Of. de Arq.	" 217.411.73	
Inventario de Stock — Construc. Hosp. - Hosp. S. en Col	" 460.746.67	
Gastos diferidos (Inmuebles)	" 4.852.97	
Muebles y útiles de Oficina	" 480.970.16	
Utiles y equipos de Dispensarios Móviles	" 833.056.94	
Vehículos	" 150.161.55	
Herramientas	" 5.159.74	
Muebles y útiles — Oficina de Arquitectura	" 2.237.45	
Muebles y útiles — Obra Hosp. Sanat. en Colón	" 8.858.80	
Maquinarias — Oficina de Arquitectura	" 536.00	
Maquinarias — Obra Hosp. Sanatorio en Colón	" 31.562.45	
Herramientas — Oficina de Arquitectura	" 11.279.46	
Herramientas — Hospital Sanatorio en Colón	" 8.691.20	
Fondo Nacional Permanente (Títulos)	" 9.484.547.31	
Acreedores varios		$ 777.141.91
Retenciones sobre sueldos y jornales		" 11.850.30
Tesorería General de la Nación (1 o/o ley)		" 18.796.29
Servicio de Pensiones — 1 o/o de ley		" 3.780.55
Aporte jubilatorio funcionarios		" 75.563.27
Aporte Patronal		" 148.075.81
Fondo de Amortizaciones		" 690.960.59
Fondo para Obras Hospitalarias		" 2.236.191.92
Reserva para deudores en gestión		" 2.032.907.79
Reserva para deudores varios		" 9.917.25
Reserva para diferencia venta de acciones		" 9.360.40
Erogación en formalización — Corrientes		" 56.068.54
Erogaciones en formalización — de Construcciones Hospitalarias		" 323.506.61
Patrimonio Neto — Corriente		" 10.999.420.30
Patrimonio Neto — Construcciones Hospitalarias		" 738.908.31
Recaudaciones		" 5.965.852.27
Intereses de Títulos		" 387.697.71
Intereses de depósito — Plazo Fijo		" 14.091.98
Intereses de Títulos — Bonos Municipales		" 29.328.74
Intereses diversos (Acciones)		" 876.08
Reintegro de Pensiones		" 20.101.54
Entradas varias		" 2.614.670.28
Servicio de Pensiones	" 3.008.344.82	
Sueldos	" 1.487.880.83	
Asignaciones Familiares	" 3.140.00	
Aporte jubilatorio Patronal	" 215.852.09	
Indemnización	" 1.677.00	
Seguro personal Dispensarios Móviles	" 4.287.40	
Gastos de Oficina y gestión	" 932.643.95	
Gastos de Construcciones Hospitalarias	" 1.738.324.09	
Erogaciones destinadas a otros Organismos	" 7.902.90	
Honorarios	" 2.628.07	
Comisión Cobranza Cupones	" 3.136.11	
Servicio de Pensiones — Timbres		" 1.051.05
Aumentos y disminuciones de ejercicios pasados		" 90.358.79
	$ 27.256.478.28	$ 27.256.478.28
Inversiones bajo jurisdicción de otros Organismos	" 3.973.411.77	
Inversiones puestas bajo jurisdicción de O. Organismos		" 3.973.411.77
Totales	$ 31.229.890.05	$ 31.229.890.05

El presente Estado ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 25 de Julio de 1962.

Doctor. Víctor Armand Ugón, Presidente. — Doctor Uruguay Marino, Secretario. — Contador Santos E. Ferreira, Contador. — Farm. Armando S. Pascual, Tesorero.

(Cuenta Corriente). — 1|pub. — 32765.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

BANKING S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	785.76			
Mercaderías en trámite	"	715.74	Cuentas a pagar	$	966.95
Acciones a emitir	"	80.000.00	Capital integrado	"	6.000.00
Subscriptores de acciones	"	14.000.00	Capital autorizado a suscribir	"	80.000.00
Gastos de constitución	"	4.000.00	Capital suscripto a integrar	"	14.000.00
Resultados a distribuir	"	1.465.45			
	$	100.966.95		$	100.966.95

BALANCE DE RESULTADOS

Desde el 1º de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1960

DEBE—		
A gastos generales	$	966.95
A gravámenes legales	"	498.50
	$	1.465.45
HABER—		
De pérdida líquida	$	1.465.45

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de Diciembre de 1959.

$ 69.00. — 5944. —1 pub.

MERCURY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "MERCURY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a dos de setiembre ed mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, el señor Jesús García Covelo y la señorita Berta Steinberg, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la Sociedad Anónima, "CANTERBURY SOCIEDAD ANONIMA" que se transcribe a continuación: Estatutos de "CANTERBURY S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "CANTERBURY SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopédica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercadera en general; C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio, y en general valores, mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de seguro, de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituírse sean de índole similar, derivados o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título, representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAITPULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designádos anualmente por la Asamblea Ordinaria. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsabels como si fueran propias. podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Dirotorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, a vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores e nlas condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considedará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrn considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituír a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publi-

cado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico —si lo hubiere—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señor Jesús García Covelo y señorita Berta Steinberg y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Jesús García Covelo. — Berta Steinberg.

José María Vilaboa, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden al señor Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con doña María Cortezón y a la señorita Berta Steinberg, oriental, soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso ocho, escritorio seis de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesadso, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa, escribano

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Marzo de 1962. — Visto: La gestión de "CANTERBURY SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Resultando: Que por existir otra ... con la misma denominación, los interesados resolvieron a (Fs 13) sustituirla por la de "MERCURY SOCIEDAD ANONIMA";

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "MERCURY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 13, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 13. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini: María Teresa Silva, por "CANTERBURYY SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), en el expediente N.o 2328|61 Anexo I, a usted dice: Que a efectos de no dificultar la tramitación de la presente gestión y de acuerdo a las expresas facultades que me otorga el artículo 18 del estatuto, acepto las observaciones en vista, por lo que el artículo primero y el inciso C) del artículo segundo quedarán redactados como a continuación se expresa:

"Artículo 1.o Con el nombre de "MERCURY SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo".

"Artículo 2.o Inciso C): Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra-venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición".

Sírvase el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida. — Saluda a usted atentamente: María Teresa Silva. (Cédula de Identidad número 179.415).

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Teresa Silva de Calafat, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, al señor Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "MERCURY SOCIEDAD ANONIMA" y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "MERCURY SOCIEDAD ANONIMA"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo segundo del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva de Calafat. (B.A.A. 13.291). — José María Vilaboa, escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3014. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, veintiséis de Junio de 1962. — Federico Capurro Calamet.

N.o 8453. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 512 al folio 3099 del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$673.00 1|pub. — 16198.

RIVOLI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "RIVOLI SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta. — En Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la avenida 18 de Julio N.o 1516, octavo piso, escritorio 6, el señor Jesús García Govelo y la señorita Berta Steimberg, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "RIVOLI SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación.

Estatutos de:

"RIVOLI SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "RIVOLI SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general; C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de seguro, de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta po-

der en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficinales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a un o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que existan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus acciones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se consigna la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico —si lo hubiere—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señor Jesús García Covelo y señorita Berta Steinberg y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — J. García. — Berta Steinberg.

José María Vilaboa, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden al señor Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con doña María Cortezón y a la señorita Berta Steinberg, oriental, soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso ocho, escritorio seis, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — José M. Vilaboa.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Marzo de 1962. — Visto: La gestión de "RIVOLI SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "RIVOLI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 12 — Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini: María Teresa Silva, por "RIVOLI SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), en el expediente N.o 2329,61 Anexo I, a usted dice: Que a efectos de no dificultar la tramitación de la presente gestión y de acuerdo a las expresas facultades que le otorga el artículos 18 del estatuto, acepta la observación en vista, por lo que el inciso E) del artículo segundo, quedará redactado como se expresa a continuación: "C) Compra, venta, depósito o caución de títulos valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituidas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición". — Sírvase el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida. — Saluda a usted muy atentamente. — María Teresa Silva. (Cédula de Identidad 749.415).

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Teresa Silva de Calafat, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, al señor Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "RIVOLI SOCIEDAD ANONIMA" y de conformidad con los artículos 407 y 39 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "RIVOLI SOCIEDAD ANONIMA"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo segundo del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva de Calafat.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3018. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

8452. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 511 al folio 3083 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artegoro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$308.00 1|pub. — 19109.

CLAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CLAY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, los señores Cr. León Euka y Sarwa Gutman de Euka, en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad Anónima "ZANZIBAR SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"ZANZIBAR SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "ZANZIBAR SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración se-

rá de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías, y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalurgícas, químicas, plásticas, alimentación, artículos para el hogar, electrotécnica, transporte, comunicaciones, automotriz, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, el cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia, de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, con los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. La asamblea que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas al hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionista que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desea fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico (si lo hubiere) el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la avenida 18 de Julio 1516, octavo piso, escritorio 6 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Visto: La gestión de "ZANZIBAR SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (Fs. 17) sustituirla por la de "CLAY SOCIEDAD ANONIMA".

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "CLAY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 17, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 17. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini. — María Teresa Silva, por "Locarno S. A.", (en formación) en expediente 895/61. A. 1, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1516, octavo piso, escritorio 6 a usted dice: 1.o) Está en nuestro conocimiento que existe sociedad con denominación similar a la nuestra; 2.o) Que en mérito de ello y a las facultades expresamente establecidas en el artículo 17 de los estatutos, hemos resuelto modificar la denominación de esta sociedad por la de "CLAY SOCIEDAD ANONIMA"; 3.o) Por lo expuesto, solicitamos al señor Ministro se continúe el trámite con la reforma de nombre solicitada. — Saluda a usted muy atte. — M. T. Silva, C. I. 749.415.

Es copia fiel — Montevideo, 17 de Abril de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva de Calafat, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1516, octavo piso, escritorio 6, al señor Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "CLAY SOCIEDAD ANONIMA" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "CLAY SOCIEDAD ANONIMA"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1516, octavo piso, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente, ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva de Calafat, B. A. A. 13.294. — José M. Vilaboa, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3036. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 26/962. — Federico Capurro Calamet.

N.o 8446. — Montevideo, Junio 27/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 669 al folio 4010 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$599.00 1/pub. 16110.

GEOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don NELSON GARCIA OTERO, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "GEOR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

MADUR SOCIEDAD ANONIMA

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima con la denominación de "Geor Sociedad Anónima".

Art. 2º. — La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar, en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne, y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas; cosas y noticias, prensa, propaganda servicios profesionales, papel y carton, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas, constituídas o a constituirse; incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º. — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º. — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º. — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, a no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º. — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos anualmente por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizados para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputados útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada, o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimsmo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITUTLO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Artículo 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16.— Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la Orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el maximo legal.

Art. 19. — La Asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores ,actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestinar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado, y los señores José Goldbroch y las Srtas. Susana González y María Amelia Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. —

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros, y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En Fé de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. Ruben Martins Vilá.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. — Visto: La gestión de "MADUR S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación los interesados resolvieron a (fs.10) sustituirla por la de "GEOR S. A.". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "GEOR S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 20, fijando su capital autorizado en la suma de (trescientos mil pesos) $ 300.000.00. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 10. — Montevideo, octubre 2 de 1961. Señor Ministro. Héctor Vignoli Laffitte, por Madur S. A., expte. 4578/60, confirma que el nombre de la sociedad será Geor Sociedad Anónima. Saluda a Ud. atte. Héctor Vignoli Laffitte. — B. I. B. 3153.

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de enero de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º. Turno. Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 22 y facultado por el estatuto de GEOR S. A., al señor Juez, solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el art. 2 del estatuto. C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones.

Será justicia. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. — Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2736. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 14/962. Federico Capurro Calamet.

8046. — Montevideo, junio 18/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 23 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 165 al folio 973 del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 475.00 1 pub. — 14207

DYLCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DYLCO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de "Dylco Sociedad Anónima".

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures, y valores análogos; dar y recibir préstamos; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3º El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes: en caso de quedar un único miembro; también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las Srta. Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a marzo 2 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a marzo dos de mil novecientos sesenta y dos. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 17 de mayo de 1962. Visto: La gestión de DYLCO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a los informado, por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de DYLCO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 30 de mayo de 1962. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 25 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 189 al Fº 1108 del Lº Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 7 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$389.00, 1|pub. — 13900

GAUMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "GAUMA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I.

Denominación. Objeto. Plazo y Domicilio.

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de Gauma S. A.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; dar y recibir préstamos; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II.

Capital.

Artículo 5º — El capital representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 100.000 (cien mil pesos).

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III.

Directorio

Artículo 7º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de lo límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer Asamblea.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales: D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con la facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso: E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas: F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales: G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios:H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV.

Asambleas.

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos

Art. 15 — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocará la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán trtarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V.

Disposiciones transitorias.

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Susana González y Nélida Linares. — Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. — RUBEN MARTINS VILA. Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. — VISTO: La gestión de GAUMA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado, por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno RESUELVE: APROBAR el estatuto de GAUMA S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte día para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. Juan E. Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de junio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 27 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 483 al Fo. 2926 del Lo. Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona. — Montevideo, agosto 7 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 389.00 1 pub. — 13902

DELCAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELCAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima con la denominación de DELCAN Sociedad Anónima.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; dar y recibir préstamos; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo de duración será de ci— años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º— El capital, representado por ac ciones al portador de $ 1.000.— (mil peso cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 100.000.— (cier mil pesos).

Art. 6º — Cada título representativo de ac ciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El directorio estará integr hasta con nueve miembros, personas físicas c jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmen te por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán ejercicio de sus funciones hasta la toma d posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecido: en este título, el directorio podrá aumentar e número de sus miembros y designar los nue vos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los pue: tos de directores, podrá el director llenar no las vacantes: en caso de quedar un únic miembro, también podrá llenar la o las v. cantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse r presentar en el directorio por otro director por un tercero, mediante carta poder o tele grama colacionado. También podrán ocupar e la sociedad otros cargos, que de ser remu rados, quedarán sujetos a la aprobación de l primer asamblea.

Art. 11. — El directorio se reunirá por con vocatoria del presidente o vicepresidente o d dos de sus miembros; sesionará con cualqu asistencia y adoptará resoluciones por ma; ría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido d los más amplios poderes para la administració de la sociedad, con ilimitadas facultades d disposición sobre los bienes de la misma. vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, v hipotecar, prendar, arrendar, administrar, pc cuenta propia o de terceros, dar en anticre sis, gravar en garantía, y explotar en gener toda clase de bienes muebles o inmueble: B) Dar o recibir préstamos en las condicione que estime convenientes, incluso con el Banc Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir t tulos y aceptar las condiciones que exija dich

instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán la atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. — Visto: La gestión de DELCAN S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de DELCAN S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de junio de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 27 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 485 al Fo. 2936 del Lo. Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona.

Montevideo, agosto 7 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 389.00 1 pub. — 14046

DIORSAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIORSAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima con la denominación de DIORSAN Sociedad Anónima.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas; de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficinas, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3º — El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.— (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 50.0000.— (cincuenta mil pesos).

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas.

No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos; personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previsto por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las Srtas. Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a marzo 2 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental; e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a marzo dos de mil novecientos sesenta y dos. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de mayo de 1962. — Visto: La gestión de DIORSAN S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda; el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de Diorsan Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de junio de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 497 al Fo. 3002v. del Lo. Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 7 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 389.00 1 pub. — 14049

DREXTIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DREXTIL S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima con la denominación de DREXTIL Sociedad Anónima.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho; madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plásticos, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte, de personas; cosas y noticias; prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3º — El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.— (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 50.000.— (cincuenta mil pesos).

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieron mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en ese plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionisas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos: personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previsto por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las Stas. Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a marzo 2 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a marzo dos de mil novecientos sesenta y dos. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de mayo de 1962. — Visto: La ges-

ción de DREXTIL S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de DREXTIL S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de junio de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 499 al Fo. 3012 del Lo. Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 7 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 389.00 1 pub. — 14048

HERVAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Publicación de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "HERVAL S. A.", solicitando la publicación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de HERVAL SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "HERVAL S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prendar, arrendar, fraccionar, administrar y construir en general toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) La comercialización, importación, exportación, representación o industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; D) Importaciones, exportaciones y representaciones; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias; F) Arrendamiento de obra y de servicios, en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; G) Cristales, armazones y maquinarias para el ramo de óptica.

Art. 3º El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4º La sociedad durará cien años, a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el artículo vigésimo segundo de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Art. 5º El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), que podrá ampliarse, por resolución del directorio, hasta la suma de ($ 500.000.00) quinientos mil pesos. Estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

Art. 6º Todas las acciones serán firmadas por el presidente y un director. En cada emisión, tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya se hubieran pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad.

Art. 7º La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato, debiendo ésta determinar su número.

Art. 9º Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 10. El directorio funcionará válidamente con la asistencia del presidente y otro director, en el caso de que sean dos, y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Si solamente quedará un director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas del Directorio que firmarán los directores presentes.

Art. 13. El directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establecen las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. El directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades le corresponde: a) cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos; b) la plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad; c) comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria o industrial ceder derechos y, en general, disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente; d) gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza, del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures u obligaciones y en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella; e) gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime convenientes; f) concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o terceros; g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; h) modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; i) ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del presidente, del gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, **acordar éstas últimas**, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad; j) conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República con o sin términos de vigencia; k) realizar, en fin, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el directorio le presente, deberá dictaminar además, sobre los documentos que el directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el directorio, por la índole de los asuntos a tratar, requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos décimo séptimo y décimo noveno.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la tesorería de la sociedad, hasta el momento de iniciarse la reunión. La tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden, a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el Diario Oficial con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea bastando con el aviso previo en la Oficina Pública correspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearen aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: la memoria anual, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de uti-

lidades y el informe del síndico si lo hubiere, presentados por el directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del directorio.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del directorio o a solicitud de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmados por el presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley número 3545.

CAPITULO VI
Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el directorio a la asamblea, quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del directorio, y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere, para que la misma quede constituída, la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo, el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII
Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto, deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, de la forma prevista en el artículo décimo sexto y las resoluciones que tome la asamblea deberán contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Mientras se cumplen los trámites para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos.

Art. 26. Los fundadores, integrantes del primer directorio, resuelven en este acto designar al señor Lino Bensich, síndico de la sociedad que por este estatuto se crea, el cual en conocimiento de estos estatutos se compromete a acatar las disposiciones que surgen del Capítulo IV, Artículo décimo cuarto, para constancia de lo cual firma al pie de los mismos.

Art. 27. Quedan facultados para actuar conjunta, alternativa o separadamente, los señores Manuel Alberto Galup y Lino Bensich, ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos pudiendo aceptar las modificaciones, indicaciones, observaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Oficina de Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Dirección General de Impuestos Internos y demás reparticiones del Estado, realizar las publicaciones de los presentes estatutos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Firman la presente Acta en Montevideo, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. Hermann Vallendor. Antonio Vallendor. Lino Bensich. Roberto Armando Castro, escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento, señores Hermann Vallendor, Antonio Vallendor y Lino Bensich, mayores de edad, casados y domiciliados en la finca quinientos sesenta y seis de la calle Cerrito de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Roberto Armando Castro, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 8 de febrero de 1962. Visto: La gestión de HERVAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de HERVAL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO.** Presidente. JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 1º de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 8 de marzo de 1962. Señor Juez de Turno de Primera Instancia en lo Civil. Sr. Juez: Manuel Alberto Galup, constituyendo domicilio en la calle Bacacay 1318, al Sr. Juez digo: 1) Que el Art. 27 de los Estatutos de HERVAL SOCIEDAD ANONIMA, me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: a) Denominación: HERVAL S.A. b) Objeto: Determinado en el art. 2º. c) Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos). d) Domicilio: Bacacay 1318. e) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del Señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de los tributos que se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — Manuel Alberto Galup.

Recibido hoy diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, con estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. Conste. Pereyra.

Tomé razón con el Nº 100 del Lº 56 de Conocimiento, con el folio Nº 350. Conste. Pereyra.

Montevideo, marzo 21/962. De mandato verbal del Sr. Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, y si éste se expidiere de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse estos autos al despacho. Pereyra.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Vista Nº 1686. Señor Juez: Puede Ud. disponer, se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 27/962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4594. Mont., Abril 11/962. Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remitanse al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. Pereira. Raúl Llorens. Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 311 al Fº 1885 v. del Lº Nº 1 del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 919.00 1|pub. — 11302.

BADENIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Publicación de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "BADENIA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la publicación de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de
"BADENIA SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con la denominación de "BADENIA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prendar, arrendar, fraccionar, administrar y construir en general toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o a sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compra - venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Art. 3º) El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4º La sociedad durará cien años, a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el artículo vigésimo segundo de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) que podrá ampliarse, por resolución del Directorio, hasta la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o mas acciones.

Art. 6º Todas las acciones serán firmadas por el presidente y un director. En cada emisión tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieren pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad.

Art. 7º La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nula propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integardo por dos a siete miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato, debiendo ésta determinar su número.

Art. 9º. Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 10. El directorio funcionará válidamente con la asistencia del presidente y otro di-

rector, en el caso de que sean dos, y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Si solamente quedara un director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas del Directorio que firmarán los directores presentes.

Art. 13. El directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. El directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos. B) La plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad. C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria e industrial, ceder derechos y, en general, disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente. D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza, del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles: abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures u obligaciones y en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella. E) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime convenientes. F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión. H) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas, o esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad. J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República con o sin términos de vigencia. K) Realizar, en fin, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el directorio le presente, deberá dictaminar además, sobre los documentos que el directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el directorio, por la índole de los asuntos a tratar, requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos décimo séptimo y décimo noveno.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la tesorería de la sociedad, hasta el momento de iniciarse la reunión. La tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden, a razón de un voto por cada diez acciones, hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

Art. 16. Las Asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el Diario Oficial con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum, y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea, bastando con el aviso previo en la Oficina Pública correspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearen, aunque no hayan sido incluidos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: la memoria anual, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y el informe del síndico si lo hubiere, presentados por el directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día, de la convocatoria y se realizará la elección del directorio.

Art. 18 Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del directorio o a solicitud de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley número 3545.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el directorio a la asamblea, quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del directorio y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto, a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere, para que la misma quede constituída, la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece, en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas, que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto, deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo décimo sexto y las resoluciones que tome la asamblea deberán contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Mientras se cumplen los trámites para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos.

Art. 26. Los fundadores, integrantes del primer directorio, resuelven en este acto designar al señor Lino Bensich, síndico de la sociedad que por este estatuto se crea, el cual en conocimiento de este estatuto se compromete a acatar las disposiciones que surgen del Capítulo IV, artículo décimo cuarto, para constancia de lo cual firma al pie de los mismos.

Art. 27. Quedan facultados para actuar conjunta, alternativa o separadamente, los señores Lino Bensich y Manuel Alberto Galup, ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos pudiendo aceptar las modificaciones, indicaciones, observaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Oficina de Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Dirección General de Impuestos Internos y demás reparticiones del Estado, realizar las publicaciones de los presentes estatutos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Firman la presente Acta, en Montevideo, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hermann Vallendor. Antonio Vallendor. Lino Bensich. — Roberto Armando Castro, Escribano. Certifica. Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento, señores Hermann Vallendor, Antonio Vallendor y Lino Bensich, mayores de edad, casados y domiciliados en la finca quinientos sesenta y seis de la calle Cerrito de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos, sesenta y uno. — Roberto Armando Castro, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 8 de febrero de 1962. Visto: la gestión de BADENIA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio, y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de BADENIA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts.

3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO.** Presidente. JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 1º de marzo de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, marzo de 1962. Señor Juez de Turno de Primera Instancia en lo Civil. Sr. Juez: Manuel Alberto Galup, constituyendo domicilio en la calle Bacacay Nº 1318, al Sr. Juez digo: 1) Que el Art. 27 de los Estatutos de "BADENIA SOCIEDAD ANONIMA, me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante, lo siguiente: a) Denominación: BADENIA S.A. b) Objeto: Determinado en el Art. 2º. c) Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos). d) Domicilio: Bacacay 1318. e) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de los tributos se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. Mario Alberto Galup.

Recibido hoy, diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos con un Estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. Consta. Pereyra.

Tomé razón con el Nº 94 al Fº 348 del Lº 56 de Conocimiento. Conste. Pereyra.

Montevideo, Marzo 21/962. De mandato verbal del Sr. Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil, y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. Pereyra.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Vista Nº 1558. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 23/62. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

4682. Mont., abril 11/962. Vistos: decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense libros; háganse desgloses y archívese. Pereira. Raúl Llorens. Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 310 al Fº 1878v. del Lº Nº 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 889.00 1|pub. - 11303

EURASIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EURASIA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los Estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de EURASIA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno; reunidos los Sres. Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2º, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º. Con el nombre de EURASIA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º. El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición, compra - venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. b) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. c) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías. d) Compra - venta de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. En los objetos señalados precedentemente, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO II

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo 5º. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiera y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará a fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Fdo.: Luis E. Lecueder. C. J. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry; ambos contadores públicos, uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Daniel Terra, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, diciembre 7 de 1961. Visto: La gestión de "EURASIA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "EURASIA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de diciembre de 1961. Fdo.: F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, a las 14 horas e inscripto en este registro con el Nº 212 al Fº 1243v. del Lº 4 de Estatutos. Se cumplió con el Art. 339 de la ley Nº 12804, según recibo Nº 564 de fecha 6 de agosto de 1962, expedido por la Dirección de Impuestos Directos. — Brugnoni.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. — Luis Alberto Robiru, en representación de "EURASIA S. A." domiciliada en la calle 25 de Mayo 444, piso 2º, al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la Soicedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la Sociedad son los indicados anteriormente. El objeto de la Sociedad es el establecido en el Art. 2º de los Estatutos Sociales, que se adjuntan. La Sociedad no tiene Gerente ni Factor. 2) Solicito además que, una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 22 de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones, se habilite el Feriado Judicial Menor. Fdo.: Luis A. Robiru. — C. J. Lecueder. Contador Público.

Recibido hoy, 18 de junio de 1962, con estatutos y copia del M. de Hacienda. — Campodónico.

Montevideo, 18 de junio de 1962. De mandato verbal del Señor Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hay observaciones, remítanse al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo (habilitándose), acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo, 27 de junio de 1962. Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. 3091. Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 27 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Registro Público y General de Comercio. Recibido hoy. Conste. Montevideo, julio 2 de 1962 — Brugnoni.

Montevideo, 6 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 212 al Fº 1243v. del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Montevideo, ocho de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 619 al Fº 252v. del Lº 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de agosto de 1962. — Héctor del Castillo Lussich. Actuario.

$ 661.00, 1|pub. — 14628

INVERSORA NERIDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: INVERSORA NERIDA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

ACTA

En Montevideo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka y Jesús García Covelo, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima INVERSORA NERIDA SOCIEDAD ANONIMA, que se transcribe a continuación:

Estatutos de INVERSORA NERIDA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de INVERSORA NERIDA SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por lo establecido en la Ley Nº 11.073, en particular por el artículo 7º, y por el presente Estatuto. Su domicilio legal, será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años, a contar del día de hoy.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras Sociedades en el Exterior. c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1º) Realizar y/o intervenir en la comercialización o industrialización de materias primas, y/o mercaderías, en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación. 2º) efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; 3º) realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasaría a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el Exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley Nº 11.073 (Art. 7º). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones Estatutarias en los aspectos que fueran necesarios. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum, y pasada la citada media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán

derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los Balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el. Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de los Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A esos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de, finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores Cr. León Buka y Jesús García Covelo, y además la Srta. María Teresa Silva, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites, necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Jesús García Covelo. — León Buka.

José María Vilaboa, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden, corersponden al Cr. León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con Doña Szewa Gutnacht y al Sr. Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias, con doña María Cortezón, ambos mayores de edad, y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiseis. de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo notarial. J. Vilaboa.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 15 de marzo de 1962. Visto: La gestión de "INVERSORA NERIDA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su Estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima, está comprendida en el régimen jurídico, fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "INVERSORA NERIDA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio corespondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de marzo de 1962. F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni. Director de Secciones".

Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, P. 8, Esc. 6, al Señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda, el art. 18 del Estatuto de "INVERSORA NERIDA SOCIEDAD ANONIMA", y de conformidad con el Art. 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente, en el Registro Público de Comercio, del referido estatuto. b) La inscripción, en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones, en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) La Sociedad se denomina: "INVERSORA NERIDA SOCIEDAD ANONIMA". b) El giro de la Sociedad, está establecido en el artículo 2º del Estatuto. c) La Sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6. d) La Sociedad, no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan, los recaudos mencionados. Quiera el Señor Juez cumplir con lo solicitado. — M. T. Silva. Céd. Id. 749.415. — J. Vilaboa.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1667. Señor Juez: Puede Ud. disponer, se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 3 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, y desglóses pertinentes; y archívese. — N. García Otero. Luis E. Fontana.

Montevideo, 25 de mayo de 1962. Con esta fecha, y con el Nº 442, al folio 2672, del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, siete de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 449.00. 1|pub. — 10412

FORNA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FORNA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

FORNA S. A.
Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación. objeto, plazo, y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de "FORNA S. A."

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; dar y recibir préstamos; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistecia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resol-

viendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea, en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Susana González y Nélida Linares Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. — Visto: La gestión de "FORNA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de FORNA S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos milpesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de junio de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno: Susana González, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 21-22, facultada por el estatuto FORNA S. A. al Sr. Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el art. 2 del estatuto. C) No existe gerente. Otrosí pido: se habilite la feria a estos efectos. — Susana González. H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3020. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 26/962. Federico Capurro Calamet.

Nº 8455. — Montevideo, junio 27/962. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 1º de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 634 al folio 3798v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 457.00 1 pub. — 14608

CLAYBAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "CLAYBAN SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio:

Artículo 1 Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de CLAYBAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirujía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; dar y recibir préstamos. F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3 El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4 Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5 El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una que, se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 100.000 (cien mil pesos).

Art. 6 Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7 El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8 Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9 En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10 Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados; quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionarán con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar y recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán

inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V
Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 2 de 1960. — Visto: La gestión de CLAYBAN S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de CLAYBAN S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.**

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de abril de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 464 al Fo. 2801 del Lo. Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 7 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 389.00 1 pub. — 13904

MATILDE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: MATILDE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de
MATILDE S. A.

En Montevideo, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos:

Artículo 1º Constituyéndose una sociedad anónima que se denominará "MATILDE S. A." que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y, cuya duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2060.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; B) Ejercer representacionés, comisiones y consignaciones. C) Contraer préstamos, realizar inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, venta, compra y adminis- tración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participar en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar o derivadas, inclusive el derecho de adquisición y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en el objeto determinado en el inciso A); compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º Su capital será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por el directorio hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), obteniéndose la aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose en cada caso los impuestos y tasas correspondientes. El directorio determinará todas las condiciones de la emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Art. 4º Dentro de la cifra de capital autorizado, el directorio podrá decidir el aumento del importe del capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: a) Pagando en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie, o la prestación de servicios; b) transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; c) capitalizando el excedente sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la Asamblea; d) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de estas, a cuyo efecto y salvo disposición en contrario de la Asamblea Ordinaria las acciones se tomarán por su valor nominal; e) apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso se dará preferencia a los accionistas mediante avisos que se publicarán por tres días en el Diario Oficial.

Art. 5º La dirección y administración compete con la máxima amplitud a un directorio integrado por tres miembros que durarán por tres años en sus funciones. La representación de la sociedad corresponderá a dos cualesquiera de ellos actuando conjuntamente. En caso necesario el directorio designará las personas que hayan de suplir a alguno de sus miembros hasta que así se requiera o hasta el vencimiento del período correspondiente. El directorio tendrá las más amplias atribuciones para resolver los asuntos de interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar entre otros, los actos a que se refiere el art. 2º y delegar todas sus facultades o parte de ellas en uno o varios apoderados.

Art. 6º Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas por anuncios publicados en el Diario Oficial durante tres días. Podrán también reunirse sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre inscripta y presente en la asamblea, la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones que corresponden a las Oficinas Públicas, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 7º Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social, fecha que es fija en el 31 de diciembre resolverán sobre el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la distribución de utilidades y la memoria que presentará el directorio. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 8º Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el 30% del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de treinta días, a contar de la fecha de la petición. Se considerarán constituídas válidamente con la presencia de accionistas que representen el 50% del capital integrado y podrán resolver cualquier problema, inclusive la reforma de estos estatutos o los extremos previstos en la Ley de 19 de julio de 1909, por simple mayoría de votos.

Art. 9º Los fundadores y la Srta. Blanca Ibáñez, quedan facultados, para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos, así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también, los fundadores designar al Directorio, que durará en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1964. Mientras no se efectúen estas designaciones, podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al Directorio, actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — Jorge Luis Presno Harán. — Carlos Zubillaga.

Raúl Carzoglio, escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Jorge Luis Presno Harán y Carlos Zubillaga, ambos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, casados respectivamente con Delia Levrero y María J. Mailhe, personas hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, y para los interesados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo notarial. — Raúl Carzoglio.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de noviembre de 1961. Visto: La gestión de MATILDE SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprbar el estatuto de MATILDE SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 15 de diciembre de 1961. F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil. — Blanca Ibáñez, con domicilio a los efectos legales en la calle Paraguay 1214, P. 7, Apto. 14, Montevideo, al Sr. Juez digo: 1º Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de MATILDE S. A. en el R. P. de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el Acta de Constitución, Estatutos y Testimonios de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos, exigidos por el Art. 35, del mismo cuerpo de leyes: a) La Sociedad se denomina: MATILDE S. A.; b) Tiene por objeto: A) Comprar, vender, importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; B) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Contraer préstamos, realizar inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, venta, compra y administración de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, participar en otras empresas constituídas o a constituirse sean de índole similar o derivadas, inclusive el derecho de adquisición, y siempre que tenga relación con las actividades comprendidas en el objeto determinado en el inciso A); compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures, y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2º de los Estatutos Sociales; c) El domicilio de la Sociedad será en la calle Paraguay 1214, P. 7, Apto. 14, Montevideo. d) La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores fudadores Jorge Luis Presno Harán y Carlos Zubillaga, de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos Sociales. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: a) Que se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el R. P. de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción

de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se entreguen los recaudos presentados al suscrito o al Cr. Aramís Nardini, y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que la representación invocada surge de la autorización concedida por el Art. 9º de los Estatutos Sociales. Segundo otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el Sr. Juez, proveer de conformidad. — B. Ibáñez. — Blanca Ibáñez. C. I. 37.998. — Aramís Nardini. Hay un sello que dice: Cr. Aramís F. M Nardini Nuñez.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 7707. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 22 de 1961. — Federico Capurro Calamet. Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 20241. Montevideo, diciembre 26 de 1961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solictadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en $ 100 los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 23 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 331, al folio 1989 v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 469.00 1 pub. — 11482

LEBORD TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "LEBORD TELEVISION S. A.", que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación.

LEBORD TELEVISION S. A.
ESTATUTOS

Acta de Constitución de
LEBORD TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA

En la Ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Lebord Televisión Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, exportar, importar y realizar en general operaciones por cuenta propia o de terceros en el ramo de fábrica de equipos electrónicos. b) Importar, exportar y realizar en general operaciones comerciales con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados en los ramos de barraca y artículos de construcción; cinematografía, música, radio y fotografía, combustible y lubricantes: electricidad; ferretería: juguetería, bazar y menaje: máquinas y derivados: vehículos automotores. c) Explotar en general la producción, industrialización, elaboración y comercialización de materias primas, productos semi elaborados y manufacturados, referentes a los ramos indicados en el inciso anterior. d) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicha institución. e) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisión, consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, pudiendo a fin de llenar dicho objeto; afectar y/o administrar toda clase de bienes, derechos, acciones y obligaciones, donar, permutar, dar y tomar préstamos en dinero, valores o efectos con o sin garantía, dar y aceptar en paga, caucionar, prendar, recibir y otorgar depósitos, recibir y otorgar mandatos, siempre que se realicen o estén directamente vinculados con el objeto social. f). Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse; compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado inicial de la sociedad queda establecido en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una, las acciones representativas del capital inicial serán de la serie "A", ordinarias.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o de sustración, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6º La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecen en sus cargos hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la Sociedad remunerado o no. La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de sus tareas será fijado provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplente o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrará el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 12. Corresponde al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance dando cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas. c) Las de transigir, enajenar, hipotecar, prendar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Delegar facultades y conferir mandatos a una o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las reuniones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. b) Por renovación de su mandato efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. c) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Art. 16. Las Asambleas Generales cuando se constituye y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las Leyes, representan la totalidad de los Accionistas y en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada 100 acciones ordinarias dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley: en caso de emitirse en el futuro acciones preferidas se determinará en cada emisión su derecho a voto.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del Exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los cinto veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio económico.

Art. 19. Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerarán legalmente constituída con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el directorio convocará de igual forma para una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de Asamblea Extraordinaria, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Cumpliéndose con el aviso legal a la Oficina de Ganancias Elevadas. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un Accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, será necesario la citación a una Asamblea General Extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará automáticamente investido de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la Asamblea ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas las obligaciones sociales reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 25. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio de la Asamblea: en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y Síndico, cantidad destinada a Fondos de Reserva y Previsiones o dividendos a pagar indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otro que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores señores Juan Carlos Leal Mosle y Américo Borde Ladus y además los señores Arnoldo R. Acevedo y Julio Rodao para que realicen conjuntamente o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones y supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren conveniente y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio. Dirección General de Impuestos Directos, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General Impositiva, Caja de Jubilaciones y pensiones de la Industria y Comercio, etc. y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. Sobreborrado: fotografía, facultativo, cargo, sociales, expiración, constituídas, liquidación, estatutos, efectuar, cantidad. Enmendado: eso, treinta, efectuar, Rodao. Entrelineado: previamente. Todo vale. — Juan C. Leal Mosle. A. Borde Ladus. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Don Juan Carlos Leal Mosle, argentino, casado con Olga de Sosa, domiciliado en la calle Larrañaga Nº 3703 bis, de esta ciudad y de Don Américo Borde Lodus uruguayo, casado con Manón Ximénez, domiciliado en la calle República Dominicana Nº 2944 ap. 9, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Héctor Acevedo García, Escribano. Enmendados: Don Américo Borde Ladus: Vale. Héctor Acevedo García, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 9 de enero de 1962. Visto: La gestión de LEBORD TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto, y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de LEBORD TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

Es copia fiel. Montevideo, 23 de febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos a las 16 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 390 al Fº 2341 del Lº Nº 1 de Estatutos. María J. Artecona. Se cumplió con el art 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 091785 de fecha 21/mayo/962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Artecona. Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 8º Turno. Julio C. Rodao, constituyendo domicilio en Rincón Nº 523, al señor Juez digo: 1º) Que como resulta del documento adjunto se ha constituido una sociedad anónima denominada LEBORD TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido aprobados sus estatutos, acordándosele personería jurídica. 2º) De acuerdo a las facultades que me concede el art. 28 de los Estatutos acompañados estoy autorizado para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, arts. 22 y 407). 3º) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la sociedad se denomina LEBORD TELEVISION Sociedad Anónima; b) Que el objeto de la misma surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la sociedad es el de la calle Yaguarón Nº 1706; d) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 1:000.000 (un millón de pesos m/n). Por lo expuesto, al señor Juez, Pido: I) Que me tenga por presentado y por constituído domicilio. II) Que previos los trámites de estilo se ordene: a) la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y, b) Se conceda la Matrícula de comerciantes. III) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. IV) Que oportunamente se efectúen los desgloses que correspondan, entregándose estos al compareciente o al Letrado firmante. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. J. C. Rodao. José A. Arias, Abogado. Presentado el cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos con un Estatuto y un certificado. Martino. Montevideo abril 5 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. Martino. Montevideo, 6 de abril de 1962. Con esta fecha el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. Martino.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 2277. Entrada 6 abril 1962. Salida 25 abril 1962. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 12/62. Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. Montevideo, abril 26 de 1962. Recibido hoy, conste. Martínez. Montevideo, abril 26 de 1962. Al despacho. Martínez. 1381. Montevideo, 27 abril 1962. Vistos: Atento a lo que surge de autos y con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase las inscripciones solicitadas y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales, pudiendo agregarse los impresos sin nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. Héctor Luis Odriozola, Juez. Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Montevideo, mayo 3/962. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. Martino. Montevideo, 3 de mayo 1962. Recibido hoy, conste. Artecona. Montevideo, 24 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 390 al folio 2341 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo, 30 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 546 al folio 230 del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni. Montevideo, junio 4 de 1962. Recibido hoy, conste. E. Mattos. Montevideo, Junio 20 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 1.022 1 pub. — 11543

DAFIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "DAFIL S. A.", solicitando la inscripción de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución DAFIL S. A.

En Montevideo reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven: aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I
Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de DAFIL Sociedad Anónima.

Art. 2º — Su objeto será: A) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: Ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías C) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones; D) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil

pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada a primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909; será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los Sres. José Goldbroch, Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros, y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo notarial. Ruben Martins Vilá.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de mayo de 1961. — Visto: La gestión de DAFIL S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "DAFIL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HAEDO.** Presidente. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Montevideo, 9 de diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de 2do. Turno. Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 22, y facultado por el estatuto de "DAFIL SOCIEDAD ANONIMA", al señor Juez, solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el art. 2º del estatuto. C) No exixte gerente. Será justicia. Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil 1er Turno. — Nº 2732. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 14/962. — Federico Capurro Calamet.

Nº 8034. — Montevideo, junio 18/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes; y archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 23 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 627 al folio 3758 v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, **Actuario.**

$ 525.00 1 pub. — 14610

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.